

Sesión 32ª, en miércoles 20 de diciembre de 1961

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA, ISAURO TORRES
CERECEDA Y FERNANDO ALESSANDRI RÓDRIGUEZ*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquígráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1491
II. APERTURA DE LA SESION	1491
III. LECTURA DE LA CUENTA	1491
Ascenso en las Fuerzas Armadas. (Preferencia)	1492
Alteración del orden de la tabla. (Se acuerda)	1492
Censura a la mesa del Senado. (Se rechaza)	1493
Comunicación del Senador señor González Madariaga, con motivo de ceremonia realizada por la Escuela Militar en Arica	1499

Ataques de "El Diario Ilustrado" en contra del Senador 'señor Allende	1500 y	1531
Publicación de discursos. (Se acuerda)	1506 y	1531

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que modifica el DFL. N° 98, de 1960, sobre planta permanente de empleados civiles de la Armada Nacional. Cuarto trámite. (Se aprueba)	1509
Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). (Queda pendiente la discusión)	1509
Proyecto sobre traspaso de fondos en ítem del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. (Se aprueba)	1514
Proyecto que modifica el DFL. N° 4, de 1959, sobre servicios eléctricos. (Queda pendiente la discusión)	1515
Sesión secreta	1521

V. INCIDENTES:

Supresión de sesión. (Se acuerda)	1521
Proyecto que modifica la ley N° 12.045, sobre creación del Colegio de Periodistas. Observaciones del Ejecutivo. (Se eximen de Comisión)	1521
Local para la Escuela Técnica Femenina de Rancagua. (Oficio) ..	1521
Compra de propiedad por la Caja de Empleados Particulares, en Angol. (Oficio)	1522
Peticiones formuladas por la Asociación Médica de Arica. (Oficio) ..	1522
Problemas escolares de la comuna de Villa Alemana, en Valparaíso. (Oficio)	1523
Grupo escolar para los Liceos de Hombres y de Niñas de Quillota. (Oficio)	1523
Construcción de camino Parga hasta la colonia Pato Llico, en Fresia, provincia de Llanquihue. (Oficio)	1524
Local para la Escuela Industrial de Osorno. (Oficio)	1524
Problema de pobladores de la calle Freire, en Tocopilla. (Oficio) ..	1524
Desmantelamiento del tranque Sloman en Quillagua, departamento de Tocopilla. (Oficio)	1525
Ambulancias para la Municipalidad de Los Alamos y para el Sindicato Industrial de la Compañía Carbonífera de Pilpilco, en Arauco. (Oficio)	1525
Mayor aporte para reconstrucción a la Municipalidad de Los Alamos, en Arauco. (Oficio)	1526
Instalación de oficina del Servicio de Seguro Social en Los Alamos, provincia de Arauco. (Oficio)	1526
Incumplimiento de leyes sociales a obreros de la Comunidad "Siberia", en Cholguán, provincia de Ñuble. (Oficio)	1526

	Pág.
Detención arbitraria de persona por Carabineros de Guarilhue, en Concepción. (Oficio).	1526
Deficiencias en atención y nuevo edificio para el hospital de Ovalle. (Oficio).	1526
Instalación de poder comprador de frutas secas en el valle de Elqui, provincia de Coquimbo. (Oficio).	1527
Títulos definitivos de dominio a colonos de Boquipulli y a ocupantes de sitios de Huiscaipi, en Cautín. (Oficio).	1527
Funcionamiento del consultorio de Santa Bárbara, en Bío-Bío. (Oficio).	1527
Local para la Escuela N° 8 de Rere, en Concepción. (Oficio).	1527
Ambulancia para la Municipalidad de San Nicolás, en Ñuble. (Oficio).	1528
Terreno para el Cuerpo de Bomberos de Concepción. (Oficio)	1528
Problema de la Municipalidad de Chillán. (Oficio).	1529
Construcción de red de agua potable y alcantarillado para pueblo de Santa Clara. (Oficio).	1529
Revalorización de pensiones de jubilación y montepío. (Oficio).	1529
Plano de ensanche de la población "Agua Potable", en Aisén. (Oficio).	1529
Venta de sitios municipales a sus pobladores, en Aisén. (Oficio).	1530
Red de agua potable para la población "Agua Potable", en Aisén. (Oficio).	1530
Edificio para Retén de Carabineros de la población "Agua Potable", en Aisén. (Oficio).	1530
Alumbrado público para la población "Agua Potable", en Aisén. (Oficio).	1530
Terminación de edificio para la Escuela N° 27, en Aisén. (Oficio).	1530
Creación de Liceo Fiscal Nocturno Mixto en Punta Arenas. (Oficio).	1530
Ejecución de los dos cruces sobre vía férrea del nuevo camino pavimentado de Llay-Llay a San Felipe. (Oficio).	1530
Proyecto sobre recursos a la Corporación de la Vivienda. Inclusión en la convocatoria. Oficio).	1531
Reajuste de remuneraciones de los médicos. Oficio. (Observaciones del señor Allende).	1532
Despidos en la gran minería del cobre. Proyecto sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Oficio. (Observaciones del señor Corbalán, don Salomón).	1533
Incumplimiento de leyes sociales en zonas campesinas. Oficio. (Observaciones del señor Corbalán, don Salomón).	1536
Mantenimiento del puerto libre de Magallanes. (Observaciones del señor Rodríguez). Publicación. (Se acuerda)	1536
Incumplimiento de leyes sociales. Oficios. (Observaciones del señor Corvalán, don Luis)	1542
Recargos en precios de maquinarias agrícolas. Oficio. (Observaciones del señor Tomic).	1544

Anexos

Pág.

DOCUMENTOS:

- | | |
|---|------|
| 1.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste da respuesta a observaciones del señor Contreras Labarca sobre traslado de funcionarios de la Tesorería Provincial de Osorno | 1548 |
| 2.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a ob-observaciones del señor Corvalán sobre préstamos del Banco Central a comerciantes minoristas de Arauco | 1549 |
| 3.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste da contestación a observaciones del señor Echavarrí sobre inclusión del departamento de Curacautín en sistema de créditos acordado por el Banco Central para la zona devastada por los sismos de 1960. | 1549 |
| 4.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Contreras Tapiá sobre pavimentación de calles en Calama | 1550 |
| 5.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre problemas de la provincia de Coquimbo | 1550 |
| 6.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito | 1551 |
| 7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica las plantas permanentes del personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas | 1552 |
| 8.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica las plantas permanentes del personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas | 1555 |
| 9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica el DFL. N° 4, de 1959, sobre servicios eléctricos | 1556 |
| 10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica el DFL. N° 4, de 1959, sobre servicios eléctricos | 1566 |
| 11.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). | 1575 |
| 12.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre plazo para inscripción en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile | 1577 |
| 13.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en la observación del Presidente de la República al proyecto sobre plazo para pago de cuotas de urbanización | 1578 |

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Ahumada, Hermes	—Ibáñez, Pedro
—Alessandri, Fernando	—Jaramillo, Armando
—Alvarez, Humberto	—Larraín, Bernardo
—Allende, Salvador	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Palacios, Galvarino
—Bulnes S., Francisco	—Quinteros, Luis
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—Corbalán, Salomón	—Tomic, Radomiro
—Correa, Ulises	—Torres, Isauro
—Corvalán, Luis	—Videla, Hernán
—Curti, Enrique	—Von Mühlenbrock, Julio
—Durán, Julio	—Wachholtz, Roberto
—Echavarri, Julián	—Zepeda, Hugo
—Frei, Eduardo	
—Gómez, Jonás	

Concurrieron, además, los Ministros de Justicia y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 27 señores Senadores.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres del señor Ministro de Hacienda, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Contreras Labarca, acerca de diversos problemas originados en el Servicio de Tesorerías. (Véase en los Anexos, documento 1).

2.—Del Honorable Senador señor Luis Corvalán, sobre préstamos a los comerciantes minoristas de Arauco por el Banco Central de Chile en Concepción. (Véase en los Anexos, documento 2).

3.—Del Honorable Senador señor Echarri, referente a inclusión del Departamento de Curacautín entre aquellos en que se aplicarán los sistemas de crédito acordados por el Banco del Estado de Chile para la zona devastada por los sismos de 1960. (Véase en los Anexos, documento 3).

Dos del señor Ministro de Obras Públicas, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre pavimentación de calles en la ciudad de Calama. (Véase en los Anexos, documento 4).

2.—Del Honorable Senador señor Chelén, acerca de diversos problemas de la provincia de Coquimbo. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedaron a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar emprés-

titos. (Véase en los Anexos, documento 6).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica las Plantas permanentes del personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documentos 7 y 8).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el DFL. N° 4, de 1959, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Servicios Eléctricos. (Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio, y otros documentos internacionales. (Véase en los Anexos, documento 11).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que propone el ascenso a General de Brigada de Intendencia, en favor del Coronel de Intendencia don Raúl Aguirre Valdés.

Dos de la Comisión de Obras Públicas, recaídos en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que concede nuevo plazo para inscribirse en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile. (Véase en los Anexos, documento 12).

2.—El que permite a determinadas personas acogerse a los beneficios de la Ley General sobre Construcciones y Urbanización. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Quedan para tabla.*

ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

En el décimo lugar de la tabla de la pre-

sente sesión, figura un informe de la Comisión de Defensa recaído en un Mensaje sobre ascenso en las Fuerzas Armadas. Ruego al señor Presidente recabar el acuerdo de los Comités, como lo exige el Reglamento, para destinar los últimos cinco minutos del Orden del Día al despacho de dicho informe.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se destinarán los últimos cinco minutos del Orden del Día a tratar el informe mencionado por Su Señoría.

Acordado.

TRASPASOS EN ITEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION: ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA.

El señor DURAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo referirme a la Cuenta y solicitar una modificación del orden de la tabla de esta sesión.

En noveno lugar, figura un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a un traspaso de fondos entre diversos ítem del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. El Gobierno propone dicho traspaso con el fin de dar cumplimiento a una ley despachada por el Congreso en el deseo de ayudar a los damnificados por el terremoto del Sur, en el año pasado. Los fondos destinados para los organismos estatales correspondientes están ya agotados y, con el objeto de cumplir el mandato de la ley en cuanto se refiere a cesantía y a las viudas, el Gobierno propone hacer un traspaso de fondos por E° 61.000.

Por tratarse de un proyecto relativo al Presupuesto vigente, aprobado unánimemente por la Comisión y que, en verdad, no requiere mayor debate, estimo que el señor Presidente podría obtener de la Sala el acuerdo para modificar el orden de la tabla y despacharlo de preferencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Para aceptar la petición de Su Señoría, se necesita el acuerdo de los dos tercios de los Comités.

El señor QUINTEROS.—Nosotros queremos satisfacer a los dos candidatos. Por eso, aceptamos ambas peticiones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Parece haber acuerdo para acceder a la petición del Honorable señor Durán.

El señor ALLENDE.—¡Somos deferentes con los candidatos!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Está de acuerdo el Comité Demócrata Cristiano?

El señor PABLO.—Sí, señor Presidente; está de acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quedaría el proyecto en tercer lugar de la tabla, por tener urgencia los que figuran en los dos primeros lugares.

Acordado.

CENSURA A LA MESA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se votará, a continuación, la censura a la Mesa formulada el 6 de diciembre en curso.

Ruego al Honorable señor Fernando Alessandri se sirva presidir la sesión.

—*El señor Alessandri (don Fernando) pasa a presidir.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación la censura a la Mesa.

—*(Durante la votación).*

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

Señor Presidente, lamento que, por razones que no entiendo, no haya llegado todavía nuestro compañero el Honorable señor Corbalán, quien, en nombre del Comité Socialista, formuló hace ya largos días la censura a la Mesa, a raíz de los incidentes suscitados en la sesión destinada a asuntos internacionales a que concurrió el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

En realidad, los Senadores socialistas muy pocas veces utilizamos ese recurso establecido por el Reglamento, y sólo ra-

zones poderosas y reiteradas, con toda certeza, movieron a mi estimado colega y amigo, el Senador Salomón Corbalán, que se incorpora en estos instantes a la Sala, a manifestar nuestra decisión como protesta moral, pues sabemos que la censura será rechazada, y en esa forma hacer público nuestro desacuerdo con los procedimientos empleados y con la aplicación del Reglamento, interpretado a su manera, por parte del señor Vicepresidente del Senado.

Con toda seguridad, el Honorable señor Corbalán planteará en forma extensa los puntos de vista de los Senadores socialistas.

Sin embargo, quiero hacer presente, por incidir en la materia, que en la semana pasada concurrí a la Vicepresidencia del Senado y expresé al Honorable señor Isauro Torres mi justificada y airada protesta por un extraño e inusitado procedimiento, jamás utilizado antes por el Presidente en ejercicio o el Vicepresidente del Senado, y que es un hecho más que, a nuestro juicio, demuestra la parcialidad con que actuó, dentro de la alta responsabilidad de su cargo, el Honorable señor Torres. Me refiero concretamente a la versión que, de la sesión a que asistió el señor Ministro, dio la Redacción del Senado. ¿Qué pasó allí? Que el señor Vicepresidente titular y Presidente en ejercicio estimó útil aplicar...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Un poco más fuerte, señor Senador, porque no alcanzamos a oír sus palabras desde estos bancos.

El señor ALLENDE.—... el Reglamento, que lo faculta para eliminar aquellas expresiones que él estime antiparlamentarias. Y así lo hizo, mutilando despiadadamente los conceptos emitidos por los Senadores de estos bancos y manteniendo en su integridad otros que, a juicio mío, son tanto o más antiparlamentarios, en el supuesto caso de que los nuestros lo hubieran sido.

¿Cuál ha sido la norma en el Senado?

Creo tener derecho para decirlo, pues, además de estar 16 años y meses aquí, desempeñé durante cinco años la Vicepresidencia de la Corporación. Cuando en un debate el calor, la pasión, el interés de los señores Senadores los arrastran, en su improvisación, a verter algunos conceptos que la Mesa estima no encuadrados dentro de las normas habituales en este recinto, desde ese sitio y en el mismo instante, aquélla advierte al Senador que aplicará la disposición reglamentaria. Eso no ocurrió. Además, habitualmente, cuando el Presidente o el Vicepresidente van a suprimir expresiones de un diálogo entre Senadores, lo advierte a los interesados, y a veces ha solicitado su comprensión, para no sentirse molestos y autorizar el retiro, de la versión, de expresiones que suelen deslizarse en el calor de un debate. Pero en dicha oportunidad eso no ocurrió.

Con un sentido meticuloso de médico político que mira con el microscopio de su interés partidario, el Vicepresidente del Senado, con implacable bisturí, se ha lanzado en contra de nuestras opiniones y dejado íntegros los conceptos del Ministro de Relaciones Exteriores y de los Senadores radicales. ¡Extraño y curioso criterio, señor Presidente!

Por ejemplo, yo ni siquiera dije al señor Ministro que él era un aprendiz de Canciller. Expresé la conveniencia de que se documentaran los que intervenían en política internacional, y que había publicaciones de divulgación, y a veces de vulgaridad, que hasta los aprendices de Canciller leían. Esto lo estimó antiparlamentario el señor Vicepresidente, pero no consideró antiparlamentario el que en un discurso escrito se sostuviera que en política internacional los Senadores de estos bancos defendemos, no los intereses de Chile, sino intereses ajenos a nuestra patria.

¡Extraño criterio, insólita actitud, inconcebible sentido de la equidad para apreciar las palabras, los juicios y lo que ellos entrañan!

Hay más. Yo tuve un intercambio de

frases con el Honorable señor Maurás. El señor Senador dijo que era falso lo que yo sostenía, y le contesté que, a mi juicio, era falso lo que él decía en su mandato. Pues bien, las palabras del Honorable señor Maurás quedaron en la versión. El no se preocupó de corregirlas —lo he averiguado—, ni yo, de corregir las mías. He tenido discusiones agrias con el Honorable señor Bulnes —lo reconozco— y sé que Su Señoría, al revisar sus discursos, nunca ha mirado las expresiones que ha empleado para contrarrestar las mías, para paliar su dureza, ni pretendido la eliminación de éstas. Por mi parte, tampoco lo he hecho. Es decir, hay respeto a la veracidad de lo que aquí se expresa. Pero que nosotros hayamos de estar sometidos a una apreciación o intervención caprichosa, como lo ha hecho el señor Vicepresidente del Senado, me parece impropio. Por eso, estampo mi protesta y creo que es un antecedente más que justifica plenamente la censura planteada por nosotros. No se puede exhibir como ingeniosos a unos Senadores recortando las respuestas de otros, ni defender indirecta o directamente las causas malas suprimiendo las opiniones de los adversarios. No se puede olvidar la tradición de respeto mutuo ni la jerarquía superior que tienen los debates del Senado, pese al fuego o pasión que pueda haber en ellos.

Nada más.

Voto que sí.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Señor Presidente, debo empezar por explicar que, para nosotros, esta segunda censura que hemos planteado a la Mesa del Senado, particularmente al Vicepresidente señor Torres, no corresponde en absoluto a una actitud de hostilidad política de nuestra parte. Yo había imaginado, desde que ingresé a esta alta corporación, que siempre la Mesa era rigurosa y celosa guardadora de su independencia frente a los distintos sectores políticos del Senado. Por desgracia, hemos tenido ya reiterada evidencia, en el caso del señor Vicepresidente de la Corporación, de que con nues-

tros sectores no ha habido la misma actitud de imparcialidad. Nosotros hemos expresado en repetidas oportunidades nuestra disconformidad con el procedimiento reglamentario, que consideramos antidemocrático, de permitir a la mayoría de los Comités dejar sin efecto una sesión extraordinaria convocada con 11 firmas.

Varias veces hemos pedido sesiones, y la mayoría de los Comités nos ha dejado sin ellas simplemente asilándose en dicha disposición reglamentaria.

Pero lo que nunca había imaginado era que, infringiendo el Reglamento, la Presidencia del Senado se acogiera al mencionado precepto para suprimir una sesión no convocada con 11 firmas, sino en virtud de acuerdo adoptado por la Sala de la Corporación.

Allí se originó, para nosotros, esta segunda censura. Se citó a una sesión especial para discutir los problemas internacionales después que el Ministro de Relaciones Exteriores ya había asistido a otra sesión con el mismo objeto. Cuando debíamos venir a la segunda convocatoria, un día martes, a las 11 de la mañana, recibimos la comunicación de que esa sesión había sido suspendida por la mayoría de los Comités.

Pero ocurre que, según el Reglamento del Senado, artículo 55, N° 2°; "las sesiones extraordinarias deberán celebrarse:

"2°—Cuando lo pidan por escrito 11 Senadores. Sin embargo, con el acuerdo de los Comités que represente la mayoría de los Senadores en ejercicio, o de esta misma mayoría, podrá dejarse sin efecto la sesión a que se haya convocado en conformidad a este número".

No había citación por 11 firmas; no era, por consiguiente, una sesión convocada de acuerdo con dicha disposición reglamentaria. No obstante, el Presidente del Senado, asilándose en ella, según se expresaba en la comunicación respectiva, suspendió la sesión. No tuvo la deferencia de consultar a los Comités de minoría, ni a la mayoría de los Senadores o a todos

ellos: simple y llanamente, dejó sin efecto la sesión.

En la tarde del mismo martes, pedimos en la sala al señor Vicepresidente una explicación de su actitud, la cual, a nuestro juicio, es abiertamente arbitraria e infringe el Reglamento. Hasta el día de hoy no hemos recibido esa explicación, a pesar de que los Comités de mayoría nos reconocieron razón, puesto que no se trataba de una convocatoria con once firmas reglamentarias.

El señor ALVAREZ.—Eso no es efectivo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Qué no es efectivo?

El señor ALVAREZ.—La información de Su Señoría en orden a que los Comités de mayoría hayan reconocido que se produjo un error.

¡No hubo tal error!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Muéstreme, entonces, la citación a esa sesión! Veamos si corresponde a una sesión citada con la firma de once señores Senadores.

El señor ALVAREZ.—No ha habido error, y, en consecuencia, no podemos reconocerlo. Eso es lo falso.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Varios miembros de los Comités de mayoría así me lo expresaron.

El señor ALVAREZ.—No.

El señor JARAMILLO.—Lo que le explicamos fue una cosa harto distinta, en la sesión.

Si Su Señoría me permite, podré aclararle el punto respecto del Comité liberal.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Estamos en votación.

Podrá usar de la palabra al fundar su voto, señor Senador, y hacer las observaciones del caso.

El señor ALVAREZ.—¡Hasta cuándo!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por desgracia, no se pueden conceder interrupciones que me habría gustado oír la explicación del señor Senador.

La mayoría de los Comités, al menos

en sus declaraciones formuladas en los pabillos —y creo que no se trata de casos de doble personalidad—, me expresaron que teníamos razón los Senadores socialistas, pues la sesión de la tarde no fue convocada con la firma de once Senadores, sino por acuerdo de la Sala.

En seguida, la censura se ha mantenido porque, en la sesión a que asistió el señor Ministro de Relaciones, al ser aludido por él, pedí los diez minutos que autoriza el Reglamento en su artículo 47, y este derecho me fue negado por el señor Presidente. Sólo por mi insistencia, logré que se me concediera el uso de la palabra al final de otra sesión. Al respecto, debo destacar que, según el artículo 47, antes mencionado, cuando un Senador se siente aludido personalmente tiene derecho a diez minutos para responder en la misma sesión. O sea, ha habido una actitud reiterada de la Vicepresidencia del Senado para con los Parlamentarios de estas bancas, y estimamos, por eso, que no ha sido imparcial ni ha resguardado nuestros derechos. De ahí que hayamos mantenido la censura.

Voto que sí.

El señor TOMIC.— Voy a fundar mi voto.

Señor Presidente, la censura, específicamente motivada en la supresión de la sesión acordada para debatir el problema de Cuba, tiene un fundamento reglamentario indiscutible. La sesión convocada con la firma de once Senadores se efectuó, y en ella, por no haber alcanzado el señor Ministro de Relaciones Exteriores a terminar su exposición, se acordó por la Sala celebrar una segunda reunión que permitiera al señor Canciller terminar su discurso, y a los Senadores que así lo desearan, intervenir. Es evidente que no puede decirse que esa segunda sesión fue solicitada con once firmas de señores Senadores, cuando se realizó antes. De ahí que me parece claro que la Mesa del Senado no estaba en situación de invocar ese artículo del Reglamento para establecer que la mayoría de los Comités, o los Co-

mités que representan la mayoría de los Senadores, podían decidir que no se celebrara la segunda sesión.

Sin embargo, junto con reconocer el hecho del error reglamentario, para mí evidente, quisiera agregar un elemento de juicio que justifica la forma como hemos votado. Yo creo que se equivocó el Honorable señor Torres, pero reconoció su equivocación, ya que, producida la reunión de Comités a que convocó él, facilitó la celebración, al día siguiente, de dos sesiones, en lugar de la que fue suprimida en el día en que correspondía efectuarse. Esa voluntad de reparar el error cometido, para nosotros importa, porque la hemos visto —repito— en forma manifiesta. Me atrevo a sostener la afirmación hecha por nuestro colega el Honorable señor Corbalán, en orden a que en la reunión celebrada en la Presidencia del Senado —aunque no sé si en forma expresa: no tengo memoria para estar citando fotográficamente a nadie—, hubo disposición de ánimo de todos los Comités allí representados, para reparar el error cometido y celebrar al día siguiente las dos sesiones que se efectuaron para debatir el caso de Cuba.

El señor ALVAREZ.—No se trataba de reparar un error.

El señor TOMIC.—Si no hubieran reconocido un error, Sus Señorías tendrían que reconocer que hubo una carencia total de lógica, al manifestar el día miércoles que no querían una sesión, pero aceptar que se celebraran dos el día jueves. Es evidente que el espíritu de derecho de Su Señoría motivó el cambio, desde la sesión anterior, al decir: "No vamos a celebrar la sesión del jueves"... Y Su Señoría —me perdona Su Señoría— me dio la razón, aquí. Me dijo: "Porque no nos da la gana". Es un método muy democrático, como lo ve, señor Presidente, y los fundamentos de derecho son muy claros.

El señor ALVAREZ.—¡No me venga a hablar de métodos democráticos Su Señoría!

El señor PABLO.—¡Hemos dado bastantes muestras de democracia!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Vuelvo a recordar a los señores Senadores que estamos en votación.

El señor TOMIC.—Yo vuelvo a explicar que no puede haber sido otro el motivo racional, para que los Comités que representan al Senado, en la reunión convocada por el Presidente, hayan acordado celebrar al día siguiente dos sesiones en lugar de la sesión suprimida ese día. Repito: hemos votado en contra de la censura porque vimos una disposición de ánimo clara de parte del Presidente por reparar el error cometido y resultados efectivos.

Quisiera agregar ahora que después, ajenos al motivo de la censura, se han producido otros hechos que estimo de gravedad: las alteraciones en la versión taquigráfica de las sesiones. Hay constancia pública. Lo que ha salido en los diarios no fue lo que dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores aquí; eso, a mi juicio, no podía ser alterado; porque una cosa es suprimir expresiones antiparlamentarias y expresiones que eran claramente ofensivas para señores Senadores y partidos políticos representados en el Senado, que habían sido claramente injuriados, y otra cosa es alterar lo que se ha dicho. Pero eso es materia ajena a la censura y otra será la oportunidad de volver sobre ello. Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Creo, como mi Honorable colega el señor Tomic, que existen ciertos principios.

Las sesiones que se piden con once firmas tienen por objeto tratar específicamente —porque son especiales— las materias para las cuales han sido convocadas. De ahí, señor Presidente, que estando autorizado por el Reglamento el citar a sesiones especiales con 11 firmas, no puede aceptarse la doctrina que pretende defender mi distinguido colega, de que los Comités que constituyen mayoría del Senado

no pueden dejar sin efecto una sesión determinada. De ahí también que las expresiones del Comité de mi partido en ese instante, el Honorable señor Alvarez (cuando, haciendo uso de un derecho reglamentario, con los comités de mayoría, procedieron a suspender la sesión citada con 11 firmas), no sean, en consecuencia, algo violento o contrario a derecho, toda vez que los Comités de mayoría, con arreglo al Reglamento, pueden suspender una sesión citada con 11 firmas.

Aceptar la tesis contraria sería aceptar un Reglamento que permitiría a once Senadores, que serían evidentemente, minoría, constituirse en dictadores de las normas que reglan el funcionamiento de la Corporación. No podría el total de Senadores estar sujeto a la voluntad de once Senadores que citaran cada vez que les dicra la gana. Por eso, mi Honorable colega el señor Alvarez ha expresado, en conversación particular con el Honorable señor Tomic, que los Comités de la mayoría suspenden una sesión citada por once Senadores sin necesidad de expresar ninguna causa: porque les da la gana. Este es el alcance jurídico de las expresiones del Comité Radical.

Ahora, la interpretación respecto de la suspensión de la sesión, que fue acordada por tres Comités, cuando en realidad se produjo un acuerdo de la Sala para citar a una sesión, es también, desde el punto de vista reglamentario, un asunto discutible. Aceptamos que esto se plantee en un debate con apreciaciones jurídicas distintas; pero no acepta el Comité Radical el que la Mesa del Senado haya procedido con violación del Reglamento.

En efecto, nuestras disposiciones reglamentarias establecen que en las sesiones especiales no se pueden tomar acuerdos sobre cuestiones ajenas a las señaladas específicamente en la citación, ni aun por unanimidad, y ello, con un objeto muy simple: poner a cubierto a los Senadores que no concurren con su voluntad a la celebración de la sesión o que no asistan a

ella, de la posibilidad de que se tomen acuerdos respecto de los cuales ellos hubieran querido expresar una opinión o juicio distintos.

En consecuencia, cuando en la sesión especial en que se discutía un asunto de índole internacional, la Corporación tomó acuerdo para celebrar otra sesión especial, ese acuerdo, en el criterio del Comité radical, no tenía valor, y el Vicepresidente del Senado, Presidente en ese entonces, estimó que la petición de sesión debía ceñirse a las disposiciones que reglan las sesiones especiales, o sea, aquellas que exigen ser solicitadas por once Senadores. Cumplido el requisito, acogió la petición; pero tres Comités no la aceptaron y acordaron suspender la sesión. Caducó así, por decisión de la mayoría de los Comités, la petición de los once señores Senadores.

Ahora, la verdad es que se han seguido argumentando otras cosas para dar consistencia a una censura del todo sin fundamento. En el debate que se produjo, con la censura planteada, en la sesión que estamos recordando, el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo algunos alcances en virtud de los cuales algunos señores Senadores o partidos se sintieron ofendidos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Está equivocado Su Señoría. La censura fue planteada en la sesión anterior a ésta.

El señor DURAN.—Y, en relación con tales alcances, el Honorable señor Salomón Corbalán solicitó que se le reconociera el derecho establecido en el artículo 97, con el objeto de contestar las apreciaciones que estimara algún señor Senador—en este caso él—injuriosas a su persona o que menoscabara su prestigio. Y como el señor Presidente del Senado no le dio el tiempo, de allí nació la censura.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Está equivocado Su Señoría; la censura fue planteada el día anterior.

El señor DURAN.—Entonces el señor Senador afirmó que este comportamiento de la Mesa era irregular. Sin embargo,

también en relación con estas disposiciones reglamentarias, se olvida que el artículo 20 del Reglamento establece que ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités y que la oposición que se haga se tendrá por no formulada y no será admitida a debate.

Evidentemente, se hacen fuego esas dos disposiciones. El artículo 20 establece que nadie podrá oponerse a los acuerdos de los Comités, y en este caso estamos discutiendo el hecho de que después de haberse distribuido todo el tiempo de la sesión, se deseara, por la vía del derecho que otorga el título 97, usar de la palabra en esa sesión. De esa manera, los Comités inscritos quedarían al final de la sesión, sin hacer uso de su derecho, porque de acuerdo con la disposición del artículo 97, cada Senador o partido que se sienta alcanzado en su honra o en su prestigio tiene derecho a ocupar el tiempo necesario. De ahí que el último Comité inscrito no podría hacer uso de su derecho.

De ahí que la interpretación que la Mesa dio al Reglamento se ajusta al criterio expresado por el Comité radical, sin perjuicio de que, en materia reglamentaria, estamos dispuestos a estudiar un procedimiento que permita resguardar los derechos que los señores Senadores, con justificada razón, quieren defender.

Por último, señor Presidente, en esta agregación de nuevos antecedentes para fundar la censura, el Honorable señor Allende ha expresado que en la Versión se han suprimido palabras o frases, y que esto cambió el sentido del debate; pero—como él lo ha expresado—no le da ni más ingenio, ni más talento ni más cultura a la gente que en ese debate participó. La verdad es que, en esta materia, el Reglamento es bastante claro. La Mesa tiene el derecho—y tendría más que el derecho, el deber—de suprimir de la Versión Oficial de la Corporación, sin perjuicio de las demás disposiciones reglamentarias que le otorgan el derecho de participar dentro del

debate, llamando al orden a los señores Senadores...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Derecho de suprimir, pero no de reemplazar.

El señor DURAN.—Se ha procedido a eliminar frases estimadas ofensivas por los propios Senadores alcanzados por ellas. Si lo fueron, la Mesa del Senado tenía el deber de suprimirlas. En consecuencia, ha cumplido su deber.

Por las razones expuestas, los Senadores radicales votamos negativamente la censura planteada.

Nada más, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 23 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 4 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda rechazada la censura.

Ruego al Honorable señor Videla Lira pase a presidir.

—*El señor Videla Lira pasa a presidir.*

COMUNICACION DEL SENADOR SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA CON MOTIVO DE CEREMONIA REALIZADA POR LA ESCUELA MILITAR EN ARICA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Solicito la palabra para referirme a la Cuenta.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Terminó ya la Cuenta, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entendí que estábamos todavía en la Cuenta.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa solicita el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor González Madariaga. Al mismo tiempo, desea hacer presente que el Comité Radical ha pedido que, en uso de las atribuciones que le corresponden, la Mesa suspenda la sesión por algunos minutos, a fin de conversar con el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo usar brevemente de la palabra antes de suspenderse la sesión.

El 13 del mes en curso, señor Presidente, envié desde Magallanes un telegrama al entonces Presidente de la Corporación, cuyo texto no he visto incorporado a la Cuenta. Habría deseado, y tal fue desde un comienzo mi propósito, que dicho telegrama hubiera sido dado a conocer al Senado.

El referido telegrama tenía por finalidad aclarar los incidentes que conoce la opinión nacional. Ahora bien, con el fin de dejarlo incorporado al Diario de Sesiones, voy a leerlo. Es muy breve:

“Punta Arenas, 13 de diciembre de 1961. Isauro Torres.—Presidente Senado, Santiago. He lamentado mucho errónea interpretación dada mi telegrama Coronel señor Lecaros Amunátegui punto Dentro libertad opinión he deseado expresar mi parecer encaminado rectificar línea política internacional seguida siglo pasado punto. Nadie puede poner en duda que situación norte tiende agravarse futuro punto. Incidente río Lauca, por ejemplo, transformándose en Bolivia cuestión política punto Consecuencia parecídomo inoportuno llevar Escuela Militar jurar sitio Morro Arica, porque reanima sentimientos bélicos países vecinos punto. En este aspecto tengo derecho expresar mi parecer y sólo una intención maliciosa puede tergiversar mi conducta patriótica punto Aseveración de que en vez haberse expandido país hacia el norte abandonando el Este constituye error es otra afirmación que el acontecer histórico confirma y en lo que espero dar mayores antecedentes misma Corporación punto. Igualmente me ha parecido extraño mezclar festividad religiosa con ceremonia oficial Escuela Militar, porque con ello déjase cumplir preceptos que Constitución Política Estado establece punto. Acepto haya sorpresa frente mi planteamiento, pero rechazo enérgicamente supóngaseme ofensa algunas Fuerzas Armadas, cuyo destino ha preocupádome siem-

pre y de lo que hay público testimonio punto Ruégole dar conocer Corporación este telegrama mientras regresó. Atentamente, Senador González Madariaga”.

Ahora bien, deseo rogar a Su Señoría que tenga la bondad de impetrar la buena voluntad de la Corporación para que en la hora de Incidentes de la sesión próxima pueda comentar este asunto en particular.

Nada más.

El señor TORRES CERECEDA.— Pido la palabra, solamente para un alcance.

Recibí el telegrama a que se ha referido el Honorable señor González Madariaga; lo recibí pero he estimado que él era respuesta a uno que tres Senadores del Partido Radical, en cumplimiento de un acuerdo de la Sala Radical, le enviamos. Efectivamente, los Senadores radicales enviamos un telegrama al Honorable señor González Madariaga. En él nos referimos al que él había hecho público y le solicitamos una aclaración. Yo he creído, entonces, que su telegrama era contestación al que le habíamos remitido los Senadores radicales y que no me estaba dirigido propiamente en calidad de Presidente del Senado. Por ello no di cuenta a la Corporación.

El señor QUINTEROS.— Otra equivocación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Suplico al señor Presidente pedir la anuencia que he solicitado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Su Señoría solicita quedar inscrito para la próxima sesión?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Podríamos dar tiempo al señor Senador ahora mismo.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

Señor Presidente, le ruego solicite al Senado me permita usar de la palabra respecto de un ataque personal que deseo esclarecer, y tengo la obligación de hacerlo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para con-

ceder la palabra al Honorable señor Allende.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay inconveniente, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Quedó resuelta mi petición?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Sí, señor Senador.

ATAQUE DE “EL DIARIO ILUSTRADO” CONTRA EL SENADOR SEÑOR ALLENDE.

El señor ALLENDE.— Declaro a los señores Senadores que es ésta la primera vez que, al hablar en este recinto, debo esforzarme para no exteriorizar mi indignación ante un ataque de que he sido víctima, y estimo honestamente que mis Honorables colegas de todos los bancos verán en estas palabras no la ofensa de un hombre con derecho a defenderse, ni siquiera la de un militante político y jefe de un movimiento popular, sino la defensa de normas y procedimientos que no pueden ser vulnerados, porque, al serlo, se convertiría a este país en una hoguera de pasiones y se crearía un clima cuyas consecuencias nadie puede prever.

Señores Senadores, “*El Diario Ilustrado*” del día domingo, en su comentario político, hace una publicación a cuatro columnas ilustrada, por primera vez en treinta años de vida pública, con mi fotografía, en que se dice: “*PRECANDIDATO ALLENDE EN BOLIVIA*, agosto pasado”; luego aparece al pie de la fotografía del Vicepresidente de Bolivia, el siguiente comentario: “*NO SOLO EL RESENTIMIENTO*”; en seguida, una composición fotográfica de titulares de varios diarios chilenos en la cual se destaca claramente esto: “*ALLENDE REVELO LA TRAMOYA DIPLOMATICA*”, y más abajo: “*PRENSA DE IZQUIERDA ¿Y LA PATRIA, SEÑORES?*”. Después, bajo la fotografía de Fidel Castro, la siguiente leyenda: “*CAUDILLO CUBANO. AHORA, LA*

DESTRUCCION DE LA FAMILIA". Y por último, la fotografía del Presidente Kennedy con la siguiente frase: "APURANDO EL TRANCO". Y subtitula este comentario político: "LAS RAZONES OCULTAS DE LECHIN.— EL MISTERIOSO VIAJE DE SALVADOR ALLENDE A BOLIVIA.— POR QUE EL MARXISMO QUIERE LUCHA A MUERTE EN CHILE.— KENNEDY EN LA LLA-VE DEL CARIBE".

Y como si esto fuera poco, la página 14 de ese mismo diario, el que lamentablemente pertenece en gran parte a la Iglesia chilena, que nosotros hemos respetado en estos bancos, dice...

El señor BULNES SANFUENTES. — No es efectivo.

El señor FREI.— ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Senador?

Nosotros muchas veces hemos sido víctimas de ataques de "El Diario Ilustrado", pero es nuestra convicción, después de explicaciones abiertas, francas y categóricas, de que la Iglesia chilena hace mucho tiempo que no tiene una sola acción en dicho diario.

El señor BULNES SANFUENTES. — Así es.

El señor ALLENDE.—Si ésa es la convicción de dos señores Senadores, cuya opinión yo respeto, declaro que mis antecedentes eran errados, pero el Senado comprenderá que yo podía expresar lo que he dicho, porque lo manifestado por los Honorables señores Frei y Bulnes no es de conocimiento público. Yo no he visto una declaración oficial de las autoridades de la Iglesia chilena en que digan que no tienen ingerencia en "El Diario Ilustrado", y si ha aparecido y no la he visto, declaro honestamente que así ha sido.

En la página 14 del diario en referencia se dice: "SENADOR ALLENDE ESTUVO EN BOLIVIA ANTES DE LA CRISIS POR EL RIO LAUCA. Asistió a reunión con Lechín Orquendo y Codovilla, secretario del Partido Comunista Argen-

tino". Y el día martes, aparece otro artículo de tres columnas en la página de redacción, que dice: "SUGESTIVOS CONTACTOS".

Señor Presidente, no he estado en agosto en Bolivia. No he estado allí este año; sólo estuve en abril del año pasado, oportunidad en la cual me alojé en casa del Embajador de Chile, don Manuel Trucco. No conozco al señor Lechín, a pesar de haber estado en Bolivia. No conozco al señor Codovilla, a pesar de que he estado en Argentina y de que el señor Codovilla ha estado en Chile.

Por lo tanto, ni este año ni antes ha existido la reunión que en forma tan categórica se ha comentado.

Creo que es la primera vez que un diario, en forma enfática, asegura que un Senador, además miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta corporación, ha asistido a una reunión clandestina con dirigentes políticos de otros países, para "terminar con el aburguesamiento de la revolución" —frase del propio "Ilustrado"— y, lo que es más grave, para concitar voluntades destinadas a movilizar después en su patria las fuerzas populares en contra del interés de Chile.

Maraña de intrigas incalificable.

Y como si esto fuera poco, en tales publicaciones se sostiene que los movimientos populares de América Latina están financiados por Cuba y que este país recibe el dinero de la Unión Soviética.

Declaro al Senado que no conozco una maraña de intrigas más irresponsable y que ataque más directamente a la actitud moral, a la rectitud de 30 años de firme vida política, al sentido patriótico de todos los actos de mi vida y de los míos, que la que se ha hecho en la publicación de dicho diario.

Esa publicación ha sido comentada en las radiodifusoras y será reproducida en los diarios de provincias. Y esto quedará

incrustado en la conciencia y en el corazón de muchos chilenos, que pensarán que es efectivo que hay Senadores capaces de prestarse, por ambiciones personales o de su partido, para concertar acuerdos en contra del interés de su patria.

Esto es muy grave, y no tan sólo en lo personal. A mí se me ha dicho de todo en este país, y pocas veces he ocupado los minutos del Senado para defenderme. Sé que los políticos tenemos que recibir estos ataques. Ni mi persona, ni mi hogar, ni mi anciana madre fueron respetados en la lucha presidencial pasada. No claudiqué, no imploré compasión, no bajé la bandera ideológica que el pueblo me entregó. Tengo estatura moral, señores Senadores, para levantarla. Sus Señorías saben que es efectivo. Y cuando mercenarios bien pagados han utilizado las columnas del diario oficial, no he descendido a refutarlos y sólo me he limitado a preguntar si en este recinto hay un hombre que me merezca respeto que avale ese ataque, y el silencio del Senado ha demostrado que desaprobaba esa manera de proceder. Yo pregunto a los Senadores conservadores, liberales y radicales, a los enconados adversarios de enfrente: ¿alguien cree que lo afirmado por "El Diario Ilustrado" es cierto? ¿Se puede actuar así en política? ¿Estas son herramientas que pueden tolerarse en una democracia? No, señores Senadores.

La historia nos enseña que cuando los gobiernos o los grupos de opinión se debaten frente a sus propios errores y sienten contados sus minutos, recurren a procedimientos y hechos cuya gravedad e irresponsabilidad quedan después de manifiesto.

Ya vimos lo que pasó aquí en Chile en 1920. Frustrada la precandidatura del señor Errázuriz Lazcano, ¿acaso no sabe el País lo que ocurrió? ¿Qué fue la movilización del año 1920? ¿Podrá el señor Ales-

sandri que está en la Moneda olvidar lo que sucedió a su padre? ¿Podrán don Eduardo y don Fernando Alessandri desconocer de qué manera ellos fueron exacerados, vilipendiados, calumniados y perseguidos por la reacción? ¿Y cómo al que fue dos veces Presidente de Chile se lo motejó de vendido al oro del Perú? Los que éramos niños o jóvenes en esa época, ¿no sabemos lo que le ocurrió a la Federación de Estudiantes, presidida por Daniel Schweitzer, que hoy es Embajador en las Naciones Unidas? Cuando el "chauvinismo" es exaltado y cuando no se tiene respeto por los valores morales ni por la propia patria y se la utiliza con fines políticos, se está empezando a barrenar en profundidad lo que tiene que ser sagrado para todos los políticos.

En "El Diario Ilustrado", cuyo Consejo preside don Javier Echeverría Alessandri, sobrino nieto del calumniado de ayer, contra quien se dirigieron, implacablemente, los más duros dicitos para impedir que acaudillara el movimiento popular; en ese mismo diario —digo—, con la tolerancia de un hombre que lleva la sangre del que ayer fue difamado, no se respetan ni la verdad, ni el nombre, ni la trayectoria de los partidos populares ni la de un Senador de la República que, guste o no a la reacción de este país, representa una fuerza popular que estuvo a centímetros de ganar limpiamente la Presidencia de Chile.

Colusión internacional contra los movimientos populares

Nunca había ocurrido esto. Lo destaco por la gravedad que entraña y porque, a mi juicio, está mucho más allá de un ataque personal, y más allá, todavía, de ser un hecho de alcance nacional. Hay una colusión de tipo internacional que proyecta

implacablemente su decisión de aplastar los movimientos populares que, por los cauces legales, o por los de la rebeldía donde la legalidad no se puede utilizar, expresan su decisión insobornable de cambiar los goznes de viejas y pútridas democracias seudorrepresentativas.

No es imaginación mía; son hechos que hemos vivido. Lo recordaba hace algunos días: el señor Stevenson, en las Naciones Unidas, defiende la destrucción de aviones cubanos en tierra y señala que los autores fueron cubanos cansados del Gobierno de Castro, aviadores insurgentes contrarios a ese Gobierno; y cuarenta y ocho horas más tarde debe reconocer que ha sido mal informado, que le ha mentido al mundo desde la más alta tribuna del mundo. Y tenemos, también, falsificación de documentos de escala internacional, para promover en Argentina un sentido nacionalista más exagerado que el que tiene, y volcar la decisión del Gobierno de Frondizi. Todo el mundo sabe que el propio Gobierno argentino tuvo que denunciar que esos documentos eran falsos. Igual aseveración, primero, en Filipinas: falsos los documentos. Ahora, una campaña para hacer creer que se ha vulnerado en Cuba la patria potestad, hecho desmentido hace días. Internacionalmente, se hace aparecer a políticos del movimiento popular como arrasando los sentimientos de familia y patria, los más intocables, a fin de provocar reacción en su contra. En Chile, en escala nacional, sobre la base de incidencias que todos lamentamos y en circunstancias de que los Senadores socialistas no hemos vacilado en decir que jamás hemos dudado de los derechos de Chile sobre las aguas del Lauca, se desata a mansalva el ataque contra las fuerzas populares y contra el Senador que está hablando.

¿Por qué, señores Senadores? Porque hay conciencia de que las fuerzas populares avanzan y crecen, y es indispensable detenerlas; pero no se repara en los

medios y se utiliza lo más sagrado y respetable para todos los chilenos, en contra de nosotros. Es así como políticos improvisados, sin trayectoria, sin ejecutoria, sin autoridad, pretenden monopolizar el sentido patrio, y periódicos publican, en el Norte, noticias que la propia Cancillería tiene que desmentir, cuando aseveran que Bolivia concentra tropas en las zonas limítrofes nuestras; que civiles bolivianos están allí en la frontera nuestra; que la juventud boliviana que estaba en Arica ha ido al Altiplano seguramente a tomar las armas.

Todo un clima.

Ya hemos visto la reacción en contra del Senador señor González Madariaga. Personalmente, no comparto los términos de su telegrama ni la oportunidad de sus opiniones, pero tampoco comparto los ataques implacables de que ha sido víctima y la forma ceñuda con que se lo ha querido castigar antes de ser oído.

Señor Presidente, internacionalmente y nacionalmente están ocurriendo estos hechos que yo denuncié al Senado. Lo estoy haciendo con calma, con la serenidad del que sabe que no tiene siquiera que emplear adjetivos duros para defender la claridad de su posición y el sentido nacional y patriota de su partido y sus luchas. Nosotros, señores Senadores, somos intransigentes, somos apasionados, somos violentos, porque tenemos más que otros la pasión y el sentido nacional. Cuando reclamamos una política internacional para Chile y una política para los chilenos; cuando levantamos nuestras voces para castigar a Senadores y Diputados que aparecen coludidos con las empresas imperialistas; cuando reclamamos contra las ventajas increíbles que se han dado al capital extranjero; cuando denunciemos que se han ido concediendo, a lo largo de nuestra historia, pedazos de nuestras riquezas y señalamos a los culpables del "entreguismo", estamos defendiendo la patria grande que es Chile. Asimismo, la defendemos

cuando reclamamos una política chilena para el cobre, el salitre y el hierro; cuando decimos que hay en los partidos tradicionales hombres que merecen respeto público, a pesar de las ideas y de la distancia que nos separan de ellos; cuando decimos que hay en la oligarquía hombres que han sido yanacónas del capital extranjero antes que hombres preocupados de defender los intereses de su patria. Al volcarnos sobre la historia para comprobar de dónde nacieron las fuerzas que hicieron posible la emancipación a medias que hemos logrado, reconocemos que hay hombres de los grupos oligárquicos que supieron sentir y cumplir los deberes de su nacionalidad, pero sabemos que fue el pueblo el que amasó con su heroísmo la libertad de que disfrutamos.

Pongo pasión en mi protesta, porque no quiero que el clima moral de Chile se prostituya por una tolerancia que permita que periódicos como "El Diario Ilustrado" puedan irresponsablemente, cobarde y arteramente, lanzar sus ataques en contra de los Parlamentarios del movimiento popular.

Sabemos que la lucha que tenemos por delante será implacable, será la más dura que habrá experimentado Chile, porque no se trata de reemplazar a un hombre por otro hombre, sino de cambiar un sistema; porque creemos que una clase deberá reemplazar a otra en el devenir histórico de la lucha social y sabemos que los que detentan el poder utilizarán todos los resortes para defenderlo. Pero les pedimos que no usen este resorte, que no empleen este procedimiento, que no mancillemos con móviles políticos subalternos la Patria.

Señor Presidente, es la primera vez que me siento claramente en la obligación de advertir que el País ha de saber que las fuerzas populares, que el Frente de Acción Popular, que el Partido Socialista, que los Senadores de estos bancos no amenazamos. Implacablemente defenderemos nuestra

conciencia de chilenos al servicio de Chile, nuestra patria grande.

He dicho.

El señor RODRIGUEZ.— Muy bien.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes.

El señor RODRIGUEZ.— Al parecer, se puede ofrecer la palabra libremente.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente.

De la relación de sus propias actividades que nos ha hecho el Honorable señor Allende, de la cual no tenemos por qué dudar, se desprende que "El Diario Ilustrado" actuó en esta oportunidad sobre la base de un lamentable error de información, error que lo condujo a emitir juicios absolutamente injustos. Creo que la dirección de "El Diario Ilustrado", al percatarse de que en realidad ha procedido equivocadamente, lo lamentará aun más de lo que lo lamentamos nosotros y hará la rectificación del caso.

"El Diario Ilustrado" es un diario político. Como tal, suele ser vehemente y, a veces, apasionado, cosa que el Honorable señor Allende comprenderá, porque él también esta tarde ha usado mucha pasión. Pero la pasión de ese periódico nunca está orientada por móviles mezquinos, sino por razones de alto interés patriótico.

En realidad, envidio la suerte del Honorable señor Allende y, en general, de los representantes de la Izquierda, porque pueden tener la seguridad de que nuestra prensa, si comprueba algún error, lo reconoce, como estoy seguro de que en este caso lo reconocerá "El Diario Ilustrado".

En cambio, nosotros somos, a diario, objeto de toda clase de suposiciones malévolas y de cargos calumniosos por parte de los órganos de prensa que corresponden a las tendencias de los señores Senadores de enfrente, y no podemos aspirar, siquiera, a obtener una simple rectificación sobre nuestra firma. A nosotros se nos supone

toda clase de móviles oscuros o propósitos canallescios, y tenemos que pasar por sobre ello, porque si replicamos, o no se publica la réplica o se nos contesta a renglón seguido con una nueva imputación calumniosa.

Sin embargo, junto con manifestar que deploro el error de información que se cometió respecto del Honorable señor Allende y la suposición que se hizo acerca de él, debo expresar también, y con la misma franqueza, que hay un comentario de "El Diario Ilustrado" respecto del cual en ningún caso se le podría imputar responsabilidad a dicho periódico. Me refiero a la suposición de que partidos de la extrema Izquierda reciben o han recibido dinero de procedencia extranjera. La acusación que en tal sentido se ha formulado y que flota en el País —digamos las cosas como son— no ha partido de "El Diario Ilustrado" ni de ningún sector opuesto a la política de los señores Senadores de la extrema Izquierda, sino de un alto ex dirigente socialista, quien, con su firma y con abundante publicidad, pregonó a los cuatro vientos y por el País entero que su partido había recibido dinero de esa procedencia durante las elecciones. Me estoy refiriendo, como sabe el Honorable Senado, al señor Oscar Waiss, quien fue durante muchos años uno de los dirigentes más importantes y más conocidos del Partido Socialista. No es extraño, señor Presidente, que "El Diario Ilustrado", que no tiene por qué conocer la intimidad del Partido Socialista mejor que ese ex dirigente, haya podido recoger su acusación.

Repito: es lamentable que en "El Diario Ilustrado" se haya deslizado este error grave de información. Deseo y deseamos los Senadores conservadores que tal error sea corregido y que el Honorable señor Allende reciba las explicaciones del caso. Pero repito también que "El Diario Ilustrado" es un órgano de prensa profundamente bien inspirado. Si ha incurrido en

este error de información, ello es debido, sin duda, a la particularidad de la labor periodística, que obliga a dar informaciones, y a darlas oportuna y rápidamente, sin tener muchas veces el tiempo necesario para investigar debidamente la procedencia o los fundamentos de las noticias que reciben y publican.

He terminado, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Quinteros formula indicación para publicar "in extenso" la intervención del Honorable señor Allende.

El señor CURTI.—Y la del señor Bulnes Sanfuentes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Solicito, señor Presidente, que se publique también la intervención del Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes ha hecho una alusión que tengo la obligación de contestar.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Por qué?

El señor QUINTEROS.— ¡Evidente!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ruego a Su Señoría me conceda el uso de la palabra por algunos minutos para responder.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo no he hecho ninguna afirmación. Me he remitido a las afirmaciones públicas del señor Waiss.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pues bien, a ese hecho tengo que referirme.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación formulada por el Honorable señor Quinteros y ampliada por el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor SECRETARIO.— Ha llegado a la Mesa otra indicación para hacer la

referida publicación en "El Mercurio" y en "El Diario Ilustrado".

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sólo en "El Mercurio", señor Presidente.

El señor ALVAREZ.— En el diario con el cual el Senado tiene contrato.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Exactamente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Es decir, en "El Mercurio".

El señor ALLENDE.— Pido al Honorable señor Alvarez no insistir en esa limitación. Evidentemente, no seré yo quien solicite de "El Diario Ilustrado" que haga una publicación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para aceptar la indicación del Honorable señor Quinteros, modificada por el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor CORVALAN (don Luis).— ¿En qué sentido?

El señor VON MÜHLENBROCK.—La modificación del Honorable señor Aguirre consiste en agregar las palabras del Honorable señor Bulnes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Exactamente, señor Senador.

Acordado.

Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Corbalán.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Y los asuntos de la tabla, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Por eso, he consultado a la Sala.

El señor RODRIGUEZ.— El señor Presidente no pidió el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Bulnes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Dije que, con el asentimiento de la Sala, concedería la palabra el señor Senador.

Solicito, ahora, igual acuerdo para otorgar la palabra al Honorable señor Corbalán.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Quiero decir muy pocas palabras.

No tengo inconveniente en acceder a la petición del Honorable señor Corbalán, pero me parece indispensable prorrogar la hora por treinta o por cuarenta y cinco minutos, a fin de despachar los asuntos de la tabla.

El señor ZEPEDA.— Naturalmente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se prorrogará la hora por el tiempo empleado en este debate.

El señor CURTI.— Con cargo a Incidentes.

El señor PABLO.—Con cargo a nada.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En ese caso, no hay acuerdo.

El señor PABLO.— Si no lo hay, quiere decir que los partidos de Gobierno, que deberían estar interesados en hacerlo, no desean legislar.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Que se cite a una sesión especial para mañana.

El señor MAURAS.— No hay acuerdo, precisamente porque deseamos legislar.

El señor PABLO.— ¿Por qué Sus Señorías quieren acallar la voz de la Oposición?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay acuerdo. El Honorable señor Curti propuso cargar a los Incidentes la prórroga del tiempo, y fue el Honorable señor Pablo quien se opuso.

El señor JARAMILLO.— Es lógico que se prorrogue el total de la sesión.

El señor RODRIGUEZ.— Es lo más lógico.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se prorrogaría la sesión hasta despachar los asuntos de la tabla.

El señor MAURAS.— Y al final de la sesión puede hablar el Honorable señor Corbalán.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No por tanto tiempo. Hasta las siete y media, solamente.

El señor MAURAS.— Al término de la sesión se concedería la palabra al Honorable señor Corbalán.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Deseo saber de cuánto tiempo dispone el Senado para discutir los asuntos de la tabla.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Hasta las seis.

El señor SECRETARIO.— El artículo 73 del Reglamento dispone que el Orden del Día debe tener una duración mínima de una hora. Todavía no ha comenzado.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Por consiguiente, hay una hora para tratar los asuntos del Orden del Día, y no es necesaria la prórroga.

El señor ZEPEDA.— Empecemos a debatir los asuntos de la tabla.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Quinteros.

Acordado.

El señor QUINTEROS.— Deseo pedir a los señores Senadores que tratemos este pequeño problema sin ánimo de contradecirnos, sino con el propósito de encontrar una solución cuerda.

Nos parece de toda lógica que el Honorable señor Corbalán pueda recoger el cargo que se le ha hecho, o la repetición de cargos formulada por un ex dirigente del Partido Socialista.

También nos parece de toda lógica, y a ello no nos oponemos, que se incluya la respuesta del Honorable señor Bulnes al Senador señor Allende. Es natural que así se proceda. Asimismo, nos parece lógico lo dicho por el Honorable señor Alessandri, don Fernando, o sea, que después de estas intervenciones comencemos a tratar los asuntos de la tabla, que no tomarán más de una hora, respetando el tiempo de Incidentes. Todo ello no nos llevará a más allá de las ocho de la noche.

Hagamos este esfuerzo, cumplamos nuestras tareas y no nos ágarremos del pelo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pro-

pongo prorrogar la hora hasta las 7:30, incluyendo incidentes.

El señor MAURAS.—Depende de cuánto ocuparán los Senadores siguientes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La sesión dura hasta las siete.

El señor QUINTEROS.— Prorroguemos la sesión hasta las 7:30. Estamos de acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogaría la hora hasta las siete y media.

Acordado.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— ¿La sesión completa?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Naturalmente.

Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Voy a distraer la atención del Senado nada más que por unos escasos minutos, para recoger las observaciones formuladas por el Honorable señor Bulnes, que se relacionan directamente con nuestra colectividad política y, en particular, con el Senador que habla, quien era Secretario General del Partido Socialista cuando sucedieron tales hechos.

En primer término, quiero traer a la memoria de los Honorable colegas que fuimos los Senadores de estas bancas, de la Oposición, quienes pedimos oportunamente una sesión especial del Senado para debatir públicamente todo lo vinculado con el complot y las intrigas anexas a él, y con la participación del señor Ministro del Interior. En aquella ocasión funcionó el sistema de los Comités de mayoría, la sesión fue suspendida y no ha podido efectuarse hasta el día de hoy. Por ello, no tuvimos posibilidad de debatir oportunamente el problema aquí planteado. Aquello nos hizo suponer que los señores Senadores habían comprendido y aceptado o reconocido como justos, no digo las explicaciones, sino los desmentidos categóri-

cos que nuestro partido hizo de aquellas imputaciones calumniosas, emanadas de un ex militante del Partido Socialista, cuya actitud, a este respecto, incluso ya era conocida por muchos Senadores, algunos de los cuales fueron injuriados y calumniados en cierta oportunidad por ese mismo dirigente.

Por desgracia, ningún partido político está libre de que cada cierto tiempo aparezca en su seno algún ambicioso oportunista que no tiene inconveniente ni reparo de ninguna especie, en su afán de hegemonía y de satisfacer ambiciones personales, para tratar de imponer su criterio en el partido, y para ello recurre a tales procedimientos.

Pájaro de mala ralea es aquel que empuerca su propio nido. Eso ocurrió con aquél ciudadano, quien fue expulsado por unanimidad de nuestro partido, por calumniador e instigador. Sus calumnias fueron totalmente desmentidas y no pudo probarlas ni siquiera en el Tribunal. Este Gobierno no ha tenido diligencia para iniciar el proceso que, de acuerdo con la ley de Seguridad Interior del Estado, pedimos iniciara en resguardo de nuestros derechos, contra aquellos que calumniaban e injuriaban a los Senadores; por el contrario, lo inició contra los Senadores y especialmente contra el que habla, y al Tribunal no ha podido ir el calumniador a comprobar ninguno de los cargos que gratuitamente hizo a lo largo del País, con lo cual han quedado demostrados la falsedad y el propósito calumnioso de aquellas imputaciones.

En seguida, es tal la confusión en esta materia que tanto ese libelo como ciertas personas sostienen que nosotros hemos sido beneficiados con aportes de Venezuela y de Cuba; asimismo, se sugieren aportes de Perú y Bolivia. Es decir, prácticamente nuestro partido estaba recibiendo aportes de todas partes del mundo. Es un viejo método empleado no sólo ahora, sino con cierta periodicidad por los enemi-

gos del movimiento de Izquierda, quienes no encuentran otro camino ni otro medio para combatir el crecimiento de la Izquierda chilena y del movimiento popular que atribuirlo a fuerzas y dineros foráneos.

Los partidos populares chilenos y el Partido Socialista no necesitan de tales recursos. Tenemos nuestros propios recursos y contamos con la confianza y el respaldo del pueblo de Chile. Con ese respaldo y esa confianza estamos combatiendo en nuestro país a aquellos calumniadores y aquellos que nos desprestigian. Aquellos injuriadores van quedando en el camino, con el desprecio unánime de nuestro partido y del pueblo.

Siento mucho que en el Senado se haya recogido este tipo de calumnias. Si vamos por ese camino, nosotros también recogeremos las permanentes injurias y calumnias que están emitiendo incluso militantes de los partidos representados en el Senado, en la prensa o verbalmente en concentraciones públicas. Las utilizaremos como elementos de juicio, como si fueran antecedentes serios, para poder enjuiciar sus actitudes.

Estoy señalando que si seguimos por este camino, vamos muy mal. Y si se quiere plantear tal camino como sistema, estamos dispuestos a usarlo. Pero tengan la seguridad los señores Senadores de que serán ellos quienes perderán mucho más que nosotros.

El señor RODRIGUEZ.— Las acusaciones contra Sus Señorías son falsas, pero las que nos hacen a nosotros no lo son.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, pido que también se publique "in extenso" la respuesta del Honorable señor Corbalán, porque, en caso contrario, parecería muy incómoda nuestra situación frente a lo planteado por el Honorable señor Bulnes.

El señor QUINTEROS.— ¡Todo el debate!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El acuerdo del Senado fue para publicar “in extenso” los discursos de los Honorables señores Allende y Bulnes.

El señor ALLENDE.— Pido que también se publique “in extenso” el discurso del Honorable señor Corbalán.

El señor QUINTEROS.—Parece lógico.

El señor RODRIGUEZ.— Es lo equitativo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El Honorable señor Allende solicita que se publique “in extenso” también la intervención del Honorable señor Corbalán.

Solicito el acuerdo de la Sala para proceder en la forma pedida por el señor Senador.

El señor ALVAREZ.—No hay acuerdo.

El señor RODRIGUEZ.— ¡El Honorable señor Humberto Alvarez oponiéndose...!

El señor ALVAREZ.— Sí, señor Señor.

IV. ORDEN DEL DIA

PLANTA PERMANENTE DE EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA NACIONAL (MODIFICACION DEL D. F. L. N° 98, DE 1960).

El señor SECRETARIO.— En primer lugar, corresponde considerar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, que modifica el D. F. L. N° 98, de 1960, que fijó las plantas permanentes de oficiales y empleados civiles de la Armada Nacional.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de la sesión 26ª, en 12 de diciembre de 1961, documento N° 1, página 1236.*

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la modificación del Senado que consiste en agregar, como artículo 19, el siguiente:

“Autorízase al Presidente de la República para traspasar, transitoriamente, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, de la Planta de Oficiales Eje-

cutivos fijada por el D. F. L. N° 98, de 3 de marzo de 1960, seis vacantes de Tenientes 1ºs. y catorce de Tenientes 2ºs., al Escalafón de Oficiales de Mar.

La restitución de estas plazas al Escalafón de origen se hará de acuerdo a las necesidades del Servicio y en la forma que lo determine la Superioridad de la Armada

Estos traspasos podrán hacerse efectivos desde el 3 de marzo de 1960”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, no se insistirá.

El señor PABLO.— Ya hay una disposición legal vigente sobre la materia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Acordado.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO, Y OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES.

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde considerar el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio y otros documentos internacionales:

La Comisión propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara. El proyecto consta de un artículo único.

—*El proyecto de acuerdo figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de noviembre de 1961, documento N° 2, página 877.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 11, página 1575.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—No deseo opo-

nerme, sino sólo recordar que sería útil, en estos casos, tener a la vista el acuerdo que se trata de aprobar.

El señor RODRIGUEZ.— Que explique algún miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor SECRETARIO.— El proyecto de acuerdo dice:

“Artículo único.— Apruébase el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada entre los meses de abril y octubre de 1947, en Ginebra.

Apruébanse, asimismo, los siguientes documentos elaborados en el Noveno Período de Sesiones de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio:

Protocolo de Enmienda de la Parte I y de los artículos XXIX y XXX del Acuerdo General;

Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las Partes II y III del Acuerdo General;

Protocolo de Enmienda de las disposiciones orgánicas del Acuerdo General;

Acuerdo instituyendo la Organización de Cooperación Comercial.

Estos Protocolos se aplicarán siguiendo las modalidades del Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, aprobado por el H. Congreso Nacional con fecha 3 de febrero de 1949”.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra.

Señor Presidente, repito que no conocemos los acuerdos. Y aunque parezca superfluo tenerlos, desde cierto punto de vista, es lógico y correcto leerlos, disponer del texto de ellos. Además, como parece impropio que el Senado apruebe dichos acuerdos sin conocerlos siquiera, pido segunda discusión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Reglamentariamente no procede la se-

gunda discusión, porque está vencida la urgencia.

El señor QUINTEROS.—Entonces, pido que se postergue la votación hasta la próxima sesión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El proyecto consta de un solo artículo, de modo que no procede la petición de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Por qué?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Porque reglamentariamente procede aprobar el proyecto.

El señor QUINTEROS.— ¿Y procede, reglamentariamente, aprobar algo que ni siquiera hemos visto ni leído?

El señor RODRIGUEZ.— ¿Por qué no procede reglamentariamente la petición de segunda discusión?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Porque el proyecto está con la urgencia vencida y, además, consta de un solo artículo.

El señor QUINTEROS.— Sí, todo está perfectamente correcto; pero no es el procedimiento lógico.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Tiene toda la razón el señor Senador. Estamos aprobando algo que no conocemos.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.— El artículo 137 del Reglamento dice:

“En todos los casos de urgencia señalados en los artículos anteriores, el debate se cerrará el último día de los respectivos plazos, y se procederá inmediatamente a la votación, la que deberá quedar también terminada en esa sesión, la cual no podrá levantarse antes de despachado totalmente el asunto”.

El señor TORRES CERECEDA.— Pido que se lea el informe, porque parece que algunos señores Senadores no se han dado cuenta del asunto.

El señor JARAMILLO.— ¿No hay ningún señor Senador miembro de la Comisión, que explique esta materia?

El señor SEPULVEDA.— Pido la palabra.

El señor QUINTEROS.— Quiero dejar constancia —aunque no dudo de que el procedimiento señalado por la Mesa no merece reparos— de que, según mi parecer, el hecho de estar legislando para aprobar un convenio internacional sin haber siquiera divisado tal convenio, es chocante y nos pone en ridículo ante la opinión pública. Me parece que ello no nos prestigia.

No deseo poner dificultades; sólo quiero que haya seriedad en nuestro trabajo. El informe lo hemos leído, pero no es más que un informe. Me parece que debería tenerse el texto completo del documento, por si algún señor Senador desea conocerlo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Se puede acceder a la petición del señor Senador, porque la urgencia, en mi opinión, no está vencida. El Senado estaba ocupado en otros proyectos; de modo que los plazos de la urgencia estaban suspendidos.

El señor QUINTEROS.— Yo pedí segunda discusión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— No habría inconveniente, en consecuencia, en proceder en esa forma.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Se está consultando en el libro respectivo...

El señor QUINTEROS.— En un libro más grande que el otro.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— ..., si está vencida la urgencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Honorable señor Alessandri, don Fernando, dice que está suspendida la urgencia.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Efectivamente, por lo cual el proyecto de acuerdo puede ser discutido la semana próxima.

El señor QUINTEROS.— Bueno, hagámoslo así.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Está suspendida la urgencia.

El señor SEPULVEDA.— Pido la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— La había pedido antes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez y, en seguida, el Honorable señor Sepúlveda.

El señor RODRIGUEZ.— Tiene toda la razón mi Honorable colega señor Quinteros en el planteamiento que ha hecho, en cuanto a que el Senado no podría despachar sin siquiera un conocimiento elemental de la materia, el proyecto que ahora se nos somete, pues no hemos tenido tiempo ni para leer el informe. Pero aun cuando en esta sesión hubiéramos podido leerlo, tampoco podríamos despachar el proyecto, pues se refiere a la aprobación de una serie de enmiendas a convenios vigentes, cuyo alcance tampoco conocemos. Ello es debido, en parte, a la carencia de un sistema como el que existe en la Cámara de Diputados, de disponer de los antecedentes que proporciona un Diputado informante. Valdría la pena que también en el Senado algún miembro de la Comisión respectiva nos diera una información, aunque en síntesis, de los alcances de los diversos informes.

El señor SEPULVEDA.— Lo habría hecho con mucho gusto y para eso pedía la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— En cuanto a la necesidad de una relación del informe, de que haya un Senador informante, estimo aconsejable considerar esta idea en alguna reforma del Reglamento. Siempre será útil que la Comisión en cuyo seno se ha iniciado el debate de un proyecto, designe a uno de sus miembros para dar a conocer en la sala sus alcances.

Como decía el Honorable señor Quinteros, ni siquiera hemos conocido el informe, y ello, por razones obvias, pues lo encontramos sobre nuestros escritorios al

llegar a la sesión. Si siquiera nos lo hubieran entregado veinticuatro horas antes, en nuestros escritorios o en nuestras oficinas, sería legítimo decirnos que estamos obligados a despacharlo; pero la verdad es que no ha sido así. Por ello, creo que no podemos tratar esta materia en forma responsable y seria.

Opino, por último, que la interpretación dada por el Honorable señor Alessandri, don Fernando, es correcta, pues la urgencia estaba suspendida, y si bien el plazo corría para la Comisión, no obliga en la misma forma a la Sala.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si al Senado le parece, el proyecto quedará en el primer lugar del Orden del Día de la sesión del martes próximo.

El señor SEPULVEDA.—¿Me permite, señor Presidente?

El fundamento de la observación que, con mucha razón, han hecho, a mi juicio, los Honorables colegas, está en la falta de antecedentes impresos para que el Honorable Senado pueda imponerse en detalle de una materia que, por su naturaleza, requiere meticulosidad.

La Comisión estudió los antecedentes respectivos y llegó a las siguientes conclusiones: se trata de un convenio de carácter internacional que está en conocimiento de las autoridades nacionales y que empezó a discutirse en el Congreso, en forma amplia, el año 1950, pero cuya aprobación definitiva ha ido postergándose por razones de tramitación, que en estas materias suele ser bastante dilatada. Chile es uno de los pocos países signatarios que, en este momento, no ha prestado su aprobación legislativa al convenio en cuestión; cerca del 80% de los países del mundo son signatarios de él y ya lo han aprobado, países de todas las latitudes y de todas las ideologías. De tal suerte que parece de toda conveniencia que nuestro país cumpla también el requisito de la aprobación parlamentaria de este convenio de carácter internacional, ya

que del estudio que se ha hecho, tanto por la Cámara de Diputados como por la Comisión, de los antecedentes que proporcionaron los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores encargados de llevarlo, se deduce que es de todo punto de vista conveniente, porque no tiene otro alcance, en el fondo, que el de ir preparando, en una escala mundial, lo que todos los países, en este momento, están procurando lograr: el establecimiento de zonas de libre comercio, cada día más grandes, con el propósito de crear un intercambio más intenso, que debe traducirse, en definitiva, en prosperidad económica y en un mayor bienestar de las clases populares en general.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, Honorable colega? Me asalta una duda al respecto: en virtud de que este convenio es antiguo, como muy bien lo ha dicho Su Señoría, porque se ha postergado su ratificación por nosotros, me pregunto hasta qué punto puede ser contradictorio con las bases de la zona de libre comercio aprobadas en Montevideo. Puede ser que así sea...

El señor SEPULVEDA.—Se hizo esta consulta a los funcionarios encargados de proporcionarnos los antecedentes, quienes nos contestaron que este punto había sido ampliamente estudiado por la Cancillería y que, lejos de oponerse al convenio de libre comercio de Montevideo, el proyecto no es sino la preparación del ambiente mundial para llegar al mismo fin.

Pero, en verdad, la documentación que se ha proporcionado al Senado es insuficiente.

Tengo aquí un boletín impreso por la Cámara de Diputados con los documentos oficiales originales, dos folletos bastante extensos, los cuales proporcionan todos los antecedentes que los señores Senadores deben tener a la mano. Pero se me informa, al mismo tiempo, que no ha sido habitual en el Senado reproducir estos documentos voluminosos, ya impresos en la

Cámara de Diputados. De tal manera que el motivo de mi intervención es pedir que, para la próxima oportunidad en que haya de tratarse el proyecto, estén impresos estos documentos y puedan los señores Senadores disponer de ellos, pues se trata de una materia de detalle, como es propio de la naturaleza de los acuerdos aduaneros. De modo que sólo teniendo los documentos a la mano pueden los señores Senadores comprender el proyecto en su total alcance.

El señor TORRES CERECEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente)—Queda el proyecto pendiente para la próxima sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor TORRES CERECEDA.—Efectivamente, como dijo el Honorable señor Sepúlveda, se trata de una materia de mucho detalle. Tan así es que estos convenios nacieron de una de las convenciones internacionales más largas, detenidas y detalladas que ha habido en el mundo sobre estas materias, la cual se desarrolló en Ginebra de abril a octubre de 1947. A ella asistieron delegados de todos los países representados en las Naciones Unidas. Recuerdo que formó parte de la delegación de Chile a esa conferencia nuestro Honorable colega el señor Faivovich, quien, desgraciadamente, está ausente de la sala.

Por eso, me parece útil la indicación del Honorable señor Rodríguez para dejar pendiente esta materia.

En la conferencia se estudiaron detalles muy precisos que dieron origen a una serie de reuniones, especialmente de países de Europa, para estudiar como cosa sustancial la reducción de los aranceles de aduanas y demás barreras comerciales. De las ventajas de estos protocolos y convenios, nació la idea de hacer una cosa parecida en la América del Sur, lo cual se

ha concretado en la reunión de Montevideo.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

No debe olvidarse que los acuerdos del GATT no fueron tan fáciles de asimilar inicialmente, pues había intereses encontrados entre los países miembros y existían problemas derivados del diverso nivel de desarrollo económico, entre aquellos altamente industrializados y los otros que, como el nuestro, están en una etapa de subdesarrollo o crecimiento.

Indudablemente, el aspecto competitivo resulta perjudicial para nuestra economía, si el regulador aduanero o arancelario abre las compuertas en forma exagerada. Por otra parte, el mismo sistema aduanero y arancelario aplicado a las materias primas que van a potencias altamente industrializadas requiere una modificación sustantiva. En el caso de conflictos mundiales y para el cobre y el salitre, se ha llegado hasta la congelación de las tarifas y precios.

En consecuencia, no es tan fácil de resolver. Incluso, como lo declara el inciso final del artículo único del proyecto de acuerdo, "Estos protocolos se aplicarán siguiendo las modalidades del Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, aprobado por el H. Congreso Nacional con fecha 3 de febrero de 1949", o sea, hace doce años, de modo que ha corrido algo de agua bajo los puentes a estas alturas de 1961, y se me ocurre que debemos modificar el sistema general.

Por lo tanto, a mí, como a otros señores Senadores, me asaltan estas dudas, y pienso, por el o, que se requiere mayor tiempo para tratar este problema.

El señor TORRES CERECEDA.—Yo no me he opuesto, sino todo lo contrario. He dicho justamente que necesitamos conocer todos los antecedentes de estos Protocolos y Convenios, y señalé que estos

Convenios e incluso la misma Conferencia de Montevideo fueron originados por la Convención de Ginebra de 1947.

Estoy de acuerdo con lo dicho por el Honorable señor Sepúlveda, en el sentido de postergar la discusión del proyecto para la semana próxima, a fin de que alcancen a estar impresos los documentos originales.

El señor SEPULVEDA.— Y algo más. Creo conveniente que la Sala autorice a la Secretaría para que en cada oportunidad que la Comisión de Relaciones Exteriores trate algunas de estas materias, pueda hacer imprimir los documentos anexos, que son la base para que los Senadores podamos opinar con conocimiento pleno sobre la materia. Al Senador que habla le había extrañado el actual procedimiento, en el sentido de que no se acostumbra en el Senado imprimir estos documentos, como se hace en la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Se tomará nota de la observación del señor Senador.

TRASPASO EN ITEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

El señor SECRETARIO.— En el tercer lugar de la tabla —estaba en el 9º lugar, pero se le da preferencia por un acuerdo de los Comités— figura un proyecto de la Cámara de Diputados sobre traspasos de fondos entre diversos ítem del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*El proyecto aparece en los anexos de la sesión 22ª, en 6 de diciembre de 1961, documento 1, página 1077.*

—*El informe de la Comisión de Economía y Comercio figura en los Anexos de la sesión 30ª, en 19 de diciembre de 1961, documento 7, página 1467.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el informe de la Comisión. Ofrezco la palabra.

El señor DURAN.— Señor Presidente, la sola lectura del informe aclara el espíritu del proyecto. El traspasa fondos que no alcanzarán a ser aprovechados en el presupuesto corriente en moneda nacional de la Secretaría y Administración General de Transporte, ítem 07|05|28-6, al ítem 07|01|23|g-2 del presupuesto corriente en moneda nacional de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de dar cumplimiento a los fines señalados en los artículos 149, 152 y 153 de la ley Nº 14.171, de 26 de octubre de 1960. Como recordará el Senado, dicha ley tuvo por finalidad entregar del Presupuesto la suma de 30.000 escudos para conceder diversos beneficios en favor de las familias de las personas fallecidas a causa de los sismos de mayo de 1960, como en favor de los obreros que hubieren quedado cesantes con posterioridad a dicha fecha, y de las personas que teniendo su domicilio en la zona afectada, hubieran pignorado sus herramientas, ropas de cama y prendas de vestir en la Dirección General de Crédito y de Martillo.

Estos 30 mil escudos alcanzaron sólo para rescatar las prendas de vestir y las herramientas de trabajo de los obreros y no fue posible cumplir las restantes disposiciones de la ley en orden a subvencionar y ayudar a los obreros cesantes y a las viudas de quienes fallecieron como consecuencia del sismo.

Quiero solicitar del Senado que, así como la Comisión acogió por unanimidad la iniciativa, preste ahora su aprobación al proyecto, y, en consecuencia, acepte la petición formulada en él por el Ejecutivo.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Sólo deseo hacer presente que la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad el proyecto, en atención a la justicia de las finalidades perseguidas.

—*Se aprueba el proyecto.*

**LEY GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS
(MODIFICACION DEL DFL. Nº 4, DE 1959).**

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se modifica el D. F. L. Nº 4, de 1959, texto definitivo de la Ley General de Servicios Eléctricos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 24ª, en 7 de diciembre de 1961, documento Nº 1, página 1174.*

—*Los informes de las Comisiones figuran en los Anexos de esta sesión, documentos números 9 y 10, página 1556.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ZEPEDA.— Pido la palabra.

El proyecto corresponde a una iniciativa del Ejecutivo, y tiene por finalidad principal elevar el monto de los depósitos, gravámenes y multas establecidos por la ley general de Servicios Eléctricos, los cuales se mantienen en las cifras fijadas en 1959. Los mayores recursos alcanzan aproximadamente a 600 millones de pesos, y se destinan, en gran parte, a un plan de electrificación de algunas localidades de la Zona Norte a las cuales no puede llegar la ENDESA. Al mismo tiempo, parte de los recursos se aprovechan para elevar de categoría algunos cargos en las plantas administrativas, profesional y técnica, que el Gobierno estima conveniente proponer al Congreso.

Es un proyecto sencillo, aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados. Fue igualmente aprobado por la Comisión de Gobierno, y, en seguida, por la de Hacienda, la cual lo aceptó sin introducirle modificaciones de importancia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CONTRERAS LABARCA.— El Senado comienza a discutir un proyecto de iniciativa del Ejecutivo tendien-

te a modificar el texto del D. F. L. Nº 4, de 31 de agosto de 1959. Como sabe la Corporación, tal decreto fue dictado en uso de facultades concedidas al Presidente de la República por el Congreso Nacional, contenidas en el artículo 207 de la ley Nº 13.305, del 6 de abril de 1959.

Señor Presidente, ha transcurrido un breve espacio de tiempo desde que este decreto con fuerza de ley fue dictado por el Presidente de la República y ya el Parlamento debe preocuparse de introducirle modificaciones, a iniciativa, justamente, del mismo Presidente, con el propósito de corregir errores, lagunas y deficiencias notorias en el texto de dicho decreto con fuerza de ley.

Esto viene a justificar la conducta adoptada por los partidos populares, de oposición, cuando al discutirse esa ley Nº 13.305, del año 1959, se negaron a otorgar al Presidente de la República facultades legislativas, delegando atribuciones que de ninguna manera la Constitución Política del Estado permite delegar.

Además, los hechos han venido a demostrar que la garantía que dio el Presidente de la República, cuando aquella ley se discutió en el Congreso, de que los decretos con fuerza de ley serían elaborados por especialistas y revisados por técnicos, con participación de los partidos que contribuyeron a otorgar esas facultades, ha venido a ser completamente ficticia. Aquí tenemos la prueba al imponernos del texto actual del decreto con fuerza de ley Nº 4.

Pero esta crítica no se refiere solamente a dicho decreto, respecto del cual ahora se proyectan estas modificaciones...

El señor LETELIER.— ¿Me permite Su Señoría recoger las observaciones que está haciendo? Me creo en la obligación de expresar que, las hasta aquí dichas, no las creo justas, en lo que a ese decreto con fuerza de ley se refiere. El señor Senador escuchó la explicación que nos dio el Gobierno en cuanto a la necesidad.

de esta ley. Entre las facultades concedidas al Ejecutivo, en virtud de las cuales dictó el decreto con fuerza de ley N° 4, no estaba la de alzar las tarifas, que es la parte fundamental de la ley en debate. De tal manera que si ha habido necesidad de presentar proyectos de ley ha sido precisamente porque, al dictarse el decreto con fuerza de ley, no se pudo incluir en él aquello que sólo es materia de una ley. Así, pues, el objeto fundamental de la disposición es el alza de tarifas. Sabe el señor Senador que, cuando se discutió el proyecto en la Comisión de Gobierno, no pareció él adecuado, ya que es un alza bastante prudente, que no incidirá en los costos o en la atención prestada por la Dirección de Servicios Eléctricos y que en cambio, permitirá, primero, que la Dirección renueve su material; segundo, que complete su planta, y tercero, que, en lugar de entregársele íntegramente los fondos, como se ordenaba en el proyecto primitivo, se entreguen a la Dirección sólo dos tercios de ellos y se destine el otro tercio exclusivamente a préstamos a las cooperativas agrícolas rurales, que son las que, en este momento, más se han preocupado de hacer llegar hasta sus miembros los beneficios de la electricidad.

Muchas gracias.

El señor CONTRERAS LABARCA.— El señor Senador ha hecho una exposición que excede los límites de una simple interrupción, pues ha planteado su pensamiento sobre el texto general del proyecto en debate.

Tendré la oportunidad de contestar a Su Señoría. Anticipo, desde luego, que no comparto su tesis.

Decía que las críticas formuladas al decreto con fuerza de ley N° 4 se refieren también a muchos otros decretos con fuerza de ley dictados por el Ejecutivo en uso de las facultades de la mencionada ley N° 13.305.

Si se lee la tabla del Orden del Día de la sesión de hoy, se encuentra uno con la

sorpresa de que el Senado tiene en estudio, en el N° 1º, la modificación al decreto con fuerza de ley N° 98; más adelante, un proyecto tendiente a enmendar otros decretos con fuerza de ley referentes a las plantas permanentes del personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas, y por último, las modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 4 que ahora estamos estudiando.

En sesiones anteriores, también el Senado estuvo preocupado en reformar otros decretos con fuerza de ley.

Lo que yo digo: los hechos expuestos demuestran que era completamente equivocada la idea de que la Administración pública, los servicios del Estado, los diversos problemas nacionales, así como el interés general del País, podrían ser resueltos en forma más expedita y adecuada desprendiéndose el Congreso de sus facultades legislativas y entregándolas al Presidente de la República, procedimiento que no comparto, pues es una delegación inconstitucional. La experiencia ha venido a demostrar que los decretos con fuerza de ley no han sido suficientemente estudiados.

El mismo Mensaje en debate también revela improvisación. El Gobierno envió a la Cámara el documento que figura en el boletín 1221 de esa rama del Parlamento, con un proyecto de ley de tan sólo un artículo y relativo precisamente al problema de las multas y otras sanciones. Más tarde, el Ejecutivo tuvo necesidad de agregar diversas indicaciones relativas a otras materias, con ideas nuevas y ajenas al objetivo fundamental del Mensaje primitivo, de fecha 18 de noviembre de 1960. En esa forma, el proyecto, que en un comienzo parecía más o menos inocuo, de simple alza de ciertas multas, como ya destacaron el señor Presidente de la Comisión de Gobierno y el Honorable señor Letelier, se convirtió en algo más complejo; dejó de ser tan simple como en su curso inicial, y ahora el Senado deberá

despacharlo bajo el apremio de la urgencia, en circunstancias de que contiene materias de importancia y de gran trascendencia nacional.

En la Comisión, tuve oportunidad de pedir al señor Ministro del Interior que nos liberara del apremio de la urgencia, pero mi indicación no encontró acogida.

Por ejemplo, aparte las multas y gravámenes a las empresas eléctricas y los derechos que deben pagar los concesionarios, el proyecto de ley contiene diversas disposiciones relativas a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, modifica su planta, amplía sus facultades, le otorga recursos y señala cómo deben ser invertidos. Son problemas de gran importancia, que no se pueden resolver rápidamente.

Luego después, la Cámara de Diputados ha agregado al proyecto varias otras disposiciones que lo hacen todavía más importante, relacionadas con la facultad de expropiar empresas eléctricas con el servicio telefónico, etcétera.

En consecuencia, el proyecto no es tan simple. En primer término, quiero advertir a los señores Senadores que están en presencia de un problema considerable, que no se puede resolver con la celeridad que al parecer algunos desearían.

No tengo el propósito de analizar cada una de las disposiciones del proyecto. Pero, en sus líneas generales, conviene señalar de qué se trata.

En primer lugar, el artículo 1º, largo, fatigoso, complicado, contiene una serie de modificaciones a la legislación vigente sobre servicios eléctricos y tiende a aumentar, especialmente, el monto de las multas que el Estado puede aplicar en caso de infracción a dicha legislación.

¿Por qué el Ejecutivo ha planteado este problema? Lo dice en su Mensaje: las actuales multas han perdido su eficacia para imponer el cumplimiento de la ley, pues ellas han resultado, con el transcurso del tiempo, ser bastante bajas, a causa

del creciente proceso de desvalorización de la moneda nacional. Este argumento no me convence en absoluto; es del todo inconsistente. El problema del monto de las multas ya existía cuando el Gobierno planteó el asunto de las facultades para reformar la legislación de los servicios eléctricos en 1959, con ocasión de discutirse la actual ley N° 13.305. En aquella oportunidad, el Ejecutivo no planteó tal asunto, no lo estudió y dejó las multas al nivel que tenían en la vieja ley de servicios eléctricos, de 1931. Son, precisamente, las penas que rigen en la actualidad.

El Senado me permitirá expresar que eso no ocurrió por simple olvido. Las multas, en realidad, son exiguas y es necesario elevarlas.

Yo digo que el País ha vivido durante largos años con la ilusión de que la frondosa legislación relativa a las empresas de electricidad podía obligar a éstas al cumplimiento de la ley, de que el procedimiento establecido aseguraba que las compañías —en gran parte extranjeras— podrían ser compelidas, por la vía de la ley, de los tribunales, etcétera, al acatamiento de los preceptos que rigen sus relaciones con el Estado y con los consumidores. Ahora resulta, según los términos del Mensaje, que el efecto de las multas es nulo. Y en mi opinión, el mejor camino para obligar a dichas empresas a cumplir la ley no es aumentar simplemente el monto de las multas.

Lo que se necesita no es eso; lo que se requiere es reformar en sus fundamentos la legislación sobre servicios eléctricos en el País, todas las normas que rigen las relaciones de las compañías, en particular de las grandes y poderosas, con el Estado, las municipalidades y los consumidores. Además, procede cambiar la actitud del Gobierno frente a tales entidades. Hasta ahora, los diversos Gobiernos han sido extraordinariamente complacientes con ellas. En verdad, puede decirse que las empresas han hecho lo que han querido, han esta-

blecido, prácticamente, su propia ley y burlan la legislación chilena, incapaz de compelerlas, por medio de penas pecuniarias, a su cumplimiento.

El asunto es muy importante, pues el número 10 del artículo 107 de la ley 13.305 autorizó al Presidente de la República para modificar la ley general de servicios eléctricos y de gas, con el objeto de subsanar el actual déficit de capacidad generadora, proveer al desarrollo futuro de los consumos y dictar, en consecuencia, todas las medidas necesarias para tales efectos. Y en el inciso segundo, al referirse al nuevo contrato entre el Gobierno chileno y la empresa norteamericana South American Power y la Compañía Chilena de Electricidad, se dice que el nuevo contrato que se celebre con la Compañía Chilena de Electricidad debe establecer la obligación de que ésta aumente de 120.000 a 200.000 KW., a lo menos, la potencia de la planta térmica a que se refiere el artículo 12 del aludido contrato ad-referéndum y que invierta una cantidad no inferior a US\$ 100.000.000 o su equivalente parcial o total en moneda corriente, en obras de ampliación de sus instalaciones, con el objeto de resolver el problema de la energía eléctrica en las zonas de su concesión.

“Resolver —dice la ley— el problema de la energía eléctrica en las zonas de su concesión”. El viejo problema que agobia a la población del centro del País, a la industria y al comercio de esta parte desarrollada industrialmente de nuestro territorio. Pero sucede que ahora el Gobierno dice no tener las armas suficientes para exigir el cumplimiento de la ley. Yo pregunto ¿acaso el Presidente de la República ha encontrado dificultades o se encuentra en conflicto con las compañías en lo que respecta a los objetivos fundamentales para las cuales se le otorgó, en la ley 13.305, la facultad de modificar la legislación sobre servicios eléctricos? Sería muy grave, y es conveniente que el Gobierno aclare el punto, pues no podemos quedar

bajo la impresión de que el Gobierno se declara impotente para imponer la ley a las compañías. Y nosotros vamos a otorgarle autorización para elevar las multas en circunstancias de que aquéllas, en especial la Compañía Chilena de Electricidad, puede reírse de las sanciones pecuniarias, porque, efectivamente, los aumentos establecidos en el artículo 1º son también exigüos e inadecuados para obligar a las empresas a someterse al imperio de la ley.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite una interrupción?

No creo que haya ningún conflicto entre las autoridades gubernativas y las compañías privadas de electricidad.

Según mi entender, el proyecto de ley tiene por finalidad aprovechar las modificaciones a la legislación vigente, indicadas en el artículo 1º, para perfeccionar las normas relativas a servicios eléctricos.

Por lo demás, es de conocimiento público que la Compañía Chilena de Electricidad ha ordenado la construcción de plantas que están por ser inauguradas en fecha próxima, precisamente en cumplimiento de disposiciones como las citadas por el Honorable Senador.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Me excusará Su Señoría que me atenga a lo expresado por el Gobierno en el Mensaje respectivo, al proclamar que las sanciones pecuniarias han perdido su eficacia para lograr el cumplimiento del decreto con fuerza de ley N° 4.

El señor IBÁÑEZ.—Es evidente. La desvalorización monetaria dejó prácticamente inexistentes esas multas.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es lo que ocurre en muchas leyes.

El señor CURTI.—Por estar expresadas las multas en cantidades fijas, en pesos, en vez de porcentajes.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Sucede que son compañías extranjeras poderosas, con las cuales el País ha estado en dificultades muchas veces.

Por culpa de estas empresas, que atien-

den más a sus ganancias que al interés colectivo, se ha frenado el desarrollo industrial, sobre todo en el centro del País.

El señor IBÁÑEZ.—¿Podría citarme algún ejemplo concreto?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Muchos. Por ejemplo, todas las industrias existentes gracias al esfuerzo de ENDESA.

El señor RODRIGUEZ.—A pesar de que se la ha obligado a operar junto con la famosa Compañía Chilena de Electricidad.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es innegable su acción negativa en la marcha industrial.

Hemos visto que la ENDESA ha estado acosada por los industriales, en demanda de energía.

El señor RODRIGUEZ.—La empresa extranjera que defiende el Honorable señor Ibáñez ha dañado el desarrollo de la zona central, en términos de que, si no hubiera sido por la actividad de ENDESA, la paralización industrial habría sido de extraordinaria gravedad.

El señor IBÁÑEZ.—He preguntado al señor Senador si puede citar un caso concreto de los daños a que se refiere Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Los han denunciado los propios industriales chilenos, más de una vez.

El señor PABLO.—Efectivamente, los acusadores han sido los propios industriales, por las suspensiones intempestivas y los racionamientos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Respecto al rendimiento, debo decir que el proyecto, de acuerdo con lo expresado por el Gobierno, rendirá un ingreso de 661.157,60 escudos.

¿De dónde salen estos 600 mil escudos? En primer lugar, del aumento por concepto de gastos de inspección gubernativa, se-

ñalado por el artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 4, y que ha de rendir E° 78.000 (78 millones de pesos); y, en seguida, del artículo 112 del mismo decreto, que rendirá E° 530.470, como consecuencia del alza de un centavo a veinte centavos por kilowatt hora producido. Total E° 661.157,60.

Como dice el Honorable señor Rodríguez, debemos averiguar de dónde saldrá esta cantidad.

El señor RODRIGUEZ.—De los consumidores.

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Quiénes han de financiar esto? Son cerca de setecientos millones de pesos. Se pueden dar muchas seguridades de que no se gravará a los consumidores. En realidad, con relación a los capitales que se mueven en estas materias, el aumento es insignificante, como nos dijo en la Comisión el señor Director de Servicios Eléctricos. Según esas palabras de consuelo, debiéramos esperar, entonces, que las compañías estuvieran dispuestas a reducir sus utilidades y a sacrificarse en beneficio de los consumidores.

Señor Presidente, no puedo aceptar semejantes ilusiones. Por el contrario, en mi opinión las compañías, procediendo como habitualmente lo han hecho hasta ahora, acudirán presurosas a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas a fin de promover el consabido procedimiento de elevación de tarifas, para lo cual el decreto con fuerza de ley N° 4, elaborado por el Gobierno en funciones, ha fijado normas que conviene se conozcan por el Honorable Senado.

Ha creado una llamada Comisión de Tarifas en el artículo 155, que dice: "Créase una Comisión de Tarifas cuya finalidad será la de intervenir, en la forma prescrita por la presente ley, en la fijación del capital inmovilizado y de los pliegos de tarifas de las empresas eléctricas de servicios públicos..." Y el artículo siguiente agrega que la Comisión de Tarifas estará

integrada por los siguientes miembros: "El Director General de Servicios Eléctricos y de Gas, que la presidirá; un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, designado por el Consejo de la Corporación; un representante del Instituto de Ingenieros de Chile, designado por el Directorio del Instituto; un representante de la Confederación de la Producción y del Comercio, designado por su Consejo General, y un representante de libre designación por el Presidente de la República".

Esta es la famosa Comisión de Tarifas. . .

El señor CURTI.—Bastante famosa, porque es importante.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Famosa porque, por regla general, nunca ha dejado de acoger favorablemente las peticiones formuladas por las compañías para alzar las tarifas. En este sentido la encuentro famosa, y es además famosa porque en ella no están incluidos los que debieran estar por derecho propio, esto es los consumidores, los usuarios, quienes están excluidos por completo de ella.

El señor CURTI.—¿Si tienen un representante. . .

El señor QUINTEROS.—¿Quién lo nombra?

El señor LETELIER.—La Confederación de la Producción y del Comercio.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Y los consumidores que pito tocan ahí?

El señor BULNES SANFUENTES.—La Confederación representa a los principales consumidores.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Esta Comisión de Tarifas, señor Presidente, ante las peticiones de las compañías respectivas, debe atenerse a las normas que indica el artículo 144, que dice: "La Comisión de Tarifas fijará las Tarifas de las Empresas Eléctricas de servicio público, de modo que ellas produzcan a las Empresas una utilidad neta anual de 10% sobre el capital inmovilizado vigente de la

respectiva concesión. . ." 10% de utilidad neta sobre el capital inmovilizado. ¿Pero cómo se determina esta utilidad neta? El artículo 148 dice: "Para los efectos de la aplicación de los artículos de este Título, se entiende por utilidad neta la diferencia entre las entradas de explotación y los gastos de explotación". Y respecto de los gastos, el inciso 3º dice: "Son gastos de explotación para las empresas que suministren energía eléctrica los gastos de operación de todo el sistema de producción, transporte y distribución de la energía, los de conservación y mantenimiento, administración y generales, impuestos, gravámenes y contribuciones, reservas para depreciación", etc., etc..

En consecuencia, los gravámenes, los derechos que el Senado se propone aprobar con relación al proyecto en debate, pueden dar derecho a la Compañía para reclamar una modificación de sus tarifas y, de esta manera, los 661 millones de pesos podrán ser extraídos de los bolsillos de los consumidores.

El señor CURTI.—¿Me permite una interrupción?

En realidad, los 530 millones de pesos se producen en razón de la revalorización del precio de un centavo por kw-hora establecida en 1951, para nivelarlo, en relación con la depreciación monetaria producida en el País, a la suma de 20 centavos. La potencia producida en el País alcanza a 2.650 millones de kilowats-hora. Por lo tanto, si va a haber un recargo por un valor de 500 ó 600 millones de pesos, el valor de la tarifa va a subir en menos de un 0,5%; de manera que la cantidad de 530 millones no es excesiva. Ello se debe a que los 2.650 millones de kilowats-horas generados y vendidos en el País deben ser revalorizados en la proporción mínima que he señalado.

En cambio, se dispondrá de estos fondos, que serán destinados a dotar de un laboratorio y de instrumental de medición y aislación de las instalaciones eléctricas.

Se van a evitar los frecuentes incendios que está sufriendo el País y de que nos imponemos en todos los diarios. La Dirección de Servicios Eléctricos está desguarnecida en la actualidad de aparatos modernos para estas finalidades.

El señor CONTRERAS LABARCA.— ¿Estima Su Señoría que las compañías no van a solicitar alzas de tarifas?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la sesión secreta a las 18:30, para discutir Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas.*

—*Continuó la sesión pública a las 18.33.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Continúa la sesión pública.

Se suspende la sesión por diez minutos.

—*Se suspendió a las 18.34.*

—*Continuó a las 18.53.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

SUPRESION DE SESION.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Me permite, señor Presidente?

Durante la suspensión, conversé con los presidentes de Comités y todos están de acuerdo en suprimir la sesión del martes próximo, no así la del miércoles, pues debemos abocarnos al estudio del proyecto de presupuesto de la Nación para el año 1962.

El señor ALLENDE.— Nosotros estamos de acuerdo en suprimir la sesión del martes siempre que la del miércoles próximo sea ordinaria y haya incidentes. Cuando un Senador de la República ha recibido ataques en la forma como le ha sucedido al Honorable señor González Ma-

dariaga, es justo darle oportunidad para que levante la voz en el Hemiciclo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No es ésa mi intención, señor Senador.

Con toda franqueza plantée la supresión de la sesión del martes próximo pues el día anterior es festivo, y sobre esa base conversé con mis Honorables colegas: Por otra parte, estoy de acuerdo en que la sesión del miércoles debe ser ordinaria.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Las sesiones de los martes y miércoles son ordinarias; de modo que si se suprime la del martes, la otra siempre es ordinaria.

El señor RODRIGUEZ.—De todas maneras es conveniente aclararlo, "por si las moscas".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se suspendería la sesión del martes próximo.

Acordado.

El señor JARAMILLO.—Y la del miércoles sería sesión ordinaria.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Queda como sesión ordinaria la del miércoles próximo.

Se procederá a dar lectura a algunas indicaciones.

CREACION DEL COLEGIO DE PERIODISTAS

(MODIFICACION DE LA LEY N° 12.045)

PREFERENCIA.

El señor SECRETARIO.—La unanimidad de los Comités Parlamentarios han acordado suprimir el trámite de Comisión para las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

—*Así se acuerda.*

LOCAL PARA LA ESCUELA TECNICA FEMENINA DE RANCAGUA. OFICIOS.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ahumada formula indicación para que se oficie

“A los señores Ministros de Obras Públicas, Hacienda y Educación Pública, solicitándoles tengan a bien considerar la posibilidad de destinar la cantidad de E^o 20.000, para la construcción de un local para la Escuela Técnica Femenina de Rancagua, la cual funciona provisoriamente en el antiguo local de la Escuela Superior N^o 1. Este local fue dejado por insalubre e inadecuado para la función docente. Se han destinado, además, los terrenos para dicha construcción”.

El señor JARAMILLO.— Solicito que esos oficios también se envíen en nombre del Comité Liberal.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es decir, Su Señoría agrega su nombre.

El señor JARAMILLO.—He pedido en nombre del Comité Liberal.

El señor BULNES SANFUENTES.— Y también que se agregue mi nombre, señor Presidente.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Y el del Comité Socialista, también.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es en nombre de los señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Señores Senadores, hay cincuenta peticiones de oficio.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Que se lean todas!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Hay varios señores Senadores inscritos para hablar hoy, y la hora es limitada. En consecuencia, ruego al señor Senador que no insista en que se lean todas las peticiones de oficio y solicito de la Sala que se autorice a la Mesa para darles el trámite correspondiente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En lo que a mí respecta, siempre he tenido confianza en la Mesa. Por eso, considero que en esta oportunidad, como siempre, se le puede dar la facultad que pide. . .

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Muchas gracias.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—... es-

pecialmente cuando preside el Honorable señor Torres.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Y cuando preside el Honorable señor Videla Lira, no?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada.

Acordado.

—*Las peticiones de oficios mencionadas son las siguientes:*

COMPRA DE PROPIEDAD POR LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES, EN ANGOL. OFICIO.

Del señor Ampuero:

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva enviar los antecedentes relacionados con la compra, por parte de la Caja de Empleados Particulares, del Teatro Rex, un local comercial y una casa habitación, de propiedad de la Firma o Sociedad denominada “Jofré y Merino”, en la ciudad de Angol.

“Hago presente al señor Ministro que, según informaciones que obran en mi poder, la Caja de Empleados Particulares adquiriría los inmuebles en referencia en la suma de E^o 50.000, en circunstancias de que ni siquiera hubo interesados cuando fueron ofrecidos en E^o 30.000, pues su valor comercial no alcanzaba a esa cantidad ya que, en especial la casa habitación, quedó dañada seriamente por los sismos de 1960”.

PETICIONES FORMULADAS POR LA ASOCIACION MEDICA DE ARICA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se sirva resolver favorablemente las peticiones formuladas por la Asociación Médica de la ciudad de Arica al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, con fecha 6 del presente mes.

“Las pésimas condiciones de trabajo en que desarrollan sus actividades el escaso personal del Hospital “ Dr. Juan Noé”, debido a la falta de camas —siempre insuficientes—, equipos médicos y medicamentos, causan reiterados y justos reclamos de quienes demandan una mejor atención del establecimiento hospitalario a cargo del Servicio Nacional de Salud.

“La construcción de un nuevo Hospital para 300 camas, la pronta terminación del pabellón para 72 camas que se están construyendo, el acondicionamiento provisorio de un Consultorio Externo de Tisiología, el aumento de la dotación del personal, la preferencia en el abastecimiento de medicamentos y el aumento de fondos de libre inversión que permitan al Director del Hospital importar directamente medicamentos, construcción de habitaciones para médicos y resto del personal de acuerdo a estudios realizados y aprobados, y una mayor autonomía al Area Hospitalaria de Arica, permitirán un buen servicio para la población de Arica”.

PROBLEMAS ESCOLARES DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, EN VALPARAISO. OFICIO.

Del señor Barros:

“Al señor Ministro de Educación y por su intermedio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a fin de que el Presupuesto del año 1962, se incluya y consulte la solución al problema educacional de la Comuna de Villa Alemana, que es el siguiente:

“a) En Villa Alemana no existen edificios que hayan sido construidos para Escuelas, funcionando los planteles de la Comuna en locales inapropiados, por lo que se solicitan locales escolares para las Escuelas N°s 89, 109, 145, 134, 93 y 11. Se hace presente que el terreno para las escuelas de Peña Blanca N°s 93 y 134 está donado, pudiendo hacerse en éste un Grupo Escolar que en los próximos años tendrá esa localidad.

“El total de las mencionadas construcciones que se hagan, deberán tener una capacidad mínima de 4.500 alumnos, que es la población primaria actual de la Comuna.

“b) Las Escuelas de la Comuna son pocas y están ubicadas a grandes distancias unas de otras, por lo que solicita la creación de Escuelas Primarias en las siguientes Poblaciones:

I) Palmilla Baja, serviría a parte de Palermo, Palmilla y Población Rumié.

II) Huangualí, serviría además al Sector Sur Oeste de la Comuna.

III) San Luis, serviría a la población escolar que vive al lado Norte de la Comuna, evitando paso de la vía férrea.

IV) Barrio Norte, donde está creada la escuela pero hasta la fecha no se dispone de local, siendo el sector más extenso de la Comuna.

“c) Que se creen el número de plazas suficientes de profesores para cubrir la mayor población escolar que las construcciones antes solicitadas permitan.

“d) Debido a que la ayuda escolar en número y cantidad para escuelas fiscales es insuficiente, se solicitan mayores recursos para este fin.

“e) Se solicita la creación de una Escuela Nocturna ya que solamente existe en la actualidad una de la Unión de Profesores, la que podría transformarse en Fiscal.

“f) Para la construcción de locales escolares, se informa que existen terrenos fiscales en dichas localidades que podrían ser aprovechados en solucionar este gravísimo problema”.

GRUPO ESCOLAR PARA LOS LICEOS DE HOM- BRES Y DE NIÑAS DE QUILLOTA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación y, por su intermedio, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el fin de hacerle presente sobre la necesidad de dotar a la ciudad de Quillota de

un Grupo Escolar para los Liceos de Hombres y de Niñas, pues los edificios que en la actualidad ocupan los mencionados Liceos no ofrecen absolutamente ninguna de las condiciones pedagógicas, higiénicas, ni funcionales, que requieren actualmente un local destinado a fines escolares. Al mismo tiempo, su capacidad no es la suficiente para las necesidades de matrículas en estos Liceos, y el constante aumento vegetativo de la población de la mencionada ciudad”.

CONSTRUCCION DE CAMINO DESDE CAMINO PARGA HASTA LA COLONIA PATO LLICO, EN FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor. Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y, por su intermedio, al organismo que corresponda a fin de que se construya el camino que va del camino Parga hasta la Colonia Pato Llico, Comuna de Fresia, provincia de Llanquihue y atraviase parte del Fundo “Porvenir”, cuyo dueño cedería el terreno necesario.

“Como los estudios para la construcción del citado camino están terminados, no hay razón para seguir postergando la iniciación de las obras, pues dicho camino es indispensable para el transporte de los productos para la diaria subsistencia de los colonos de Pato Llico, pues acortaría en más de un 50% el trayecto que hoy en día hacen”.

LOCAL PARA LA ESCUELA INDUSTRIAL DE OSORNO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación y, por su intermedio, al organismo pertinente, a fin de hacerle presentes las condiciones absolutamente antipedagógicas de los locales en que funciona la Escuela Industrial de Osorno, no sólo por su incapacidad material de dar cabida al número de alumnos que concurren a ellos, sino por la existen-

cia del gran peligro de accidentes por la estrechez e inseguridad de los pabellones de madera que ya tienen muchos años de existencia.

“Lo más arriba expuesto es debido a la imposibilidad de construir nuevos pabellones por ser el terreno de dicha Escuela arrendado, por lo que se sugiere que el mencionado terreno sea expropiado para solucionar este grave problema educacional”.

PROBLEMAS DE POBLADORES DE LA CALLE FREIRE, EN TOCOPILLA. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda a fin de que acoja la solicitud presentada por los vecinos de la calle Freire, entre 21 de Mayo y Prat, en Tocopilla, de que no sean expropiados estos terrenos por la Corvi sino que se les facilite a los actuales ocupantes el dinero necesario para construir sus viviendas.

“Al expropiar estos terrenos para construir chalets la CORVI en lugar de aliviar sólo agravará el problema habitacional en Tocopilla, pues actualmente viven en cada habitación tres familias, lo que hace un total de alrededor de 200 personas. Son familias modestas que tampoco podrían pagar los dividendos de 20 ó 25 escudos que fija la Corporación, en caso de que algunos pudieran ocupar las nuevas viviendas.

“Existen en el sector amenazado de expropiación varias pequeñas industrias que proporcionan trabajo a los habitantes. Ellas son: un taller de herrería, un taller de mueblería, dos quintas agrícolas y una panadería.

“Las viviendas y habitantes afectados son los siguientes:

“Feire 1234: Tranquilino Valdés y 6 familiares y Humberto Valdés y 2 familiares;

Freire 1232: René Valdés y 4 familiares;

Freire 1204: Juana E. de Carreño y 4 familiares y Hugo Carreño y 4 familiares;

Freire 1202: Elsa de Orrego y 3 familiares y Gilberto Giménez y 5 familiares;

Prat esq. Freire: Sulema v. de Arce. Irma Arce y 4 hijos, Eugenia Arce y 2 familiares y Humberto Arce y 4 familiares;

Freire 1200: Hugo Calderón,

Prat 1867: Hilda v. de Contreras y 8 familiares;

Prat 1868: Fresia Donoso y 8 familiares;

Washington esq. Prat: Juan Briceño y 2 familiares;

Washington 1225: María v. de Muñoz y 13 personas;

Freire 1243: Luis Alfaro y 4 personas;

Freire 1237: Fernando Cristi y 7 familiares;

Freire 1225: Alejandro Carreras y 8 familiares;

Freire 1219: Sofía v. de Ossandón y 4 familiares;

Freire 1213: Emiliano Chinga y 4 familiares, Domingo Vergara y 2 familiares, Ricardo Larragibel y 2 familiares y Juana González y 2 familiares;

Freire 1207: José Timble y 9 familiares;

Prat 1939: Alfonso Oros y 5 familiares;

Prat 1942: Juan Jusakos.

Freire 1231: Felipina Jofré y 2 familiares y Victoriano Pérez y 5 familiares;

Manuel Rodríguez 1261: José Orellana y 9 familiares y Jorge Ramírez y 3 familiares;

Washington 1228: Freddy Morales y 3 familiares”.

DESMANTELAMIENTO DEL TRANQUE SLOMAN EN QUILLAGUA, DEPARTAMENTO DE TOCOPILLA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía, a fin de que se sirva tomar las medidas necesarias para evitar el desmantelamiento del

tranque Sloman, en Quillagua, departamento de Tocopilla, y ponerlo al servicio del progreso del pueblo de Quillagua.

“Este tranque era de propiedad de la Cía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, la cual, según informaciones obtenidas, lo ha vendido al comerciante de Arica señor An día, quien lo desmantelará para vender los materiales.

“El tranque se encuentra en perfectas condiciones y la construcción posterior de uno nuevo costaría una alzadísima suma, por lo que los habitantes de Quillagua esperan que, por intermedio de la CORFO o en otra forma, el Gobierno adquiriera este tranque.

“Las ventajas de esta medida para el progreso de Quillagua son inmensas, pues podría contarse con electricidad y otros adelantos.

“El pueblo de Quillagua cuenta con 650 habitantes y surte de productos agrícolas, especialmente alfalfa forrajera, a Tocopilla, Antofagasta y las Oficinas Salitreras. Al desmantelarse el tranque Sloman, los esforzados trabajadores de Quillagua verían desvanecerse una posibilidad concreta de progreso que ahora es real y poco costosa”.

AMBULANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS Y PARA EL SINDICATO INDUSTRIAL DE LA COMPAÑIA CARBONIFERA DE PILPILCO, EN ARAUCO. OFICIO.

Del señor Corvalán, don Luis:

“Al señor Ministro de Salud Pública y, por su intermedio, a la Dirección General del Servicio Nacional de Salud para que, atendiendo a peticiones anteriores de la Municipalidad de Los Alamos y del Sindicato Industrial de la Compañía Carbonífera de Pilpilco, se sirva disponer la entrega de una ambulancia para la Municipalidad mencionada y una ambulancia para el Sindicato Industrial, de la partida de ambulancias norteamericanas que estaba por llegar al Servicio Nacional de Salud. Cabe

hacer notar al señor Ministro que ya existía un compromiso anterior del Servicio Nacional de Salud y que habiendo acuerdo para destinar las ambulancias requeridas ello no se puso en práctica pues la primera partida, de fabricación italiana, no era apta para el clima que reina en la zona.

MAYOR APOORTE PARA RECONSTRUCCION A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS, EN ARAUCO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que el aporte que se concede con fines de reconstrucción a la Municipalidad de Los Alamos sea ampliado a la cantidad de diez mil esculos, de tal manera que dicha Corporación pueda atender las obras de mejoramiento que requieren urgentemente localidades como Tres Pinos, Antihuala y Araucana.

INSTALACION DE OFICINA DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL EN LOS ALAMOS, PROVINCIA DE ARAUCO. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y, por su intermedio, a la Dirección General del Servicio de Seguro Social, para que, atendiendo a peticiones de la Municipalidad de Los Alamos y de diversas organizaciones sindicales de ese lugar, arbitre las medidas que conduzcan a la instalación de una Oficina del Servicio de Seguro Social en la localidad mencionada, ya que en Los Alamos existen varias industrias y tiene una población de más de 11 mil habitantes, es de urgente necesidad instalar la Oficina que se solicita”.

INCUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES A OBREROS DE LA COMUNIDAD “SIBERIA”, EN CHOLGUAN, PROVINCIA DE NUBLE. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y, por su intermedio, a la

Dirección General del Seguro Social para que se sirva investigar las denuncias formuladas por obreros que trabajan para el señor Carlos Morandé en explotación de bosques de la Comunidad Siberia, junto a Cholguán, según las cuales se les adeuda asignaciones familiares desde hace un año y no se les coloca las respectivas impositaciones, a pesar de efectuarse los descuentos respectivos. El reclamo anterior ha sido interpuesto por los obreros afectados ante la Oficina de Yungay del Servicio de Seguro Social, sin que hasta la fecha se haya resuelto este problema”.

DETENCION ARBITRARIA DE PERSONA POR CARABINEROS DE GUARILIHUE EN CONCEPCION. OFICIO.

“Al señor Ministro del Interior y, por su intermedio, a la Dirección General de Carabineros para que se investigue el atropello cometido por Carabineros de la localidad de Guarilhue en la persona de la señora María del Rosario Vega, quien fue sacada violentamente de su domicilio, sin orden judicial alguna, el día 28 de noviembre del presente año, a las 8.30 horas, y mantenida en un calabozo en el Retén de Guarilhue hasta el día siguiente, en que fue puesta en libertad a las 12.30 horas. Con posterioridad a su detención, la señora María del Rosario Vega fue citada a comparecer ante el Juzgado de Policía Local de Coelemu, en donde quedó en libertad incondicional, lo cual demuestra la arbitrariedad de la detención sufrida en Guarilhue”.

DEFICIENCIAS EN ATENCION Y NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL DE OVALLE. OFICIO.

Del señor Chelén:

“Al señor Ministro de Salud Pública haciéndole presente y solicitándole lo siguiente:

“1º—La exigua cantidad de personal médico del Hospital de Ovalle, que impide

la debida atención a los sectores rurales de ese extenso Departamento;

"2º—La carencia de ambulancias para atender los casos de emergencia, especialmente en los sectores suburbanos y localidades rurales;

"3º—La demora en el suministro de medicamentos para el stock del hospital y la carencia absoluta de leche para atender a las madres e hijos de los asegurados;

"4º—La falta de cancelación oportuna de los subsidios de los asegurados;

"5º—La imprescindible necesidad de iniciar las obras del nuevo Hospital de Ovalle, por carecer el actual edificio de la capacidad e implementos para una adecuada atención de los enfermos; y

"6º—Por estas razones, se solicita a esa Secretaría de Estado que se arbitren las medidas necesarias para subsanar las deficiencias anotadas y que se informe a esta Corporación de las reales posibilidades de iniciar los trabajos del nuevo edificio para el Hospital de esa ciudad".

INSTALACION DE PODER COMPRADOR DE FRUTAS SECAS EN EL VALLE DE ELQUI, PROVINCIA DE COQUIMBO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Economía solicitándole lo siguiente:

"1º—Que es un hecho conocido que a los pequeños productores de frutas secas del Valle de Elqui, Provincia de Coquimbo, se les impone por parte del comercio mayorista del ramo, precios que equivalen al 30% del valor real de sus productos;

"2º—Que esta situación constituye un evidente abuso de parte de los intermediarios mayoristas, con gran perjuicio de esos pequeños productores que deben entregar el fruto de un año de trabajo a precios fijados arbitrariamente;

"3º—Que esta situación es factible de remediar con la intervención de la Empresa de Comercio Agrícola (ECA), que podría establecer el poder comprador de frutas secas, como lo han solicitado los

productores de frutas secas de Paihuano, agrupados en un Comité, y

"4º—Que por las razones expuestas se solicita la intervención del Ministerio de Economía ante la Empresa de Comercio Agrícola a fin de que ésta instale el poder comprador solicitado".

TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO A COLONOS DE BOQUIPULLI Y A OCUPANTE DE SITIOS DE HUISCAPI, EN CAUTIN. OFICIO.

Del señor Durán:

"Al señor Ministro de Tierras y Colonización se dé solución definitiva a los anhelos de los colonos de Boquipulli otorgándoles títulos definitivos, como asimismo, a los ocupantes de sitios en Huiscapi, que, durante diez años, están en posesión de sus terrenos. Ambos son problemas de la Provincia de Cautín".

FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO DE SANTA BARBARA, EN BIO BIO. OFICIO.

"Al señor Ministro de Salud Pública sobre la necesidad que existe de que el Consultorio de Santa Bárbara (Provincia de Bío-Bío) sea atendido debidamente por el Médico designado para tal efecto y se complete el equipo con una matrona y un practicante".

LOCAL PARA LA ESCUELA Nº 8 DE RERE, EN CONCEPCION. OFICIO.

Del señor Pablo:

"Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que considere el problema de la Escuela Nº 8 de Rere.

"La Escuela Mixta Nº 8 de Rere ocupa actualmente un edificio ruinoso lo que constituye un peligro permanente para el alumnado. Este edificio fue arrendado por el Centro de Padres y el Profesorado y cuenta con una matrícula de 300 escolares. Por el mal estado en que se encuentra este local deberá ser entregado impostergable-

mente el 31 del mes en curso para proceder a su demolición. Por esta razón, el próximo año se creará un problema grave a los padres y apoderados pues no existe otro local donde pueda funcionar la Escuela N° 8.

“La Dirección Provincial de Educación de Concepción informó tiempo atrás que se habían destinado, para la construcción de un nuevo edificio para el plantel ya mencionado, fondos provenientes de la ayuda del Brasil a la zona damnificada. Como hasta la fecha no se ha decidido nada concreto para la construcción de un nuevo local para la Escuela Mixta N° 8 de Rere, que se disponga a la Dirección General de Educación Primaria buscar una solución rápida a este grave problema educacional”.

AMBULANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, EN ÑUBLE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública, para que disponga destinar una máquina ambulancia para la I. Municipalidad de San Nicolás.

“Lo anterior se basa en que la Comuna de San Nicolás quedó incluida en el Plan Piloto de los nuevos Hospitales que se construirán en la zona damnificada.

“La Comuna de San Nicolás se encuentra bastante retirada de Chillán y su sector es muy extenso, pero cuenta con muy buenos caminos, sin considerar el beneficio que ello traería a las personas radicadas en esa zona”.

TERRENO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCEPCION. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que considere la petición del Cuerpo de Bomberos de Concepción y solucionarla dentro de lo que corresponda:

“La Caja de la Habitación Popular, por Acuerdo N° 7735, acordó reservar al Cuerpo de Bomberos de Concepción, un sitio en la Población Lorenzo Arenas N° 2, de 275 metros cuadrados.

“Esta misma Institución por Acuerdo 7810 de 11 de septiembre de 1947, amplió a 450 metros cuadrados el sitio reservado para el Cuerpo de Bomberos, a fin de que construyera en él su Cuartel (sector II de la Población L. Arenas), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 7735.

“Posteriormente la Corporación de la Vivienda, por Acuerdo N° 4114, sesión 20 de abril de 1955, aprobó reservar para el Cuerpo de Carabineros y de Bomberos de Concepción, dos terrenos contiguos de 25 metros de frente por 15 metros de fondo (375 metros 2 c|u.) ubicados en la Ph. Lorenzo Arenas II; el primero en la esquina Suroriente de la calle Sur con Baquedano y el segundo, en la esquina Sur-Poniente de la calle Sur con Cintura.

“El Cuerpo de Bomberos recibió el oficio 272, de 17 de enero de 1958, de la CORVI, en el cual se les consulta si hacen oferta por metros cuadrado o si lo solicitan en Comodato, renunciando a las construcciones o plantaciones que allí se hicieran.

“Lo anterior refleja o indica que el terreno será entregado en *derecho de uso*, pero lo justo sería que ello fuera de propiedad absoluta del Cuerpo de Bomberos de Concepción. Por otra parte es obvio referirse al servicio que puede prestar esta Institución a la Población Lorenzo Arenas y lugares adyacentes, hoy carentes de servicio bomberil.

“Consecuente con lo anterior que se proceda a disponer la entrega del terreno ya mencionado al Cuerpo de Bomberos de Concepción momentáneamente en “derecho de uso” y se estudie la forma de donarlo en forma definitiva a dicha Institución ya sea por acuerdo del H. Consejo de la CORVI o por ley de la República”.

PROBLEMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que considere algunos problemas de la provincia de Ñuble, y su posible solución:

“La I. Municipalidad de Chillán por Oficio N° 0636, fecha 27 del mes pasado dirigido a ese Ministerio, da a conocer la normalidad que se ha producido, por acuerdo de la Corporación de la Vivienda, de quitarle el derecho de propiedad a ese Municipio, sobre el bloque de edificios construidos en ésta, por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio entre las calles 18 de Septiembre, Constitución, Herminida Martín y Libertad, con motivo del terremoto del año 1939.

“En resumen, la I. Municipalidad de Chillán solicita:

“a) Se le reconozca el derecho de propiedad sobre el bloque construido en las calles 18 de Septiembre, Libertad, H. Martín y Constitución con excepción de la Casa del Arte que por ley pertenece a la Sociedad Musical Santa Cecilia;

“b) El derecho a que la Corvi acuerde fondos para terminar convenientemente este bloque de edificios;

“c) El derecho a percibir los arriendos de los locales y oficinas entregadas en arrendamiento, y

“d) El derecho a que la CORVI termine para esta Corporación en un plazo no superior a cinco años, el Teatro Municipal.

“Se haga presente, que el actual edificio que ocupa la I. Municipalidad de Chillán, no reúne las condiciones de comodidad, seguridad e higiénicas y que ésta no ha recibido el trato justo que se merece”.

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA PUEBLO DE SANTA CLARA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer al

señor Director de Obras Sanitarias, tenga a bien considerar lo expuesto por la I. Municipalidad de Bulnes por Oficio N° 325, fecha 30 de octubre del año en curso, dirigido a esa Dirección, en el cual se solicita a la mayor brevedad la instalación de máquinas y red de cañerías para el agua potable y alcantarillado de la localidad de Santa Clara, cuyos habitantes están expuesto a quedar sin agua a corto plazo.

“Cabe hacer presente al señor Ministro, el pueblo de Santa Clara tiene una población aproximada de 1.300 habitantes, cuenta para su abastecimiento de agua solamente con pozos de temporada y un canal de regadío de un fundo, que no reúne ninguna condición higiénica. Lo anterior como es obvio referirse en detalle puede ocasionar a la población graves epidemias, circunstancia que aconseja una rápida solución a dicho problema”.

REVALORIZACION DE PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO. OFICIO.

Del señor Palacios:

“Al señor Ministro del Trabajo para hacerle presente la necesidad de enviar cuanto antes al Congreso Nacional el proyecto de revalorización de pensiones de jubilación y montepío que tiene elaborado, en vista de la apremiante situación de los jubilados y pensionados, que se vería aliviada en parte con la aprobación de esa iniciativa”.

PLANO DE ENSANCHE DE LA POBLACION “AGUA POTABLE”, EN AISEN. OFICIO.

Del señor Rodríguez:

“Al señor Ministro del Interior para que resuelva en definitiva la aprobación del plano de ensanche de la población “Agua Potable” de Puerto Aisén y con este trámite se permite a los pobladores que forman ese sector obtener dominio definitivo de los sitios fiscales en que han levantado sus viviendas”.

VENTA DE SITIOS MUNICIPALES A SUS POBLADORES, EN AISEN. OFICIO.

“A la misma Secretaría de Estado para que se incluya en la actual Convocatoria Extraordinaria del Congreso Nacional, el proyecto de ley auspiciado por la I. Municipalidad de Puerto Aisén, a fin de que se le autorice vender a los pobladores que ocupan desde hace ocho años, sitios municipales donde han construido sus casas y los fondos que se obtengan en esta transacción se destinará a financiar obras de urbanización de los mismos”.

RED DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACION “AGUA POTABLE”, EN AISEN. OFICIO.

“Al señor Ministro de Vías y Obras Públicas para que se estudie y financie la construcción de la red de distribución de agua potable en la población citada anteriormente de Puerto Aisén, obrando los antecedentes respectivos en poder de la Dirección de Obras Sanitarias”.

EDIFICIO PARA RETEN DE CARABINEROS DE LA POBLACION “AGUA POTABLE”, EN AISEN. OFICIO.

“Al mismo Ministerio para que se disponga la construcción de un edificio destinado a Retén de Carabineros en la población “Agua Potable”, de Puerto Aisén, obrando en poder de la Dirección General de Carabineros los antecedentes que justifican esta inversión”.

ALUMBRADO PUBLICO PARA LA POBLACION “AGUA POTABLE”, EN AISEN. OFICIO.

“Al señor Presidente de la ENDESA para que acoja la petición formulada oportunamente por los pobladores del sector “Agua Potable” de Aisén, a fin de que extienda hasta ese sector la postación de alumbrado público y a cuya obra están dispuestos a cooperar los beneficiados”.

TERMINACION DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA N° 27, EN AISEN. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación para que se destinen fondos que permitan terminar el edificio en que funciona la Escuela N° 27, ubicada en la población “Agua Potable” de Puerto Aisén, levantada en su obra gruesa con aportes propios de los padres de familia, estimando que con un aporte fiscal de E° 2.000 se completarían las instalaciones que están inconclusas a la fecha”.

CREACION DE LICEO NOCTURNO MIXTO EN PUNTA ARENAS. OFICIO.

Del señor Sepúlveda:

“Al señor Ministro de Educación pidiéndole resolver favorablemente la petición que le ha formulado la I. Municipalidad de Magallanes para crear en Punta Arenas un Liceo Fiscal Nocturno Mixto, que permita continuar la interesante labor educacional que ha venido desarrollando un establecimiento particular de esta misma naturaleza, solicitándole informar sobre la posibilidad de acogerla”.

EJECUCION DE LOS DOS CRUCES SOBRE LA VIA FERREA DEL NUEVO CAMINO PAVIMENTADO DE LLAY LLAY A SAN FELIPE. OFICIO.

Del señor Tomic:

“Al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que se sirva disponer la pronta ejecución de los dos cruces sobre la vía férrea del nuevo camino pavimentado que va de Llay-Llay a San Felipe.

“Las obras se encuentran terminadas, pero estos dos tramos ya pavimentados no han sido entregados al tránsito porque no se han hecho los respectivos cruces, uno solo de los cuales es sobre nivel, mientras el otro es al mismo nivel de la línea férrea. Se trata de obras mínimas, pero sin cuya terminación el camino no puede ser utilizado en toda su extensión, debiendo el

tránsito desviarse con gran incomodidad y hasta peligro, en estos dos puntos”.

**RECURSOS A LA CORPORACION DE LA VI-
VIENDA. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.
OFICIO.**

Del señor Von Mühlenbrock:

“Al señor Ministro del Interior, rogán-
dole quiera recabar de S. E. el Presidente
de la República la inclusión en la convo-
catoria del proyecto de ley de la H. Cá-
mara de Diputados, pendiente en la Co-
misión de Obras Públicas del Senado, que
otorga recursos a la Corporación de la
Vivienda”.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-
sidente).—Tiene la palabra el Honorable
señor Salomón Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—El Honorable señor Allende me ha so-
licitado una interrupción.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-
sidente).—Tiene la palabra el Honorable
señor Allende.

**ATAQUES DE “EL DIARIO ILUSTRADO” EN
CONTRA DEL SENADOR SEÑOR ALLENDE.
PUBLICACION DE DEBATE.**

El señor ALLENDE.—Quiero expresar,
antes de hacer un breve comentario sobre
otra materia, que he lamentado que, des-
pués de la actitud de deferencia que el
Senado tuvo para el Senador que habla,
y a raíz de las palabras dichas serena-
mente por el Honorable señor Bulnes en
cuanto a que “El Diario Ilustrado” había
recogido las aseveraciones de un ex diri-
gente socialista, clarificadas por otro com-
pañero de representación, el Honorable se-
ñor Salomón Corbalán, no se haya acepta-
do la publicación “in extenso” de las pala-
bras de este último Senador, al igual que
las mías y las del Honorable señor Bulnes.
Lo lamento, porque, en realidad, eso re-

fleja una posición de poca deferencia no
ya al Honorable señor Corbalán, sino
al derecho que tiene un partido de clarifi-
car una versión tan infundada, tan anto-
jadiza, tan absurda, que incluso ha queda-
do en ridículo frente a la denuncia que
hizo el Gobierno para que se entablara
una investigación judicial.

Lamento que haya sido el Comité ra-
dical el que se haya opuesto, y dejo cons-
tancia . . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Fue
el Honorable señor Alvarez.

El señor BULNES SANFUENTES.—
¿Me permite una interrupción, señor Se-
nador?

Estimo que la oposición del Comité Ra-
dical proviene de que el Honorable señor
Corbalán recogió una acusación —que yo
sé, por lo demás, totalmente infundada—
que se hizo contra un Senador de su par-
tido y contra un Ministro de Estado, re-
cientemente, en la prensa, y a que el Se-
nador a quien me refiero no tuvo oportuni-
dad de contestar en el mismo debate.

Creo que se podrían publicar “in exten-
so” las palabras del Honorable señor Cor-
balán, suprimiendo aquella parte en que
aludía al Ministro de Estado y al Sena-
dor radical.

El señor ALLENDE.—Quiero, en pri-
mer lugar, sacar de una equivocación al
Honorable señor Bulnes: el Honorable se-
ñor Corbalán no acogió eso; al contrario,
dijo que él no traía a este recinto una
publicación en que se hacía un cargo al
Senador señor Alvarez y a un Ministro
de Estado. No recogió ese cargo.

De manera que, por haberse aclarado
este punto, aceptamos la indicación del
Honorable señor Bulnes en orden a pu-
blicar las palabras del Honorable señor
Corbalán, aunque se eliminen los párra-
fos mencionados.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—No importa que no se publique esa par-
te.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo no
soy Comité. En consecuencia, no puedo

autorizar ni desautorizar las palabras del Honorable señor Alvarez.

El señor ALLENDE.—Pero ¡si no tiene que autorizar ni desautorizar nada! Aquí se trata de una indicación que hemos presentado.

El señor BULNES SANFUENTES.—En todo caso, el Honorable señor Corbalán se refirió a observaciones mías.

Dejo constancia de que no me opongo en absoluto a la publicación "in extenso" de las palabras de Su Señoría, y que, por el contrario, la deseo, como es natural.

Además, me parece justificada la oposición que hubo denantes para tal publicación "in extenso", pues el Honorable señor Corbalán aludió a unas publicaciones hechas contra un Senador que no tuvo oportunidad de contestarlas.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento del Senado respecto de la indicación hecha sobre publicación "in extenso".

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo rogaría al señor Senador que me permitiera hacer una gestión, en el sentido de consultar al respecto al Honorable señor Alvarez, pues no deseo colocar en una situación incómoda a ningún señor Senador...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Quedará pendiente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Mucho menos a mi distinguido amigo el Honorable señor Alvarez.

El señor RODRIGUEZ.—Esto no queda pendiente, sino supeditado al acuerdo del Comité radical.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quedaría autorizada la Mesa, una vez que yo hable con el Honorable señor Alvarez, para suprimir la parte ya mencionada y, también, los aléuyas del Honorable señor Rodríguez, que también los hubo.

El señor RODRIGUEZ.—No tengo nada que ver con eso.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría hizo unos agregaditos.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).—Quedaría acordado en dicha forma.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS MEDICOS.

El señor ALLENDE.—No deseo abusar del Honorable señor Corbalán.

Quiero manifestar, como miembro del Colegio Médico de Chile, que tengo una profunda inquietud frente a la lucha que ha iniciado el gremio por un reajuste de sus remuneraciones.

Durante mucho tiempo, hemos sostenido que el proceso económico ha ido alcanzando a sectores que, hasta ahora, no tenían la preocupación constante, cotidiana, permanente, de aquellos que viven exclusivamente de su salario; es decir, que las capas medias, especialmente los profesionales, no habían recibido el embate de una política económica que, indiscutiblemente, ha disminuido su poder adquisitivo.

Ahora los médicos, a pesar de que el Estatuto del Médico Funcionario otorgaba para ellos un tipo de remuneración que los colocaba en una situación diferente, se han visto obligados a expresar su decisión de luchar por un reajuste de sus remuneraciones y por recuperar lo que fue la escala inicial de dicho estatuto. Los médicos se han reagrupado en una organización gremial, la Federación Médica, la cual ya expresó en una huelga, con la paralización de los trabajos en Santiago, su deseo de obtener una remuneración legítima, acorde con las altas y responsables funciones que desempeñan. Por eso, desde aquí llamo al señor Ministro de Salud Pública para que considere como una cosa de urgencia el envío de un proyecto de ley modificatorio del Estatuto del Médico Funcionario, y para que, al mismo tiempo, en la escala de remuneraciones se haga un reajuste a fin de que los médicos recuperen la situación que tuvieron al iniciarse la vigencia del mencionado estatuto. Si dentro de un tiempo prudencial no

se ve una actitud del Ejecutivo que demuestre su interés y su espíritu de equidad frente a las justas peticiones del gremio, me veré en la obligación de presentar la iniciativa legal correspondiente.

Agradezco al Honorable señor Corbalán su deferencia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor ALLENDE.—Gracias.

DESPIDOS EN LAS EMPRESAS DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE. OFICIO.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente:

La opinión pública y muchos sectores del Congreso Nacional están informados de la actitud adoptada por las Compañías de la gran minería del cobre frente a la nueva tributación que se les ha impuesto en leyes recientemente despachadas. Junto con publicaciones de prensa a lo largo de todo el País, las empresas del cobre han comunicado a los trabajadores de los distintos sindicatos su propósito de iniciar un proceso de despidos colectivos, en virtud de que ellos estiman que sus intereses han sido lesionados con dichas leyes. Esta actitud de las Empresas constituye una forma muy clara de presionar tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo con el ánimo de obtener algún tratamiento especial, como el obtenido hace ya tiempo, en la ley de Nuevo Trato al Cobre.

Las compañías dependientes de la Anacón, los minerales de Chuquicamata y El Salvador, han anunciado el despido de más o menos 800 obreros del cobre y han comunicado esta determinación a las directivas sindicales. En vista del rechazo de este procedimiento por parte de los sindicatos, las Compañías han efectuado publicaciones de prensa en las cuales procuran dar la sensación de que no se trata

de despidos, sino de traslados de personal de una faena a otra.

Hay una nota fechada en 27 de noviembre, dirigida por la Andes Copper al presidente del Sindicato, en la cual se anuncia la necesidad de efectuar reducción de personal, todo ello, por supuesto, después de haberse firmado actas de avenimiento, convenios de arreglo y pliegos de peticiones en Potrerillos y El Salvador y después de haberse dictado leyes en las que se grava con impuesto a dichas empresas. Uno de los párrafos de esa carta establece textualmente: "Al proceder así, la compañía dará a cada persona afectada por esta reducción la oportunidad de trabajar en la Mina, con la clasificación de Jornalero de Primera Clase y un salario diario de E⁹ 3,68, para empezar, siempre que se someta previamente a un examen de pulmón y de vista y que su resultado sea satisfactorio. Se le haría, además, contrato a plazo indefinido".

Señor Presidente, hay aquí dos aspectos bastante graves. En primer lugar, se confirma, a pesar de los desmentidos de la Empresa, el propósito de hacer despidos en la gran minería del cobre. Junto esta nota, la Empresa, incluso, indica qué cantidad de personal piensa despedir.

En seguida, se dice que se ofrecerá a este personal una oportunidad para trabajar en otra faena, por un salario que, en muchos de los casos, dado que se trata de personal especializado, lo hará quedar en peores condiciones que aquellas en que estaba, porque ese personal especializado gana más de E⁹ 3,68 diarios. O sea, se trataría de reducirle la renta. Pero señala, además, la carta, que estos trabajadores serán sometidos previamente a examen de salud. Es decir, después que las empresas del cobre han tenido a esos obreros durante muchos años, tiempo en el que gran número de ellos ha contraído en sus faenas la enfermedad profesional que es la silicosis, procederán a examinarlos y, si están con silicosis, los dejarán en la

cesantía. Si no tienen silicosis, podrían optar a otro trabajo, a otro puesto, siempre que sean satisfactorios los exámenes médicos.

Se ve, señor Presidente, que esta actitud de las Compañías es bastante injusta y discriminatoria respecto de sus obreros y que plantea un problema de cesantía muy grave en las faenas del cobre. Tan efectivo es el problema que el Consejo de Gabinete, ante los requerimientos de la Confederación de Trabajadores del Cobre, ordenó suspender los despidos cuando ya ascendían a ciento y nombró una comisión del Departamento del Cobre para que visitara las faenas e informara si se justificaba o no el despido de ochocientos obreros que las Empresas habían anunciado. El Departamento del Cobre envió la comisión. Esta hizo la investigación acompañada de dirigentes de las Empresas, pero no aceptó la compañía de los dirigentes de los sindicatos, lo que demuestra que careció de imparcialidad y no cumplió cabalmente su cometido.

Insistimos en que esta actitud de las empresas del cobre, como sucede también acá en Rancagua con la Braden Copper, obedece al propósito de presionar a los poderes del Estado con el objeto de obtener de nuevo tratamientos preferenciales. Corrobora esto el hecho de que el Vicepresidente de Anaconda, señor Rodolfo Michels, declaró recientemente al Diputado Magalhaes, al Alcalde de Chañaral, señor Fernando Lemus, y a los Regidores de la misma comuna señores Norindo Angel y Juan Velásquez, que la Andes Copper instalaría la refinera de cobre no en el puerto de Chañaral, sino en Potrerillos, con el objeto de dejarla vecina a su fundición y aprovechar los campamentos e instalaciones antiguas. Esto demuestra que las Empresas necesitan mano de obra para realizar este trabajo que están planeando en el propio campamento de Potrerillos. Tenemos así un argumento más que demuestra que las Empresas no tienen en

este momento exceso de personal, sino que, por lo contrario, necesitan mayor mano de obra para sus faenas de expansión mediante la instalación de la refinera de cobre de El Salvador y de Potrerillos.

Pido que se oficie al Presidente de la República para que incluya en la Convocatoria un proyecto sobre enfermedades profesionales que hace años está sepultado en el Congreso. Fue aprobado por el Senado y la Cámara de Diputados y se encuentra pendiente ahora en esta última rama del Congreso en tercer trámite constitucional.

Solicito, también, que se oficie al señor Ministro del Trabajo dándole a conocer estas observaciones y expresándole la preocupación de los Senadores de estos bancos por la campaña de despidos que han iniciado las Empresas.

Finalmente, solicito que se incorpore dentro de la versión una carta enviada al señor Ministro del Trabajo por los sindicatos de la Gran Minería del Cobre.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador y, si le parece a la Sala, se incluirá en el texto de su discurso el documento a que ha hecho referencia.

Acordado.

—*El documento cuya inserción solicitó el señor Senador es del tenor siguiente:*

“Santiago, 14 de diciembre de 1961.

Señor Hugo Gálvez, Ministro del Trabajo y Previsión Social.—Presente.

Señor Ministro:

Con motivo de los despidos ya efectuados por la Andes Copper Mining Co. y el anuncio de otros que, según declaración pública de esta Empresa alcanzaría a un total de alrededor de 700 trabajadores, hemos tenido oportunidad de entrevistarnos con US. y le expresamos nuestra ex-

trañeza y total repudio a tales medidas que, a nuestro juicio, aparecen totalmente injustificadas. El Supremo Gobierno ha adoptado algunas medidas, tendientes a obtener la suspensión de estos despidos y ha enviado una Comisión que deberá informarle sobre algunos hechos relacionados con ellos.

Sin embargo, señor Ministro, nos parece que el curso que ha venido tomando este asunto no se compadece con las disposiciones legales en vigencia y que es previo y de urgencia exigir a la Andes Copper Co, sobre todo después de sus declaraciones públicas, que a lo menos, como cualquier otro patrón o empleador de la República, comience por ajustarse en forma estricta a la ley.

En efecto, según las declaraciones aludidas, estamos en presencia de un despido colectivo conforme a los términos empleados por el art. 86 del Código del Trabajo, y por lo tanto, sujeto a las prescripciones de dicha disposición y de las que se contienen en el Decreto Reglamentario N° 98, de 10 de febrero de 1945, en actual vigencia.

Ese decreto, después de establecer como es obvio, que la cesantía que se produce con motivo de esta clase de despidos y la posterior colocación del personal afectado, son aspectos que constituyen función primordial del Estado, entra a establecer diversas precauciones, obligaciones y derechos que es preciso destacar.

Comienza este decreto exigiendo que en los casos de reducción de faenas que afecten a más de 10 obreros deberá darse un aviso previo a los dependientes y a la Inspección del Trabajo, después de requerir y obtener pronunciamiento de los Ministerios de Economía y Comercio y del Trabajo acerca de la procedencia o justificación para reducir el personal y que los despidos no podrán hacerse efectivos, *en todo caso*, sino al término del plazo referido.

En seguida expresa el decreto que la solicitud deberá exponer *todos los antecedentes de orden económico, técnico y social* que sirvan de fundamento a la medida solicitada y especialmente, entre otros, las causas de cualquier orden que motiven la reducción con una exposición de las medidas gubernativas o de otra índole que puedan adoptarse para atenuar o evitar la reducción; la especificación precisa del alcance de la reducción, el número de obreros afectados, agrupados por profesiones u oficios, salarios medios de cada uno, número de solteros y casados, cargas familiares y demás antecedentes que las empresas estimen útil dar a conocer a la autoridad para evitar o remediar la cesantía.

Como US. podrá apreciar, ninguna de estas disposiciones legales y reglamentarias ha sido cumplida por la empresa, debiendo discutirse esta medida de tan enorme trascendencia, en forma desordenada y al margen de toda reglamentación.

No deseamos extendernos más en consideraciones que son ampliamente conocidas por Sus Señorías, creemos que dada la gravedad de estos hechos, bien vale la pena exigir a la Andes Copper Co. que comience por ajustarse a las leyes en lo que a estos despidos se refiere.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos acompañar a Sus Señorías conforme a lo que le ofrecimos en el día de ayer, un breve comentario referente a la medida en discusión.

Tienen el agrado de saludar con toda atención al señor Ministro.

Por el Sindicato Unico de Empleados de la Andes Copper Mining Co.; *Manuel Ovalle Quiroga*, Presidente; *Norindo Angel Angel*, Director.

Por el Sindicato Obrero Planta de Potrerillos: *Oscar González González*, Director.

Por el Sindicato Obrero de El Salvador: *Carlos Soto Soto*, Director.

Por el Sindicato Obrero de Barquito: *Pablo Samuel Gutiérrez*, Presidente. — *Eduardo Long Alessandri*, Abogado Asesor.

INCUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES EN LAS ZONAS CAMPESINAS. OFICIO.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Señor Presidente, quisiera referirme también brevemente a otro problema extraordinariamente grave que está sucediendo en las zonas campesinas de Chile.

Acabo de recorrer algunas zonas rurales de la provincia de Colchagua y he podido comprobar los hechos que denuncié anteriormente en el Senado, basados en una información oficial de la Dirección General del Trabajo, referentes a que en la provincia de Colchagua no se están cumpliendo las leyes sociales con los campesinos, ni se fiscaliza el cumplimiento de las leyes sobre seguro social por la Inspección del Trabajo.

Ahora he podido comprobar que no se ha hecho nada tendiente a resolver el problema, el que sigue tan grave como antes. En la mayoría de los fundos, está atrasado en cuatro o seis meses el pago de las asignaciones familiares; no se han pagado tampoco la semana corrida ni las vacaciones. En la comuna de Lolol acabo de descubrir que hay fundos donde no se paga ni siquiera el salario mínimo campesino; los inquilinos reciben una remuneración de 100 pesos diarios, y se les dan como regalía un tarro duraznero de trigo —como si fuesen pollos— y una taza de porotos.

El señor RODRIGUEZ. — ¡Régimen de austeridad!

El señor CORBALAN (don Salomón). — En muchos casos, con honrosas excepciones, no se está pagando el reajuste que se aprobó para los campesinos y que rige desde octubre último. Este es un hecho que está ocurriendo en todo el País.

Por lo tanto, solicito se oficie al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que envíe una comisión especial de inspectores del trabajo a recorrer los fundos de la provincia de Colchagua a fin de confirmar las denuncias que estoy haciendo, y para que el señor Ministro adopte medidas tendientes a exigir que se pague el reajuste acordado por ley a todos los campesinos, porque —repito— a la mayoría de ellos no se les está pagando dicho reajuste.

El señor CURTÍ. — ¿Me permite una interrupción?

El señor IBÁÑEZ. — Desearía una pequeña interrupción para apoyar un aspecto de las observaciones de Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Pero ya he terminado, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez, que está inscrito a continuación.

MANTENCION DEL PUERTO LIBRE DE MAGALLANES.

El señor RODRIGUEZ. — Señor Presidente, para abreviar y dar tiempo a otros Honorables colegas, sólo deseo pedir que se publique "in extenso" un memorándum elaborado por la Cámara de Comercio e Industrias de Magallanes, que hizo suyo un Comité de Defensa constituido en Punta Arenas para bregar por la creación de la Junta de Adelanto de la Zona. Hace poco, dicho Comité se reunió en la Municipalidad de Punta Arenas para tratar este asunto. En esa ocasión, estuvimos presentes el Honorable señor Contreras Labarca y el que habla, y nos pidieron que para hacer realidad las perspectivas económicas de la Provincia, diéramos a conocer el referido documento en

nombre de la ciudadanía de Magallanes.
De este modo evitaría mi intervención.
—*Se accede a lo solicitado.*

—*El memorándum que se acordó insertar dice:*

ALGUNOS ANTECEDENTES QUE DEMUESTRAN LA CONVENIENCIA DE MANTENER EN TODA SU INTEGRIDAD EL PUERTO LIBRE DE MAGALLANES.

Ha comenzado a prosperar en las esferas de Gobierno la idea de gravar las importaciones de suntuarios del país, incluyendo los Puertos Libres, con el objeto de atenuar siquiera en parte el serio desequilibrio temporal que acusa la Balanza de Pagos.

Este Memorándum pretende demostrar, únicamente, que un impuesto de esa naturaleza sería altamente lesivo para los intereses magallánicos y que, en consecuencia, debe excluirse de él a la provincia de Magallanes.

I

El Puerto Libre de Magallanes consume anualmente la suma de 13.433.537,82 dólares (estadísticas oficiales del Banco Central correspondiente a 1960).

De ese total, US\$ 12.398.043,32 corresponden a importaciones de mercaderías esenciales, y US\$ 1.035.494,50 a artículos suntuarios.

No se podría sostener, por consiguiente, que las importaciones de suntuarios, que se realizan a través del Puerto Libre de Magallanes, graven en exceso al presupuesto de divisas, ni que ellas sean un factor determinante de desequilibrio en la Balanza de Pagos del país.

II

Siendo tan escaso el monto de las importaciones magallánicas de suntuarios, también sería muy pequeño el monto del impuesto que pudiera recaudarse al gravarlas con una tasa prohibitiva, porque en ese caso, por ese solo hecho, esas importaciones virtualmente desaparecerían del mercado.

El país se ahorraría así un millón de dólares al año, pero a Magallanes se habría asestado un duro golpe en sus perspectivas de desarrollo económico, que dependen, fundamentalmente, de su puerto libre.

Estando entregado al criterio de los funcionarios del Banco Central (Departamento de Comercio Exterior), la calificación de suntuarias o no, de las mercaderías que se importan por el Puerto Libre, ¿quién podría asegurar que mañana esos funcionarios, por órdenes superiores o sin ellas, resuelvan incluir en la lista de suntuarios a muchos artículos que hoy son considerados como esenciales? ¿Qué pasaría en ese caso? Simplemente, que el Puerto Libre desaparecería.

Y, ¿es eso deseable? ¿Conviene ello a Magallanes? ¿Conviene a Chile?

Para dar respuesta a estas preguntas, es necesario esbozar antes algunos planteamientos previos.

III

Históricamente, Punta Arenas siempre fue un Puerto Libre —en la plena acepción de la palabra—, desde su fundación, en 1843, hasta el año 1912.

Bajo ese régimen Punta Arenas progresó y se convirtió de hecho, en la metrópolis indiscutida de toda la Patagonia, tanto argentina como chilena; en el centro obligado de gravitación económica de todo el extremo austral del continente.

Como tal centro, Punta Arenas fue el

promotor de la colonización de la pampa; el creador de la ganadería patagónica; el impulsador obligado de la construcción de los grandes frigoríficos que permitió establecer la industria de la exportación de carnes, cueros, lanas y otros subproductos de la ganadería regional; fue el pionero que abrió la ruta de la Antártida a Chile, al establecer una industria ballenera nacional, que operaba en las costas de la Tierra de O'Higgins; fue, mucho antes que la ENAP, el pionero de la exploración petrolífera y su fracaso en tal sentido, no disminuye el mérito de esa empresa, que después debía abrir para la ENAP la ruta del petróleo.

En esa época, la Edad de Oro magallánica, Puerto Natales era un centro de intensa actividad ganadera, carbonífera y maderera. Hoy, esa ciudad vegeta y vive del salario semanal que cobran los 3.000 obreros chilenos que trabajan en el yacimiento carbonífero argentino de Río Turbio.

IV

La supresión del Puerto Libre, inició para Punta Arenas y toda la provincia, una etapa de brusco descenso en el nivel de sus actividades; el que se vio agravado por la construcción del Canal de Panamá, que desvió la ruta de los barcos que atravesaban el Estrecho.

Magallanes se empobreció y la sagacidad de la Cancillería argentina, que supo impulsar una audaz política patagónica, terminó definitivamente con su liderato económico.

Argentina, durante el gobierno de Perón —y luego con el de Frondizi, que en tal sentido no ha hecho otra cosa que seguir la línea peronista—, volcó sobre el entonces territorio de Santa Cruz, hoy provincia, un volumen impresionante de recursos públicos, que le permitió:

a) construir en Río Gallegos un puerto artificial;

b) levantar una gran industria carbonífera en la cuenca de Río Turbio, en la que hoy se producen 350.000 toneladas de carbón al año; y,

c) unir el yacimiento con Río Gallegos, a través de un ferrocarril de trocha anosta.

Argentina, con esta política, estaba decidida a poblar la Patagonia a cualquier precio.

Las nuevas fuentes de trabajo que creó en el territorio de Santa Cruz, unida a la decadencia de la actividad económica magallánica, operó el milagro que esperaba Argentina: La población chilena de la Patagonia, y especialmente todas las olas migratorias que anualmente bajan desde Chiloé al sur, en busca de trabajo, emigró a ese país.

Hoy día, el 90% de la población civil de Río Gallegos es chilena, pero los hijos de esos chilenos, nacidos en Argentina, son argentinos en el hecho, aun cuando la Constitución Política de Chile cuide de conservarles todavía su nacionalidad.

Los 3.000 obreros que trabajan las minas de Río Turbio, son también chilenos; y como sus familias viven en Puerto Natales, se ha iniciado la construcción de una moderna ciudad, en plena pampa, a poco más de tres kilómetros de la frontera, para que los trabajadores de Río Turbio puedan llevar a ella a sus familias... es decir, para que en el hecho, abandonen Puerto Natales y se radiquen en esa nueva ciudad. 300 casas de material sólido ya han sido terminadas en la nueva urbe pampina.

La estadística entregada por el Cónsul de Chile en Río Gallegos, afirma que sólo en la provincia de Santa Cruz, viven hoy más de 25.000 chilenos.

Obviamente, la cifra está disminuida. La población chilena que emigra a Argentina lo hace en forma ilegal y sobre esos chilenos no hay control oficial alguno.

V

El gran problema chileno en Magallanes es poblar esa provincia.

En un territorio de 142.000 kms² (algunas geografías indican sólo 137.000 kms²), o lo que es lo mismo, en el 20% de la superficie territorial chilena, viven hoy sólo 76.000 personas; pero hace diez años, eran sólo 53.000.

El aumento de 23.000 personas más que se observa en la década en referencia, lo produjo, en los últimos años, el restablecimiento del Puerto Libre, en su inmensa mayoría.

Las actividades de ENAP sólo requieren de 2.300 personas, entre obreros y empleados, en la provincia, pero la mayor parte de ellos tiene a sus familias en el centro del país.

La población total de gente que vive directamente de la ENAP, su personal y familiares, no pasa de 5.000 personas.

Por consiguiente, de las 23.000 personas más que hay en la provincia actualmente, por lo menos 17.000 corresponden a una inmigración foránea (la mayor parte de Chiloé) absorbida por el Puerto Libre.

(El crecimiento demográfico de la población no cuenta, ya que los nacimientos quedan compensados con la emigración de muchos magallánicos al centro del país).

VI

Lo anterior se demuestra con el aumento de los obreros que imponen en el Servicio de Seguro Social.

En 1952 —y cuando la ENAP ya había iniciado sus actividades en Tierra del Fuego—, esos obreros llegaban a 8.700 (año 1952). Esa cifra se elevó a 13.900 en 1956, año del restablecimiento del Puerto Libre; y a 16.300, en el año 1959. Hoy día, fines de 1961, hay un número cercano a los 25.000 obreros cotizantes.

Descontados los 1.568 de ENAP y los 5.000 que absorben las actividades gana-

deras de la provincia, quedaría un excedente de más de 18.000 obreros que vivirían de las actividades creadas en torno al Puerto Libre, ya que en Magallanes, salvo los frigoríficos —que sólo trabajan dos meses al año—, y una que otra artesanía sin importancia laboral, no tiene industrias.

Ese excedente de población obrera vive entonces del puerto y de las actividades comerciales.

VII

Contrariamente a lo que se ha afirmado la subdivisión de la tierra magallánica, no ha traído una mayor población a la provincia.

Se ha multiplicado el número de los propietarios o arrendatarios de tierras, pero no la población misma, ya que la inmensa mayoría de los beneficiados con esa política eran residentes magallánicos.

En cuanto a la población rural no propietaria, es la misma que prestaba sus servicios a las grandes empresas ganaderas antes de la subdivisión.

VIII

El Puerto Libre, restablecido en 1956 en virtud de la Ley N° 12.008, ha traído pues consigo una reactivación de las actividades económicas de la provincia, y ha comenzado a atraer a una población cada vez más numerosa, que es lo que en último término interesa lograr (poblar la pampa).

¿Qué ha significado este Puerto Libre para el Fisco?

¿Un menor aporte tributario?

¿Un mayor aporte?

Antes del Puerto Libre, entre impuestos a la renta, a la compraventa, cifra de negocios y bienes raíces, la recaudación tributaria alcanzaba a E° 716.072,63.

Después del Puerto Libre, en 1960, esa cifra se elevó a E° 5.307.176,98.

Las imposiciones patronales y obreras del Servicio de Seguro Social, se elevaron asimismo, en ese mismo lapso (1952/59), de E° 47.600 a E° 1.140.000. Hoy debe alcanzar aproximadamente a más de E° 1.500.000.

La Administración del Puerto, hasta 1955, contabilizó pérdidas netas, un déficit permanente entre sus ingresos y sus egresos. Desde 1956, exhibe permanentes superavit, a pesar de que en ese lapso más que ha decuplicado el monto de sus gastos administrativos.

El volumen del cabotaje nacional llegado a la provincia después del Puerto Libre, ha sobrepasado en varias veces (no menos de cinco), el volumen del cabotaje anterior al Puerto Libre, lo que significa que Magallanes no ha dejado de adquirir manufacturas y productos nacionales, sino que, por el contrario, ha incrementado esas compras en no menos de un 500%.

Las actividades constructoras en la provincia, especialmente en Punta Arenas, se han más que triplicado.

Los establecimientos comerciales se han multiplicado varias veces.

Se han abierto nuevos Bancos, y a pesar de la sangría monetaria que ha significado para la provincia, los pagos hechos a la Caja de Colonización por los adquirentes de tierras fiscales, el nivel de los depósitos bancarios ha logrado mantenerse alto, y el ritmo de aumento de los depósitos a plazo, ser uno de los más elevados del país.

En suma, aparece como una verdad inconcusa, que el Puerto Libre ha traído consigo una nueva etapa de prosperidad que los magallánicos deseamos aprovechar en beneficio común, planificando y promoviendo nuestro propio desarrollo económico futuro, a través de la creación de una Junta de Adelanto —similar a la de Arica, y capaz de realizar también esas metas que ya ha alcanzado esa Junta en el Norte—, que nos permita crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza.

IX

En esas condiciones, debe preguntarse, ¿y cuánto cuesta a Chile, al resto del país, la existencia de este Puerto Libre?

La respuesta debe encontrarse en la conclusión que fluya de dos premisas básicas:

1) los dólares que el puerto libre consume; y

2) los dólares que directa o indirectamente entrega Magallanes a la economía nacional, a través de su producción.

Hemos señalado que las importaciones magallánicas llegan a US\$ 13.433.537,82.

Las exportaciones de la provincia alcanzaron en el mismo año (1960), a US\$ 7.145.184,28.

Habría, en consecuencia, un déficit de divisas que configuraría el “consumo de dólares” que no financia el Puerto Libre, del orden de los US\$ 6.288.353,54.

En gran parte ese déficit estaría ya saldado con el aumento de la tributación fiscal, al que ya se ha hecho referencia; pero, aun desestimando ese rubro, y valorizando solamente la producción de petróleo crudo que entrega la provincia al centro del país, que alcanza a un valor superior a los US\$ 40.000.000 anuales, ya sería Magallanes el gran acreedor de Chile y no el resto del país, el acreedor de Magallanes.

Como el valor de esa producción petrolífera —1.500.000 m³. de petróleo crudo para 1961— constituye un ahorro neto de divisas para el país, no parece excesivo que éste devuelva a Magallanes de esa cifra, los US\$ 6.288.353,28 que necesita el Puerto Libre para equilibrar su Balanza Comercial y de Pagos.

X

Con los antecedentes anteriores, ya es posible dar respuesta a las preguntas que se formularon en el número 2 de este memorándum.

1) El Puerto Libre —que consume al

país un excedente de US\$ 6.288.353,54 anuales, que gasta en suntuarios sólo US\$ 1.035.494, que aporta a la economía nacional más de US\$ 40.000.000 por su producción petrolífera—, debe ser mantenido y no socavado con nuevos impuestos.

2) Este Puerto Libre es necesario para que Magallanes aumente su nivel de actividades económicas y el número de sus habitantes; y es necesario también al resto del país, porque es de conveniencia nacional que la más austral de las provincias chilenas mantenga un alto nivel de actividades y no que decaiga bajo el peso de una depresión que haría volcarse a la población magallánica hacia la órbita argentina. Es necesario además, para el Gobierno, por el mayor aporte tributario que él crea.

3) Este Puerto Libre no irroga gastos de divisas que no estén ampliamente compensados a través del petróleo y a través también de la producción lanar y de carne que se envía al centro del país.

XI

Es un principio de elemental democracia que sean los propios pueblos los que decidan su destino.

El mismo principio podría aplicarse en escala regional, siempre que las decisiones que ese pueblo adopte, no atenten contra los intereses de la comunidad nacional.

Los magallánicos, sin excepción, defendemos nuestro Puerto Libre. ¿Por qué quitárnoslo si él no atenta contra los intereses nacionales sino que, por el contrario, afianza esos mismos intereses en la región austral del territorio?

Si se nos quita el Puerto Libre o se disminuye —con impuestos que frenen nuestras actividades—, ¿qué compensación se ofrece en cambio a los magallánicos?

¿Las Comisiones Provinciales de Desarrollo Económico?

¿La Corporación de Magallanes, que ha

resultado, en el hecho, ser absolutamente inoperante e incapaz de realizar la menor obra constructiva en beneficio de la provincia?

¿Un aumento en el nivel de las inversiones fiscales a través de algún plan de obras públicas?

Ninguna de esas cosas puede compensar a Magallanes de la pérdida o reducción de su Puerto Libre.

Ninguna.

Los magallánicos tenemos una muy amarga experiencia con el centralismo: a él debemos incuestionablemente esa noche larga que nos significó la postración económica durante los 46 años que mediaron entre nuestro primero y segundo puerto libre.

Nosotros no estamos marginados de la comunidad nacional; nos sentimos parte integrante de ella y por eso reclamamos su atención.

Para prosperar, no pedimos sino una cosa: LIBERTAD.

Deseamos ser los propios gestores de nuestro progreso, creando una Junta de Adelanto.

¿Qué inconveniente habría en acceder a esta petición unánime de toda la población magallánica, sin discriminaciones de ninguna especie, si se pusiera como condición, por ejemplo, que las obras que la Junta acuerde realizar estén integradas a las metas y objetivos del Plan Decenal?

XII

Magallanes, en síntesis, desea que se respete su Puerto Libre, porque él nos es vital; y que se nos otorgue, además, por ley de la República, una Junta de Adelanto similar a la de Arica.

Fuera de ésto, no pedimos nada más. Ni siquiera obras públicas. Con Junta, haremos nuestras propias obras públicas y también aquello que tanto nos interesa: la prospección de nuestras riquezas a fin de poderlas incorporar al patrimonio nacional.

XIII

El último problema es el del contrabando.

El Gobierno sostiene que los puertos libres son un centro dinámico de contrabando.

Esa afirmación no es valedera para Magallanes, por su completo aislamiento físico.

Magallanes no está unido al resto del territorio nacional ni por ferrocarril ni por carreteras; sólo por mar y aire.

¿Por dónde podría salir el contrabando magallánico hacia el resto del país?

Sólo en los aviones LAN y en los grandes barcos, porque es inadmisibles pensar que pequeñas lanchas puedan adentrarse en la peligrosísima zona de los canales sólo para sacar mercaderías a sitios donde se venden a igual o menor precio (Aisén y Chiloé también gozan del mismo régimen de excepción).

Y los grandes barcos y los aviones son total y absolutamente controlados por los Vistas de Aduana.

Un buen control aduanero puede eliminar, en consecuencia, en un 100%, toda posibilidad de contrabando desde Magallanes.

XIV

Resumiendo y repitiendo lo ya dicho:

—Magallanes necesita su puerto libre. Es impolítico, antieconómico y aún, contrario a los intereses nacionales (por el éxodo de su población a Argentina), quitárselo o simplemente gravarlo con impuestos.

—Magallanes necesita su Junta de Adelanto. Hay que otorgársela.

—Magallanes está hoy de pie, vigilante, ante este posible cercenamiento de sus recursos de vida. Ve que, paradójicamente, mientras en Santiago se piensa en coartar sus posibilidades de progreso (que identifica con su Puerto Libre y su pro-

yectada Junta), en Argentina se acaba de votar un presupuesto de US\$ 13.000.000 para que la provincia de Santa Cruz, la gran competidora patagónica de Magallanes, inicie este año un audaz programa de nuevas obras públicas, destinadas a... continuar atrayendo hacia Argentina a la población chilena.

Y eso, es demasiado”.

El señor TORRE CERECEDA (Presidente).—En vista de que quedan sólo diez minutos y de que están inscritos los Honorables señores Luis Corvalán, Víctor Contreras y Tomic, solicito que, por unanimidad, acordemos prorrogar la hora por el tiempo necesario para que los señores Senadores inscritos puedan usar de la palabra.

El señor CURTI.—Hay oposición, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.— Exactamente, señor Presidente. Ya concedimos prórroga hasta las siete y media y tenemos que hacer a esa hora.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Tenemos un compromiso.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Corvalán, don Luis.

INCUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES. OFICIO.

El señor CORVALAN (don Luis). — Señor Presidente, quiero ocupar la atención del Senado por pocos minutos para denunciar algunos abusos que se cometen con los trabajadores.

El sábado pasado estuve en Chillán. Llegué a la ciudad al mediodía. Pasé, primeramente, por el Sindicato de la Construcción y me encontré allí con un grupo numeroso de obreros que trabajan con la firma Ralco en la construcción de la Población Pedro Lagos, de la CORVI.

Estos obreros estaban reunidos para considerar una situación muy difícil que se les presentaba. No les habían pagado

los salarios, y los jefes de la firma se habían ausentado el día anterior a las cuatro de la tarde. Varios obreros me expusieron sus dramas: uno tenía un hijo enfermo; otro, su señora en el hospital; un tercero, otro problema, otra angustia. Treinta y tres obreros son los afectados por esta situación.

Me informaron, además, que en los dos meses que están trabajando para esta firma, no les han puesto sus libretas al día ni les han pagado la asignación familiar.

Instantes después, recibí la visita de un grupo de obreros agrícolas del fundo El Mono, ubicado a las puertas de Chillán, de propiedad del señor Fernando Mayz Didiere. Allí trabajan más o menos 30 obreros agrícolas, a los cuales no se paga el reajuste del 16,6% establecido por una ley dictada hace muy poco.

En la edición de hoy de "El Siglo", se informa que sesenta campesinos y diez mujeres del fundo San Juan de la Sierra, ubicado en los alrededores de San Fernando, iniciarán mañana a las seis de la madrugada una marcha a pie sobre la ciudad, como protesta por diversos abusos, similares a los expuestos, de los cuales son víctimas. A los obreros de ese fundo se les adeudan grandes sumas de dinero por salarios impagos desde hace seis meses, por asignaciones familiares y semana corrida durante igual período. Tampoco les han pagado el reajuste del 16,6%.

El Honorable señor Salomón Corbalán acaba de formular una denuncia sobre la misma materia.

El señor CURTI.— Pero menos concreta.

El señor CORVALAN (don Luis). — En el departamento de Yungay, en la comunidad de Siberia, junto a Cholguán, trabaja una firma explotadora de bosques que entrega materia prima a la fábrica de papel de Laja. Los obreros que trabajan en ella tampoco tienen al día su libreta de seguro, no obstante descontar sus patrones religiosamente, por así decirlo, las cantidades correspondientes. Además, les adeudan las asignaciones familiares. Ca-

be citar el caso del obrero Alberto Bravo Valdebenito, quien trabajó desde el 6 de febrero al 18 de octubre de 1961. Durante ese tiempo, no le pagaron asignaciones familiares. Sólo una vez recibió 14.600 pesos, y le deben, hasta la fecha, 109.075.

No se trata, señor Presidente, de hechos aislados. Lo real es que a lo largo de todo el País se cometen abusos semejantes. Libretas de seguro atrasadas, no obstante que los patrones, como en el caso del obrero de la firma explotadora Siberia, cercana a Cholguán, descuentan religiosamente las imposiciones. Salarios impagos, insolutos, atrasados en dos o tres meses. Hay empresas, como la firma Ralco, que al contratar obreros les advierten, incluso, que les pagarán cuando puedan. En vista de la necesidad de trabajo, por la cesantía que afecta a los obreros, éstos se contratan en tales condiciones, que evidentemente son muy anormales.

En los campos no se está pagando el reajuste del 16,6%.

Pido que sobre estos asuntos se oficie a los Ministerios respectivos.

Quiero agregar algo más: mi Honorable colega don Víctor Contreras acaba de poner en mis manos una resolución de la Corte Suprema, que lleva la firma de los Ministros Méndez, Varas, Poblete, González, Ortiz, Marín y Silva, que confirma una sentencia de primera instancia de la Corte de Apelaciones, según la cual la acción para el cobro de imposiciones prescribe si también ha prescrito la acción para el cobro de salarios. Sabemos que esta última prescribe una vez transcurridos sesenta días.

Se trata, señor Presidente, de abusos in calificables que están llevando a la desesperación a los trabajadores e intensificando la angustia de miles y miles de hogares.

Junto con pedir el envío de los oficios correspondientes, quiero dejar establecida nuestra protesta por estos hechos verdaderamente delictuosos que están ocurriendo en nuestro país.

Nada más.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

RECARGO DE PRECIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS. OFICIO.

El señor TOMIC.— He recibido una carta de un agricultor prestigioso de la provincia de Aconcagua, don Ignacio Alamos Cerda, quien me dice expresamente en su comunicación que se hace responsable de cada una de sus afirmaciones, me autoriza para usarlas en el Senado y acompaña, además, algunos documentos. Se trata de los recargos injustificados de precios de la maquinaria agrícola importada, problema que afecta seriamente a la agricultura y, en consecuencia, al País y que debe ser expuesto en esta tribuna. Después solicitaré del Gobierno el envío de los antecedentes a que me referiré.

Concretamente, la carta describe las incidencias por las cuales ha tenido que pasar el señor Alamos Cerda para internar una cosechadora automotriz Super 92, Massey-Ferguson, para trigo, por intermedio de la firma Williamson Balfour, y los recargos de precio que describiré brevemente.

La cotización C. I. F. puerto chileno, incluyendo 10% de comisión de fábrica, en favor del representante en Chile, es de E^o 9.048. Recargos suplementarios, justificados solamente en parte, aumentaron el precio a E^o 10.800, es decir, a un millón setecientos mil pesos más que el costo C. I. F. Al tratar el señor Alamos de pagar por su cuenta la internación, flete a Santiago y armaduría, Williamson Balfour le contestó que en tal caso no le vendería la máquina, y le advirtió finalmente que si se negaba a pagar ahora los E^o 10.800, tendría que comprar la misma máquina en E^o 14.400 en algunos meses más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — ¿Me permite Honorable Senador?

El señor GOMEZ.— ¿Por qué no prorrogamos la hora, señor Presidente?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Por desgracia, no hay número en la Sala, señor Senador. Se necesitan once Senadores para tomar acuerdo.

¿Qué solicita Su Señoría?

El señor TOMIC.— Solicito, en primer lugar, que esta carta sea insertada en el Diario de Sesiones, y en segundo término, que se envíe oficio al Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que informe en detalle acerca de cómo se forma el precio de venta al agricultor chileno de la maquinaria agrícola importada y cuáles son los distintos rubros de que se forma la utilidad de las 26 firmas importadoras que utilizan los créditos de la CORFO.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría, y se hará la inserción pedida.

—*El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

“Fundo La Vega, Cabildo, 25|10|61.

Honorable Senador

Señor

Radomiro Tomic R.

Santiago.

Muy señor mío:

“Rogándole disculparme el tiempo que le demandará la lectura de todo esto, paso a exponerle lo siguiente que es de interés general:

“En el mes de mayo de este año, me puse en contacto con la firma importadora Williamson, Balfour y Cía., para internar una cosechadora automotriz Super 92 Massey-Ferguson, para trigo.

“Pedí por intermedio de ellos una coti-

zación a Canadá, y recibí a fin de mes lo solicitado, de la firma Balfour Guthrie y Co. Ltd., de New York.

“Esa firma, según me explicaron en Williamson Balfour, controla la venta mundial de estas máquinas.

“Esta cotización la acompaño a la presente.

“En ella se puede ver el valor neto de la máquina, más los impuestos legales correspondientes, fletes, y una comisión del 10% sobre el valor FOB New York para sus agentes, que en este caso es la firma Williamson Balfour por tener ellos la agencia en Chile. Esto es corriente dentro del sistema de ventas que emplean los americanos.

“Después añaden otros gastos hasta determinar que el precio CIF Valparaíso es de US\$ 9.048,63. Hasta este punto todo está claro. Yo tenía que abrir el acreditativo correspondiente en el Banco, depositar el 5% durante 3 meses y financiar los dólares.

“Pero Williamson Balfour me agregó una lista adicional que también acompaño, en la cual no quisieron colocar el timbre para no responsabilizarse, pero escrita de puño y letra de un empleado extranjero que está o estaba en ese entonces, en Chile.

“En este papel suplementario figuran 3 ítem:

“A) Gastos bancarios sobre 9.048.63 dólares por recibo de depósito y carta de crédito aproximado, lo calcularon en 200 escudos. (?) .

“B) Flete Valparaíso-Santiago: Eº 150, flete que bien pagado no vale más de 50 escudos, y

“C) Eº 905 (10% valor CIF m/m) por derechos de aduana y *armaduría*.

“Reconozco que el derecho de aforo y comisión son Eº 280, según ellos me lo confirmaron. El resto, Eº 625 es por *armaduría*.

“Anteriormente subrayé la palabra *armaduría*, pues la máquina viene casi ar-

mada y el resto se realiza en 3 días con 3 operarios. Les manifesté que yo deseaba retirarla directamente de aduana, corriendo por mi cuenta el flete a Santiago y la *armaduría*. Fue inútil y me dijeron que si no les cancelaba esa cantidad, *no había máquina*.

“Con todos estos datos en la mano me dirigí al Banco del Estado y me dijeron que si yo pedía un crédito para financiar la compra de ésta máquina, en intereses debía pagar alrededor del 16% anual. Como había oído que la CORFO lo hacía al 5%, pero en dólares, fui a la CORFO.

“Me hice acompañar a esa última dirección con el vendedor de la zona, señor Rivas, de la firma Williamson Balfour y me entrevisté con el señor Barros, en la CORFO, que me manifestó que la CORFO sólo se entendía con 26 firmas importadoras y no lo hacía con particulares, por lo que tenía que dirigirme a Williamson Balfour y presentar la operación por intermedio de ellos.

.....

“Me habló de los dólares invertidos en repuestos que tenía esa casa comercial y que justificarían utilidades adicionales cuando es sabido que cualquier repuesto que uno compra, lo multiplican por un factor que lo encarece un 196%. Sé que al precio de fábrica hay que agregar fletes, impuestos, intereses, etc., pero ya de por sí los repuestos se financian y dan buena utilidad. Si no fuese así, es evidente que no habría casas comerciales dedicadas exclusivamente al negocio de importación de repuestos.....

.....

“Molesto con todo esto, insistí ante la firma Williamson Balfour para hacerme cargo yo de los gastos posteriores al valor CIF de la cosechadora y hablé con el señor Aldunate, jefe de la Sección Maquinarias, quien me mostró una hoja con todos los datos para una importación de 14 cosechadoras, en la cual figuraban los dólares facilitados por al CORFO y sumados

a éstos, el interés del 5%, fletes, seguros, etc., lo que daba una cantidad que no recuerdo ahora de memoria; y sobre todo eso se agregaba un 25% de utilidad para la firma. Es decir, sobre el 10% de comisión de fábrica en el valor F.O.B. (10%, o sea, 711 dólares) de USA. y sobre la ganancia por "armaduría" agregaban un 25 por ciento más.

"Con todos estos recargos, las cosechadoras costaban al agricultor chileno 14.400 escudos, más o menos, precio que ahora cobran por ellas y que son de dominio público. Me agregaron dos cosas: 1º, que si no importaba una cosechadora a Eº 10.800 tendría que comprarla a Eº 14.400 si tenía necesidad de ellas; y 2º, que ellos habían encargado sólo 14 máquinas a pesar de que sus clientes habían pedido extraoficialmente 28 y no pensaban bajar los precios aunque después faltaran máquinas y por falta de ellas, se perdieran cosechas; que eso "era asunto de cada agricultor y eso no les iba ni venía".

"Señor Senador, le agrego un recorte del discurso del señor Ministro de Agricultura, en la inauguración de la Exposición de Animales en que menciona expresamente como una ventaja para la agricultura el "régimen de libre importación" y pide a los agricultores que se acojan a él y aprecien el sacrificio que le significa al Gobierno (?) todo esto.

El hecho concreto que denuncio prueba que este "beneficio" es solamente para unas pocas firmas importadoras y no para la agricultura o los agricultores chilenos. ¿Es lógico que encuentren poco el 10% de "comisión de fábrica" y con beneplácito indebido cobre recargos mucho mayores, sin aportar ni un desvalorizado peso, puesto que los pongo yo? ¿Es razonable que una máquina que cuesta alrededor de Eº 10.000 se venda en alrededor de Eº 14.400 y con eso obliga a nuestro pueblo a pagar \$ 170 el kilo de pan, pudiéndoselo dar más barato, sin que haya ventajas sino para determinadas firmas?

"Cualquier dueño de máquina a 14.400 escudos tendrá que cobrar alrededor de \$ 45.000 por cuadra para salvar sus gastos de combustible, deterioro, operarios, aceite, repuestos, etc. y estos Eº 45 por cuadra afectan seriamente la utilidad del agricultor, de los pequeños agricultores y a veces de inquilinos que tendrán que pagar altos precios por recoger su cosecha.

"No se aceptaría a ningún dueño de fundo que dijera: "Yo soy dueño de esta tierra y, como dueño que soy, no quiero sembrarla". Aun si esto fuera legal, nadie dejará de considerarlo como ilegítimo. Igual criterio debería aplicarse con la maquinaria e impedir que se venda a precios arbitrarios o se importen deliberadamente menos unidades de las que la agricultura necesita, forzándose así a los agricultores a pagar cualquier precio. No hay razón alguna para autorizar recargos de precio o utilidades adicionales a firmas importadoras que sólo se benefician ellas en detrimento de todo el país. Particularmente en la producción agrícola, en que los más afectados son siempre los más humildes, que cargan con todas las alzas.

"Por último, y ésta es mi última pregunta: ¿No puedo yo retirar de aduana una máquina que viene a mi nombre y ahorrarle más de \$ 700.000, porque a la firma importadora le concierne más hacerla ella, porque me cobra así más de lo que ella paga por flete a Santiago y "armaduría" y se queda, además, con el cajón de embalaje (alrededor de Eº 200), que también he pagado yo?

"Cuesta creer todo esto, pero es cierto, de "certeza absoluta".

"Aún más, es frecuente que a los agricultores que no están al tanto de que cada máquina trae, incluido en el costo CIF, barra de repuesto, herramientas, etc., no le entreguen el equipo adicional y todo esto pasa a ser utilidad extra al venderse, a terceros como repuestos.

"Finalmente, señor Senador, me hago

responsable de todo lo manifestado a Ud. en esta carta y le autorizo para usar de ella en cumplimiento de sus funciones.

“Ha sido siempre norma de mi vida el decir las cosas como las pienso, sobre todo en un asunto como éste que no sólo me perjudica a mí como productor, sino que al País entero, en donde el trigo es caro y muchas cosechas se pierden por falta de máquinas; donde las espigas son azotadas por el viento, desgranándose, como sucede en los valles transversales y por la lluvia en el Sur, al no segar y recoger oportunamente.

“El Gobierno está empeñado en aumentar el rinde de trigo en 3 quintales hectá-

rea, destinando millones de escudos en bonificar abonos. Pues bien, hay estudios que permiten sostener que si no se perdiera trigo en cosecha, con la actual área sembrada *habría trigo suficiente para nuestras necesidades*. Es digno de pensarse.

“Lo saluda y se suscribe de Ud. Atte.
—S.S.S.— Ignacio Alamos Cerda.— Fundo La Vega, casilla 6, Cabildo”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.30.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción:

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

*OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
CONTRERAS LABARCA SOBRE TRASLADO DE FUNCIO-
NARIOS DE LA TESORERIA PROVINCIAL DE OSORNO.*

Santiago, 18 de diciembre de 1961.

Por oficio N° 2914, de 8 de noviembre ppdo., esa H. Corporación transcribió lo solicitado por el Senador señor Carlos Contreras Labarca al Ministro del Interior, en el sentido de dar la solución adecuada a diversos problemas suscitados en el Servicio de Tesorerías.

Al respecto, me es grato informar a Ud. lo siguiente, según lo manifestado por el Tesorero General de la República en su oficio N° 7459, de 23 de noviembre del año en curso:

“Los traslados dispuestos por la Tesorería General de los funcionarios de la Tesorería Provincial de Osorno, señores: Víctor Hormazábal Carmona, Juan Rodríguez Hitschfeld y señorita Teresa Barrientos Negrón, obedecieron única y exclusivamente a razones de buen servicio, en uso de las atribuciones que al Tesorero General le otorga el DFL. N° 179, de 1960, artículo 17, Orgánico del Servicio, no tratándose en absoluto de orden disciplinario como se presume. Tanto es así, que al señor Hormazábal se le destinó al cargo de Tesorero Comunal de Cañete, por tratarse de un funcionario antiguo y de mayor experiencia para ocupar un puesto de esta importancia y atendiendo asimismo a peticiones formuladas anteriormente por él para ser trasladado al centro del país.

En lo que respecta a los otros dos funcionarios, fueron destinados a Chonchi y Ancud, respectivamente, porque sus servicios son necesarios en aquellas oficinas y en las cuales existe escasez de personal

Finalmente, me permito hacer notar a US. que cuando se efectúa un traslado por medida disciplinaria debe operarse mediante la instrucción de un sumario, procedimiento establecido en el Estatuto Administrativo vigente, no indicando nada al respecto la Resolución que dispuso las destinaciones de los funcionarios citados.

Eso sí, que vale la pena prevenir a US. que en el caso específico del señor Rodríguez Hitschfeld fue necesario ordenar posteriormente al traslado un sumario por haberle faltado el respeto al señor Tesorero Provincial de Osorno y desobedecer instrucciones en el sentido de trabajar extraordinariamente para colocar al día la oficina después de haber permanecido diez días en huelga ilegal, de cuyo resultado la Contraloría General determinará la sanción que correspondería aplicársele en definitiva.

Es cuanto puedo informar a U. sobre el particular.

Dios guarde a U., (Fdo.): *Luis Mackenna Shiell.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR COR-
VALAN SOBRE PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL A
COMERCIANTES MINORISTAS DE ARAUCO.

Santiago, 18 de diciembre de 1961.

En respuesta a su oficio N° 2871 de 18 de octubre ppdo., enviado a solicitud del H. Senador don Luis Corvalán L., para que la sucursal en Concepción del Banco Central de Chile otorgara préstamos a los comerciantes minoristas de Arauco, tengo el agrado de transcribir a US. en lo pertinente, el informe sobre el particular del citado Banco, de fecha 3 del mes en curso, que dice como sigue:

“Sobre el particular, cúmpleme manifestar a Ud. que este tipo de operaciones las ha estado efectuando el Banco del Estado de Chile, a través de una línea especial de crédito establecida al efecto por su Directorio, sin que le haya cabido a este Banco participación alguna en las resoluciones que en cada caso se han adoptado.

Informamos a Ud., además, que esta Gerencia, como una colaboración especial proporcionada al Banco del Estado de Chile, tendiente a dar un trámite lo más expedito posible a esta clase de operaciones, ha ordenado a algunas de las Sucursales de esta Institución en el Sur del país, entre ellas la de Concepción, que reciban e informen las solicitudes de crédito que les sean presentadas por el comercio minorista de las zonas respectivas y las remitan a esta Central, a fin de ser puestas a disposición del Banco del Estado de Chile para su resolución y posterior formalización”.

Dios guarde a US. (Fdo.): *Luis Mackenna Shiell.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE
ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR ECHAVARRI SOBRE INCLUSION DEL DEPARTA-
MENTO DE CURACAUTIN EN SISTEMA DE CREDITO
ACORDADO POR EL BANCO CENTRAL PARA LA ZONA
DEVASTADA POR LOS SISMOS DE 1960.

Santiago, 18 de diciembre de 1961.

Ha recibido este Ministerio su oficio N° 2883, sobre inclusión del departamento de Curacautín entre aquellos en que se aplicarán los sistemas de crédito acordados por el Banco del Estado de Chile para la zona devastada por los sismos de 1960.

Al respecto tengo el agrado de adjuntar a V. E. copia fotostática de la nota de fecha 7 de noviembre del año en curso, por la que el Banco del Estado de Chile informa sobre el particular y que esta Secretaría de Estado hace suya en todas sus partes.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Luis Mackenna Shiell.*

4

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CONTRERAS TAPIA SOBRE PAVIMENTACION
DE CALLES EN CALAMA.*

Santiago, 18 de diciembre de 1961.

En atención al oficio de V. S. N° 2972, de 21 de noviembre próximo pasado, por el cual solicita de esta Secretaría de Estado en nombre del H. Senador señor Víctor Contreras, que se inicie la pavimentación definitiva de las calles de la ciudad de Calama, que se encuentran intransitables debido a los trabajos de instalación del alcantarillado, cúmpleme informar a V. S. que con fecha 23 de noviembre último, se abrieron las propuestas públicas solicitadas para ejecutar parte de la pavimentación en referencia, por valor de E° 120.882,90, la que se ejecutará a la brevedad posible.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

5

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
CHELEN SOBRE PROBLEMAS DE LA PROVINCIA DE
COQUIMBO.*

Santiago, 18 de diciembre de 1961.

En atención al oficio de V. S. N° 2075, de 11 de julio último, por el cual solicita a esta Secretaría de Estado, en nombre del H. Senador don Alejandro Chelén, que se adopten las medidas necesarias para solucionar diversos problemas en la provincia de Coquimbo, tengo el agrado de informar a V. S. lo siguiente:

Camino Coquimbo - Ovalle, por Las Cardas.

En el Plan Trienal para la zona no devastada a desarrollarse por la Dirección del ramo entre los años 1962 y 1964, se incluye el camino Serena-Ovalle por Las Cardas, de 80 km. de longitud, de los cuales se construirán 12 km., mejorarán 10 km. y se pavimentarán 3 km.

Obras de Regadío.

En la actualidad se construye el embalse Paloma, con el objeto de

mejorar el riego de 41.000 hás. de terrenos ubicados en el departamento de Ovalle, los que hasta la fecha se encuentran insuficientemente abastecidos por el sistema hidrográfico del río Limarí. En esta superficie se encuentran incluidas las 27.000 hás. servidas por los embalses de Recoleta y Cogotí. El costo de construcción de esta obra alcanza a la suma de E^o 21.500.000.

Otra obra próxima a ejecutarse es el embalse Puclaro, cuyo proyecto definitivo ya ha sido iniciado. Permitirá mejorar el riego actual de 18.437 hás. deficientemente regadas por el río Coquimbo y regará, además, 6.563 hás. nuevas, lo que da un total de 25.000 hás. ubicadas en la 3ª Sección del valle de Elqui del departamento de Coquimbo. El costo de construcción, incluyendo el mejoramiento de la actual red de canales, será de más o menos E^o 13.000.000.

El embalse Huintil empezó a construirse en el año 1929, pero los trabajos se paralizaron a mediados de 1931, debido a la grave crisis económica que afectó al país en esa época.

Posteriormente se resolvió no continuar con su construcción porque resultó antieconómico. En efecto, la inversión que restaba por hacer para darle término, iba a determinar un costo por hectárea regada muy superior al que económicamente pueden soportar terrenos similares de la zona.

Por igual razón se resolvió también no continuar con los estudios del embalse Pupío.

También se han estudiado las posibilidades de construcción de otros embalses en el departamento de Illapel, a saber: Laguna del Pelado, Mal Paso, Limáhuida y Canelillos.

Después de realizados estos estudios, se ha llegado a la conclusión de que existe la conveniencia de efectuar un estudio más amplio, de suerte que permita considerar el aprovechamiento integral de todos los recursos hidrológicos de los ríos Choapa e Illapel, con los embalses de regularización necesarios.

Es intención de la Dirección del ramo, incluir este estudio en sus próximos programas de realizaciones, con lo cual se solucionarán todos los problemas de regadío del departamento de Illapel.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA PARA CONTRATAR UN
EMPRESTITO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de la H.

Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito.

Concebida en los términos usuales para este tipo de iniciativas, faculta a la institución para obtener préstamos hasta por 80 mil escudos para la electrificación de Selva Oscura a Púa, el mejoramiento de la red de alumbrado de Victoria, obras en su Estadio Municipal y en las aceras y calzadas de la ciudad, además de adquisiciones de material escolar para las escuelas primarias de la comuna.

El financiamiento se obtiene sin el establecimiento de impuesto nuevo alguno, prorrogándose los que sirvieron empréstitos anteriores recientemente pagados y obteniéndose recursos de otros, como explicaremos en seguida.

Las leyes 11.546 y 11.925 impusieron contribuciones adicionales por 1 o/oo y 25 o/oo, respectivamente, para el servicio de sendos empréstitos que se han terminado de pagar en el año en curso. Estos impuestos se prorrogan por el tiempo necesario y, un pequeño excedente que ha quedado, después de cancelados esos préstamos, se destina igualmente al servicio del que ahora se autoriza.

La ley 11.704, por su parte, fijó una contribución adicional de 1 o/oo, para el pago de los consumos de alumbrado público, cuyo excedente ingresa también a servir el nuevo empréstito, según se establece en el proyecto.

El avalúo de los bienes afectados a estos impuestos es de E^o 5.477.191, lo que permitirá para ellos un rendimiento de E^o 24.646, y, como el servicio de los 80 mil escudos del préstamo se paga con E^o 23.200, queda éste suficientemente financiado.

La tasa de la contribución de bienes raíces, que es de 27,61 no experimenta modificación.

Por estas consideraciones tenemos a honra proponeros la aprobación de esta iniciativa en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara.

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1961.

(Fdo.): *H. Zepeda.— C. Contreras L.— J. Gómez.— L. F. Letelier.— Luis Valencia Avaria*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LAS PLANTAS PER-
MANENTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra informaros acerca del

proyecto de ley de la H. Cámara que modifica las plantas permanentes del personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas.

En la oportunidad del estudio de esta iniciativa, vuestra Comisión contó con la asistencia del señor Ministro de esa Cartera don Ernesto Pinto Lagarrigue, quien explicó en detalle los objetivos considerados y satisfizo cada una de las consultas que le fueron formuladas.

En líneas generales, el proyecto a que nos referimos se contrae a salvar situaciones en cierta medida injustas que subsistían en las plantas administrativas de diversos Servicios del Ministerio, y cuya solución ha sido estudiada con acuciosidad y con el propósito de no perjudicar a ningún funcionario en sus legítimos intereses.

Las referidas plantas, fijadas por decreto con fuerza de ley del año 1960, dictado en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la República por la ley 13.305, dejaron a este personal en condiciones de inferioridad en relación con las rentas medias que perciben sus simla-re en la Administratión Pública.

En la exposición de motivos del Mensaje que dio origen al proyecto en estudio, se hace un análisis comparativo de los sueldos medios anuales de 45 Servicios y se obtienen las siguientes conclusiones:

1ª—En las plantas administrativas de las Direcciones de Riego, Obras Sanitarias y Vialidad, la renta media anual fluctúa entre E° 1.036 y E° 1.137, lo que las lleva a colocarse entre los cinco últimos lugares de los señalados 45 Servicios.

2ª—El promedio de la renta media anual del personal administrativo de todo el Ministerio, es inferior a E° 1.150, suma que ocupa el 39° lugar entre los referidos 45 Servicios. Las 38 reparticiones superiores acusan rentas medias que fluctúan entre E° 2.214 y E° 1.172.

La presente iniciativa tiende a corregir en términos prudentes estas situaciones, y, aun cuando no corresponde estrictamente a una ley de aumento de sueldos, la mecánica de las medidas adoptadas provoca un mejoramiento medio general de un 6%, que en algunos casos, como en Obras Sanitarias, eleva las rentas en un promedio de 10%, pues en esta Dirección las deficiencias anotadas antes se manifiestan en forma más marcada. En compensación, las otras Direcciones obtienen promedios inferiores de mejoramiento y aun se dan casos en que éste es prácticamente nulo, pero, en general, se logra con todo ello un ajuste paritario, serio y aceptado por todos.

La norma común aplicada para esta reestructuración de las plantas, es la de considerar como tope del escalafón la 5ª Categoría de la escala administrativa, y, como último grado, el 12º de la misma escala.

El tope elegido es el que existe en la gran mayoría de los servicios públicos y que aplica el DFL. 40, de 1960, que fijó la escala de remuneraciones del personal civil fiscal. En cuanto al grado 12º, como mínimo, se le propone en atención a que los grados inferiores, hoy existentes, en gran medida permanecen vacantes y han sido ya suprimidos en otras ramas de la Administración Pública con fines similares.

En general, elevando la categoría o grado los diversos cargos y eli-

minándose los 146 vacantes que hoy existen, se deja a los 1.464 empleados restantes y hoy en funciones en escalafones estructurados armónicamente y con justicia, sin provocar cesantía y con sólo un gasto anual del orden de los 80 mil escudos, que se financian con cargo a la cuenta F. 97.

Con estas medidas, la renta media anual de este personal sube de E^o 1.150 a E^o 1.320, lo que lo sitúa en el término medio en relación con el de otros servicios.

La iniciativa en informe contiene también algunas normas especiales para regular los nombramientos que se hagan con motivo de la reestructuración y que se proveerán por estricto orden de escalafón, según declaró el señor Ministro en el seno de vuestra Comisión y lo establece el artículo 4^o, aun cuando permanecen en vigor las disposiciones del Estatuto Administrativo sobre nombramientos de la confianza y de libre designación del Presidente de la República, por estimarse inconveniente no mantener en su integridad estas facultades de orden funcionario.

Al estudiarse en particular el artículo pertinente del proyecto, vuestra Comisión rechazó por mayoría una indicación del Honorable Senador señor Contreras Labarca para suprimir las palabras "y de libre designación, por los motivos antes anotados y porque en general no se hace uso de esta atribución en casos como el que nos ocupa.

El inciso segundo del mismo artículo 4^o deja sin efecto, en el presente caso, la disposición de la ley 14.514 que exige que las vacantes de un servicio público sean llenadas con personal de la planta suplementaria única, lo que afectaría los legítimos derechos del personal de Obras Públicas y los propósitos de encasillar con sujeción al escalafón.

El proyecto en estudio se refiere también a otros aspectos funcionarios del personal del Ministerio.

Los artículos 2^o y 3^o, por la supresión de unos cargos y la creación de otros en las plantas profesional y técnica de algunas Direcciones, proveen soluciones especiales para casos muy determinados. En la Secretaría y Administración General, se suprime un cargo de Ingeniero Civil, por no ser ya necesario, y se eleva de categoría a un Jefe Administrativo. En la Dirección de Planeamiento se sustituye a un Ingeniero Comercial por un Jefe de Informaciones.

Por el artículo 7^o se salva una dificultad provocada en la aplicación de la ley 14.688, sobre bonificación del 16,6%, a los obreros de Obras Sanitarias. Por su condición de obreros especializados y la responsabilidad que les afecta en atención a que tienen a su cargo las plantas de agua potable de más de 160 localidades del país, se les declaró afectos a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y ahora se aclara que deben recibir la bonificación correspondiente a los empleados.

El artículo 8^o tiene por objeto solventar un problema que afecta a cerca de 400 funcionarios contratados que, por no cumplir con requisitos de estudios secundarios exigidos por el Estatuto Administrativo, deberían ser excluidos del Servicio al 31 de diciembre próximo. La práctica de largos años en sus cargos les ha convertido en funcionarios eficientes y su separación provocaría trastornos de consecuencia.

Finalmente, el artículo 9º afecta a una decena de empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Avenida Cristóbal Colón, distribución de Agua Potable, que el Estado mantiene intervenida desde 1952 y cuya expropiación se está perfeccionando en estos días, quienes obtendrán por esta disposición un debido resguardo de sus intereses personales.

Una indicación del Honorable Senador señor Contreras Labarca, para extender los beneficios de la asignación por la ejecución de actos meritorios de que disfruten los ingenieros de Obras Públicas a los arquitectos y abogados de las plantas del Ministerio, no pudo ser considerada por vuestra Comisión y pasó al Ejecutivo para los efectos de su patrocinio constitucional, por constituir un mayor gasto.

La vigencia de la ley se fija por el artículo 10 a contar del 1º de julio del año en curso, en forma que coincida con la que ajustó los sueldos del personal de la Administración Pública y del sector privado.

Vuestra Comisión, en mérito de las consideraciones expuestas, tiene a honra proponeros la aprobación de este proyecto de ley en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 18 de diciembre de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.*— *C. Contreras L.*— *J. Gómez.*— *L. F. Letelier.*
— *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LAS PLANTAS PER-
MANENTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por vuestra Comisión de Gobierno, que modifica las plantas permanentes del personal administrativo del Ministerio de Obras Públicas.

En el estudio de esta iniciativa, vuestra Comisión contó con la colaboración del señor Ministro de esa Cartera, don Ernesto Pinto Lagarrigue.

En su informe, vuestra Comisión de Gobierno explica detenidamente los fundamentos de la reforma de las referidas plantas administrativas, la que se origina en la baja rentabilidad media de los funcionarios, como consecuencia de que la estructura de los escalafones se construye sobre la base de pocos cargos en los grados altos y muchos en los bajos, que la iniciativa en informe corrige por el procedimiento de elevar más o menos de categoría las diversas plazas dentro de cada servicio.

Se producen, así en algunos casos, promedios diversos de aumentos de renta por Dirección de las que integran el Ministerio, que llegan hasta un 10% en la de Obras Sanitarias y que, tomadas una con otra, arrojan un término medio de un 6%. Ni los funcionarios afectados ni el Gobierno entienden que esta iniciativa es de aumento de rentas, y tanto aquellos como éste encuentran que la solución dada al problema que afecta a esos Servicios es armónica y enteramente aceptable.

La bajas rentas estaban produciendo una marcada tendencia a la vacancia de los cargos y ya se contaban 146 plazas en esta condición. La supresión de estos cargos, que constituye una de las medidas de financiamiento consideradas, deja a los respectivos escalafones con el número de funcionarios adecuados al mejor servicio.

Las reformas de las plantas, deducida la economía que resulta de la supresión de las vacantes, representa un gasto anual de sólo 80 mil escudos que se financia con cargo a la Cuenta F-97 que corresponde a la autorización para disponer hasta del 7 1/2% del presupuesto de obras del Ministerio, para gastos administrativos.

En el presente año, los fondos acumulados en esa Cuenta han llegado a cerca de 6 millones de escudos y está perfectamente claro que ella permite la destinación que esta iniciativa significa.

En cuanto a las disposiciones de finalidades especiales que se agregan al proyecto en informe y cuyos alcances explica vuestra Comisión de Gobierno, cuando ellas provocan un mayor gasto, como en el caso de los artículos 7º y 9º, su monto es generalmente reducido y cabe también dentro del financiamiento propuesto.

Por estas consideraciones tenemos a honra recomendaros la aprobación de esta iniciativa en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 18 de diciembre de 1961.

(Fdos.) : *L. Bossay.*— *E. Curti.*— *T. Pablo.*— *Luis Valencia Avaria*,
Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL DFL. N° 4 DE
1959, SOBRE SERVICIOS ELECTRICOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el

D.F.L. N° 4, de 1959, texto definitivo de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Vuestra Comisión contó con la asistencia del señor Ministro del Interior, del Director de Servicios Eléctricos y del Contador Jefe de esta repartición, e invitó a exponer las observaciones que le merecía la iniciativa en estudio al señor Guillermo Cox, Presidente de la Asociación de Empresas de Servicio Público.

El proyecto en informe, iniciado en Mensaje del Ejecutivo y adicionado por éste con sucesivas indicaciones que conoció la Honorable Cámara, tuvo en principio el solo objeto de elevar el monto de los depósitos, gravámenes y multas que establece la Ley de Servicios Eléctricos, los que, en general, se mantenían en las cifras que les asignó el D.F.L. 244 en el año 1931, que corresponde a la anterior Ley Eléctrica.

Las facultades otorgadas al Presidente de la República por la ley 13.305, de 1959, que le permitieron reformar este texto y dictar el D.F.L. N° 4, no le concedieron autoridad para alzar la cuantía de los gravámenes establecidos, si bien, más adelante, la Contraloría General de la República aceptó el aumento con respecto a algunas multas que habían perdido su efecto punitivo y resultaban contrarias al interés fiscal. La letra b) del artículo 208 de la referida ley 13.305 sólo impedía al Ejecutivo elevar impuestos, derechos o tasas, en forma taxativa.

La iniciativa que ahora informamos pone al día los mencionados depósitos y gravámenes que, en su oportunidad, no se modificaron, de suerte que el mecanismo de las disposiciones respectivas pueda operar en consonancia con los valores actuales y en relación con el monto de los capitales invertidos por las empresas de servicio público.

Se obtiene con ello, a la vez, un ingreso mayor y apreciable para los Servicios Eléctricos, calculado provisoriamente en más de 600.000 escudos, y destinado en gran medida a un plan de electrificación de algunas localidades de la zona norte del país, alejadas de las posibilidades que ofrece la ENDESA, y también a mejorar y modernizar los materiales de laboratorio de la Dirección, que la dotarán convenientemente para el adecuado cumplimiento de su cometido.

En una cantidad menor, estos recursos financiarán, también, la elevación de categoría de algunos cargos en la planta directiva, profesional y técnica de la Dirección, que el Ejecutivo juzó conveniente proponer al Congreso.

La Dirección de Servicios Eléctricos enfrenta en la actualidad una delicada situación, como consecuencia de que funciona con menos del 70% de su personal profesional y técnico. Muchos cargos del escalafón permanecen vacantes en razón de las bajas rentas que tienen asignadas.

Por otro lado, esta falta de interés de los profesionales por oponerse a esas vacantes agudizará más aún el problema al producirse la ampliación de las actividades de la Dirección con motivo de la instalación de las nuevas plantas en la zona norte, de la mayor fiscalización que exige la reconstrucción y reparación de los servicios dañados por los sis-

mos del año pasado, de las ampliaciones que está haciendo la Compañía Chilena de Electricidad y de las que se están cumpliendo por la ENDESA, aparte de la atención que debe darse a un servicio nuevo que está adquiriendo gran incremento, cual es el de distribución de gas licuado.

El costo anual que representan estas modificaciones de la planta profesional de la Dirección, considerada la supresión de algunos cargos, es sólo de 43 mil escudos.

Tales son, en líneas generales, las consideraciones que tuvo en vista vuestra Comisión para aprobar en general, por mayoría, el proyecto que informamos y que en seguida analizaremos en detalle.

Os proponemos las siguientes modificaciones.

En el *artículo* 1º, que contiene las enmiendas al D.F.L. Nº 4:

La *letra a)* debe aprobarse en los mismos términos que consta del oficio de la Honorable Cámara.

Eleva de \$ 150 a Eº 3 el valor de una boleta que se exige acompañar a la solicitud de concesión *provisional* de un servicio.

La *letra b)* debe redactarse como sigue:

“b) Intercálase en la letra f) del artículo 28, después de las palabras “El monto”, las siguientes, entre comas (,): “en una suma no inferior a cincuenta escudos (Eº 50)”.

Fija el monto mínimo para el depósito de garantía que deberá hacer el concesionario de un servicio público. La Honorable Cámara proponía fijarlo sólo en Eº 5, pero vuestra Comisión estima que por tratarse de tal tipo de concesión y constituir sólo una garantía, cuya devolución debe efectuarse con posterioridad, resulta exigua la cantidad indicada.

La *letra c)* debe aprobarse en los mismos términos.

Eleva de \$ 150 a Eº 5 el valor de la boleta que se acompaña a la solicitud de concesión *definitiva*.

La *letra d)* debe redactarse como sigue:

“d) Agrégase al inciso primero del artículo 46, suprimiendo el punto final, lo siguiente: “y su monto se fijará en una suma no inferior a un cuarto por mil ni superior al uno por mil del presupuesto de tales obras, en la forma que establezca el Reglamento.

Establece una pauta, que no existía, para fijar el monto de los aportes que deben hacer los concesionarios para los gastos de inspección de las obras de aprovechamiento de las concesiones. La modificación que os propone vuestra Comisión es sólo de redacción.

La *letra e)* debe aprobarse sin modificaciones.

Se refiere a la nueva exigencia de acompañar una boleta de depósito de Eº 5 a la solicitud de concesión definitiva.

La *letra f)* debe redactarse como sigue:

f) Sustitúyese el inciso final del artículo 61 por el siguiente:

“La solicitud deberá acompañarse de un plano general del cruce, de los planos en detalle de sus estructuras y de una boleta que acredite haberse depositado en arcas fiscales la suma de dos escudos (E^o 2)”.

Corresponde a la solicitud para líneas eléctricas privadas que crucen las de servicios públicos, y establece la exigencia del depósito, que no existía antes.

La *letra g)* debe redactarse como sigue:

“g) Reemplázase en el artículo 72 la expresión “no inferior a” por la preposición “de”.

La Honorable Cámara sustituía “inferior” por “superior” en la disposición indicada, que se refiere al plazo dado a un concesionario para iniciar la reparación de sus instalaciones. El D.F.L. 4 dice que este plazo no será inferior a 30 días, lo que constituye un contrasentido, pues el artículo siguiente establece que, cumplidos los 30 días, puede declararse caducada la concesión.

La *letra h)* debe aprobarse sin modificaciones.

Esta disposición aumenta los derechos que deben pagarse por la dictación del decreto que otorga definitivamente una concesión eléctrica, y se estima que rendirá anualmente una mayor entrada, en conjunto, de E^o 5.300.

Por el Kw. de potencia máxima, se aumenta de \$ 2 a E^o 0,05 (25 veces); por kilómetro de línea eléctrica se aumenta de \$ 100 a E^o 0,20 (2 veces); por kilómetro de línea telegráfica o de telecomunicaciones se aumenta de \$ 10 a E^o 0,20 (20 veces); por watt de potencia de una estación de radiocomunicaciones se aumenta de \$ 2 E^o 0,10 (50 veces); por Kw. de potencia de centrales eléctricas de uso privado se aumenta de \$ 5 a E^o 0,10 (20 veces).

La *letra i)* debe aprobarse sin enmiendas.

Esta disposición establece los gravámenes anuales que pagan los concesionarios de servicios públicos y los aumentos consultados rinden en conjunto un mayor ingreso anual de E^o 572.447,60.

Aun cuando constituye la base financiera de la iniciativa en estudio, estos aumentos no influirán apreciablemente en los costos de producción y se ha calculado su incidencia en las tarifas en sólo 0,5%.

Se aumenta de \$ 0,01 a E^o 0,0002 (20 veces) la prima por Kw. hora producido. (Anualmente se general 2,652,350.000 Kw. hora, lo que representa E^o 530.470).

Se aumenta, además, de \$ 0,0005 a E^o 0,0000002 (40 veces) los Kw. hora en relación con los kms. de líneas de los concesionarios que ocupan bienes nacionales o propiedades fiscales; y los mínimos y máximos que éstos deben pagar se aumentan de \$ 20 a E^o 0,50 (25 veces) y de \$ 750 a E^o 15 (20 veces), respectivamente.

La prima anual por km. de cable para telégrafos se aumenta de \$ 10 a E^o 0,20 (20 veces) y de \$ 5 a E^o 0,10 (20 veces) las líneas aéreas.

En las radiotransmisoras, aumenta de \$ 1 a E^o 0,02 (20 veces) la prima por watt de potencia cuando se trata de estaciones de servicio público o privado interior; de \$ 2 a E^o 0,10 (50 veces) en las de radiodifusión; de \$ 100 a E^o 2 (20 veces) en las de experimentación y de \$ 20 a E^o 0,50 (25 veces) en las de aficionados.

La disposición incorpora con E^o 5 de prima anual a las teleimpresoras, antes no consideradas.

La *letra j*) debe ser rechazada.

Esta disposición pretende rebajar las tarifas del alumbrado público. En la actualidad están rebajadas en un 25%, con lo que este servicio no da utilidades a las empresas. La rebaja las obligaría a traspasar la pérdida a los demás clientes.

Por lo demás, y conforme con la redacción del inciso, se producen diversos contrasentidos. Hay empresas que no reciben energía de la ENDESA y sus costos, por tanto, no tienen relación con lo que ésta cobra. Otras reciben de ella sólo una parte de la energía que distribuyen y no resulta equitativo exigirles en tales condiciones. La ENDESA, además, tiene tarifas diferentes en distintas zonas, de donde no es posible fijar la que deberían en establecer los productores no servidos por ella.

Finalmente, las empresas distribuidoras de ENDESA pierden un 20% de la energía que adquieren en sus redes de distribución.

El rechazo de esta letra fue acordado en votación y por mayoría.

Las *letras k) y l)* deben aprobarse sin otras modificaciones que la de pasar a ser *letras j) y k)*, respectivamente.

Las disposiciones que en ella se consultan tiende a evitar que, para la fijación de las tarifas de las empresas eléctricas, que se hace en relación con sus capitales inmovilizados, se consideren aquellos bienes o parte de ellos que la Dirección de Servicios Eléctricos estime innecesarios o excesivos.

La *letra m)* pasa a ser *l)*, intercalándose en su encabezamiento, después de "del artículo 156", lo siguiente: "modificado por el D.F.L. 243, de 1960".

El reemplazo del inciso que aquí se propone tiende sólo a equiparar al Secretario y al Asesor Jurídico de la Comisión de Tarifas a la remuneración que perciben los otros miembros de ella, en atención a que sus cargos les obliga a una labor fuera de jornada normal que les exige diversos trabajos, como informar en derecho, redactar actas y resoluciones, transcribir acuerdos, etc.

La letra fue aprobada con la abstención del señor Contreras Larbarca respecto de los emolumentos que percibe el representante de las empresas, quien, a juicio del señor Senador, debería ser retribuido sólo por sus representados.

La *letra n)*, que pasa a ser *m)*, se aprueba con la sola supresión, en su encabezamiento, de las palabras: "final del".

Por esta letra se otorga a la Dirección de Servicios Eléctricos la facultad de clausurar, con auxilio de la fuerza pública, las industrias que

fabriquen artículos eléctricos no autorizados, y requisar éstos en el comercio o donde se encuentren depositados, como un medio efectivo para proteger la vida y el patrimonio de las personas. Su incorporación llena un grave vacío en la Ley General de Servicios Eléctricos.

La letra ñ) se aprueba sin otra modificación que la de pasar a ser n).

Consulta una nueva disposición entre las atribuciones de la Dirección y en relación con el contenido de las letra k) y l).

Las letras o) y p) se suprimen.

Ambas se refieren al aumento de las multas y los montos que señalan fueron ya fijados por el D.F.L. 198, de 1960.

El artículo 2º se aprueba con la sola modificación de sustituir la expresión "por", que en su inciso segundo sigue a las palabras "se hará", por la preposición "con".

La creación del cargo de Secretario General Abogado satisface una urgente necesidad en la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, pues en la práctica este funcionario debe atender todo lo relacionado con la aplicación del Estatuto Administrativo y de las normas legales y reglamentarias propias del Servicio.

La creación de nuevos cargos técnicos tiene por objeto dotar a Servicios Eléctricos del personal que le permita atender en mejor forma las labores extraordinarias que demandará, como apuntábamos antes, la instalación y administración de plantas eléctricas en la zona norte y la fiscalización que deberá efectuar en la reconstrucción y reparación de las plantas dañadas o destruidas por los sismos de 1960.

Los artículos 3º a 7º, ambos inclusivos, deben aprobarse sin modificaciones.

Por el artículo 3º se suprimen diversos cargos en la Planta de la Dirección, que han permanecido vacantes por las bajas rentas que tienen asignadas. Por el artículo 4º se provee un sistema para obviar la falta de interés de los profesionales por vacantes que pueden ser llenadas con egresados.

En relación con el artículo 5º, cuyos objetivos se deducen de su contenido, vuestra Comisión consideró separadamente sus dos incisos. El primero fue aceptado por unanimidad. El segundo fue aprobado en votación y por mayoría.

Los propósitos que se persiguen con los artículos 6º y 7º se deducen también de su sola lectura.

El artículo 8º debe rechazarse.

El rechazo de este artículo, producido con la abstención de la minoría se funda principalmente en que la ley vigente establece que las concesiones de servicio público no constituyen monopolio y, en consecuencia, puede otorgarse una segunda concesión para un mismo territorio, pero, lógicamente, el segundo concesionario debe estar también obligado a normas de calidad y extensión de las instalaciones y servicios, que el artículo rechazado no le impone.

Nada obtendría el primer concesionario con proporcionar un servicio eficiente y de calidad técnica, si se le obliga a interconectarse con otro inferior.

El artículo 9º pasa a ser transitorio, con las modificaciones que se indicarán más adelante.

El artículo 10 fue aprobado sin otra modificación que la de pasar a ser artículo 8º.

La Comisión de Telecomunicaciones, a que se refiere, es un organismo técnico consultivo que tiene a su cargo el estudio de la coordinación, orientación y mejoramiento de las telecomunicaciones y mejoramiento de las telecomunicaciones en el país y con el extranjero.

El artículo 11 fue rechazado.

Este artículo fue rechazado en votación por la mayoría de vuestra Comisión, y fundada su resolución en que la autorización que se concede a las Cooperativas Eléctricas Rurales significa que entrarán en una competencia desleal con las empresas, pues no están obligadas como éstas a dar un servicio suficiente, seguro y continuo y, además, están exentas de tributos.

El artículo 12 fue también rechazado.

La resolución de vuestra Comisión se adoptó con dos abstenciones, después de leerse una nota del Gerente General de la ENDESA que dice en su parte pertinente: "Resultaría técnicamente inoperante, por carecer la Empresa Nacional de Electricidad S. A. de instalaciones de distribución en la zona servida por la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. y porque no se justificaría económicamente la inversión de cuantiosos recursos para duplicar esas instalaciones y evitar las interferencias físicas entre unas y otras".

Los artículos 13 y 14 fueron igualmente rechazados.

En ambos casos el rechazo se operó por mayoría de votos.

El artículo 13 obliga a las empresas a aceptar empalmes entre sí, lo que es contrario a la ley vigente porque el empalme significa que una empresa venda energía a otra, en circunstancias que cada una tiene su zona de concesión determinada y está obligada a servirla y a satisfacer integralmente a sus clientes. No es el caso de una empresa productora que vende a una distribuidora, que ya está consultada en la ley.

El artículo 14 obliga a las empresas a poner lámparas públicas de 200 watts por cliente. Constituye una exacción para las empresas. En Santiago deberían colocarse 165.000 lámparas que, al costo de Eº 110 cada una, representan un gasto de Eº 18.000.000. En Concepción costaría Eº 2.300.000 y su Municipalidad, que consume 2 millones de kilowatts al año, entraría a consumir y a pagar nueve veces más, o sea, 18 millones de kilowatts.

El artículo 15, que pasa a ser 9º, se redacta como sigue:

"Artículo 9º.—El gasto que demande esta ley se imputará a los mayores ingresos provenientes de su aplicación".

A continuación y como artículo transitorio se consulta el 9º del

proyecto de la Honorable Cámara, modificado con la incorporación de un inciso más, nuevo, en los términos que siguen:

“Autorízase, asimismo, a la Dirección, para que con cargo a los ingresos provenientes de esta ley pague las instalaciones de la Empresa Eléctrica de Vicuña, y la tome bajo su administración.

Con las modificaciones anteriores el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 4, de 31 de agosto de 1959, que aprueba el texto de la Ley General de Servicios Eléctricos:

a) Reemplázanse las palabras “ciento cincuenta pesos, (\$ 150)” por “tres escudos (Eº 3)” en el artículo 25 letra d);

b) Intercálase en la letra f) del artículo 28, después de las palabras “el monto”, las siguientes, entre comas (,). “en una suma no inferior a cincuenta escudos (Eº 50)”;

c) Reemplázanse las palabras “ciento cincuenta pesos, (\$ 150)” por “cinco escudos (Eº 5)” en el artículo 34, inciso primero;

d) Agrégase al inciso primero del artículo 46, suprimiendo el punto final, lo siguiente: “y su monto se fijará en una suma no inferior a un cuarto por mil ni superior al uno por mil del presupuesto de tales obras, en la forma que establezca el Reglamento”;

e) Agrégase la siguiente letra nueva en el artículo 49: “e) Una boleta que acredite haberse depositado en arcas fiscales la suma de cinco escudos (Eº 5);

f) Sustitúyese el inciso final del artículo 61 por el siguiente:

“La solicitud deberá acompañarse de un plano general del cruce, de los planos en detalle de sus estructuras y de una boleta que acredite haberse depositado en arcas fiscales la suma de dos escudos (Eº 2).”;

g) Reemplázase en el artículo 72 la expresión “no inferior a” por la preposición “de”;

h) Reemplázanse en el artículo 111, inciso primero, las palabras “dos pesos” (\$ 2) por kilowatt”, “cien pesos (\$ 100) por kilómetro”, “diez pesos (\$ 10) por kilómetro” y “dos pesos (\$ 2) por watt”, respectivamente, por las siguientes: “cinco centésimos de escudo (Eº 0,05) por kilowatt”, “veinte centésimos de escudo (Eº 0,20) por kilómetro”, “veinte centésimos de escudos (Eº 0,20) por kilómetro” y “diez centésimos de escudo (Eº 0,10) por watt”;

En el inciso segundo del mismo artículo reemplázase “cinco pesos (\$ 5)” por “diez centésimos de escudo (Eº 0,10)”;

i) En el artículo 112, inciso primero, reemplázase “un centavo” por “dos diez milésimas de escudo (Eº 0,0002)”.

En el mismo artículo, inciso segundo, reemplázanse las palabras “cinco diez milésimas de centavo” por “dos diez millonésimas de escudo (Eº 0,0000002)”.

En el mismo artículo, inciso tercero, reemplázanse las palabras “veinte pesos (\$ 20)” y “setecientos cincuenta pesos (\$ 750)” por las palabras “cincuenta centésimos de escudo (Eº 0,50)” y “quince escudos (Eº 15)”, respectivamente.

En el mismo artículo, inciso quinto, reemplázanse las palabras “diez pesos (\$ 10)” y “cinco pesos (\$ 5)” por “veinte centésimos de escudo (Eº 0,20)” y “diez centésimos de escudo (Eº 0,10)”, respectivamente.

En el inciso sexto del mismo artículo, reemplázase en el Nº 2, “un peso (\$ 1)” por “dos centésimos de escudo (Eº 0,02)”;

en el Nº 3) “un peso (\$ 1)” por “dos centésimos de escudo (Eº 0,02)”;

en el Nº 4) “dos pesos (\$ 2)” por “diez centésimos de escudo (Eº 0,10)”;

en el Nº 5) “cien pesos (\$ 100)” por “dos escudos (Eº 2)”;

en el Nº 6) “veinte pesos (\$ 20)” por “cincuenta centésimos de escudo (Eº 0,50)”, y agrégase el siguiente número nuevo después del 6): 7) Teleimpresoras, cinco escudos (Eº 5);

j) Intercálase entre el primero y segundo inciso del artículo 140, el siguiente:

“La Dirección podrá rechazar el aumento del capital inmovilizado originado por la incorporación de bienes físicos o derechos que estime innecesarios, o la parte que considere excesivos”;

k) Agrégase el siguiente inciso final del artículo 148:

“La Dirección podrá rechazar los gastos que considere innecesarios o la parte de ellos que estime excesivos”;

l) Reemplázase el inciso antepenúltimo del artículo 156, modificado por el D.F.L. 243, de 1960, por el siguiente:

“Los integrantes de la Comisión de Tarifas, los representantes generales a que se refieren las letras a) y b) del presente artículo, el Asesor Jurídico y el Secretario de la Comisión, gozarán de una remuneración que no podrá exceder por mes de un sueldo vital de los asignados a los empleados del departamento de Santiago”;

m) Agréganse los siguientes incisos al Nº 3º del artículo 159:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá clausurar, con auxilio de la fuerza pública, las fábricas de materiales y aparatos eléctricos que no hayan sido aprobados o cuya fabricación o empleo haya sido prohibido por la Dirección.

Asimismo, la Dirección podrá requisar, con el auxilio de la fuerza pública, la totalidad de los materiales y aparatos eléctricos de cualquier procedencia entregados al comercio o depositados en otro lugar, si su uso es peligroso o ha sido prohibido por Servicios Eléctricos”.

n) Agrégase el siguiente número al artículo 159:

“33.— Verificar y examinar los aumentos del capital inmovilizado de las empresas y los gastos de explotación de las mismas, pudiendo rechazar en su totalidad o parcialmente, de oficio o a solicitud de la Comisión de Tarifas, los que estime innecesarios o excesivos, para los efectos de determinar la rentabilidad a que se refieren los artículos 144 y 145”.

Artículo 2º.—Créanse en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, fijada por el D.F.L. N° 243, de 1960, los siguientes cargos:

Secretario General Abogado	(1) 4ª categoría
Técnicos	(3) 5ª categoría
Técnicos	(2) 6ª categoría
Contador	(1) 7ª categoría
Técnicos	(3) Grado 2º
Contador	(1) Grado 2º
Contador	(1) Grado 4º
Técnicos	(2) Grado 5º
Técnicos	(2) Grado 6º.

La provisión de los caagos de Técnicos y de Contadores que se crean en esta ley, se hará con el personal en actual servicio. Estas designaciones no se considerarán ascensos para los efectos de lo dispuestos en el artículo 59 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni les será aplicable lo establecido en el artículo 64 del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º.—Suprimense en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, tres cargos de Técnicos y uno de Contador, grado 7º, dos cargos de Técnicos, grado 8º, un cargo de Contador, grado 8º, y uno de Contador, grado 10.

Artículo 4º.— Intercálase, como inciso tercero del artículo 3º del D.F.L. 243, de 1960, el siguiente:

“Los cargos de Ingenieros, grados 1º y 2º, y de Técnicos, grados 5º y 6º, podrán ser proveídos por egresados de las Universidades e Institutos Técnicos reconocidos por el Estado. Los egresados que se designen en conformidad a este inciso, cesarán en sus funciones si al término de tres años contados desde la fecha de su nombramiento no reunieren los requisitos exigidos por la ley para desempeñarlas.

Artículo 5º.—El rendimiento proveniente del aumento de los gravámenes, multas y derechos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, deberá consultarse anualmente y a contar desde el año 1962, en el Presupuesto de Capital de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, de la Ley de Presupuesto de la Nación.

Autorízase al Presidente de la República para que con cargo a los

fondos que rendirán los nuevos derechos y gravámenes que determina la presente ley, proceda a expropiar a favor del Fisco las instalaciones de empresas eléctricas privadas, las que para este efecto se declaran de utilidad pública.

Artículo 6º.—El cargo de Ingeniero, 3ª categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, establecido en el artículo 2º del D.F.L. Nº 243, de 1960, se denominará “Ingeniero Jefe”, y la persona que lo desempeñe deberá asesorar al Ingeniero Director, al que subrogará en caso de ausencia o impedimento.

Artículo 7º.—Asígnase la 4ª categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, fijada por el D.F.L. Nº 243, de 1960, al cargo de Asesor Jurídico, 5ª categoría de la misma Planta, y créanse en la Planta referida tres cargos de “Técnico Jefe de Delegación en Provincia”, 7ª categoría:

Artículo 8º.—Los miembros titulares; el Secretario y el Asesor Jurídico de la Comisión de Telecomunicaciones, creada por el D.F.L. Nº 315, de 1º de abril de 1960, tendrán derecho a percibir una remuneración que no podrá exceder por mes de un sueldo vital de los asignados a los empleados del departamento de Santiago, con cargo a los fondos que anualmente consulte la Ley de Presupuesto para atender a los gastos que demanda dicha Comisión.

Artículo 9º.—El gasto que demande esta ley se imputará a los mayores ingresos provenientes de su aplicación.

Artículo transitorio.—Autorízase a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas para adquirir con cargo al rendimiento de la presente ley, el grupo electrógeno que fue facilitado al Hospital de Panguipulli con motivo de los terremotos de 1960, y para transferir gratuitamente dicho grupo al Hospital mencionado.

Autorízase, asimismo, a la Dirección, para que con cargo a los ingresos provenientes de esta ley pague las instalaciones de la Empresa Eléctrica de Vicuña, y la tome bajo su administración”.

Sala de la Comisión, en 14 de diciembre de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.*— *C. Contreras Labarca.*— *J. Gómez.*— *L. F. Letelier.*— *Luis Valencia Avaria, Secretario*”

Vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra informaros sobre el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, ya estudiado por vuestra Comisión de Gobierno, que modifica el DFL. N° 4, de 1959, texto definitivo de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Concurrieron a esta Comisión, para apoyar esta iniciativa e ilustrar su estudio el señor Ministro del Interior y el Director General de Servicios Eléctricos y de Gas.

El proyecto, en líneas generales y como lo deja de manifiesto el informe de vuestra Comisión de Gobierno, reactualiza los derechos y gravámenes de la Ley de Servicios Eléctricos, que habían quedado en el monto que fueron fijados en 1931, y, con las mayores entradas que estos aumentos procuran, financia un plan de adquisiciones de laboratorio de la Dirección, de electrificación de la zona norte no servida por ENDESA y de modificaciones en la planta de funcionarios del Servicio.

Tanto de los ingresos que se calcula habrá de producir la aplicación de esta ley, como respecto de la inversión que se proyecta, os daremos una explicación más adelante, al tratar de las modificaciones 5ª y 9ª de la iniciativa.

La creación de nuevos cargos en la planta, la supresión de otros y el aumento de categoría para algunos, obedecen al propósito de mejorar y hacer efectiva las labores inspectivas de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas que, en la actualidad, sólo cuenta con un 70% de su personal por la ninguna atracción que las rentas que se pagan tienen en los profesionales. Esta labor de inspección que le compete al Servicio reclama tanto más del lleno de todas las plazas de su escalafón, cuanto ahora se está extendiendo geográfica y cuantitativamente su esfera de acción, con motivo de la fiscalización que debe ejercer en la reconstrucción de los servicios del sur, en las ampliaciones que está efectuando la Compañía Chilena de Electricidad y en el ingreso de una nueva modalidad de servicio público, cual es la de gas licuado, aparte de que aspira ella misma a electrificar algunas localidades del norte del país al margen de las redes de la ENDESA.

Estas modificaciones en la planta representan un mayor gasto de sólo 43 mil escudos que se financian debidamente con parte de los nuevos ingresos provenientes del aumento de derechos y gravámenes.

Vuestra Comisión acordó proponeros la aprobación de esta iniciativa con las modificaciones que se detallan en seguida, fundadas en las consideraciones que haremos valer en cada caso.

Artículo 1º

Reemplazar las *letras a), c), e), y f)*, por las siguientes:

"a) Sustitúyese el encabezamiento del artículo 25 por el siguiente:

"Artículo 25.—La solicitud de concesión provisional que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de tres escudos (E° 3), se acompañará de:".

En la letra b) del mismo artículo reemplázase el punto y coma (;) por una coma (,) y agrégase la conjunción "y"; sustitúyese la coma (,) y la conjunción "y" de la letra c) por un punto final (.), y suprímese la letra d)".

"c) Sustitúyese el inciso primero del artículo 34 por el siguiente:

"Artículo 34.—La solicitud de concesión definitiva que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de cinco escudos (E° 5), se presentará al Presidente de la República".

"e) Sustitúyese el encabezamiento del artículo 49 por el siguiente:

"Artículo 49.—La solicitud de concesión definitiva que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de cinco escudos (E° 5), se acompañará de:".

"f) Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 61 por el siguiente:

"La solicitud que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de dos escudos (E° 2), indicará la ubicación y características del cruce y las vías, líneas y obras existentes que éste afecte, y se acompañará de un plano general del proyecto y de planos en detalle de sus estructuras".

Las enmiendas precedentes sustituyen en las disposiciones referidas de la Ley de Servicios Eléctricos la exigencia de una boleta de depósito en arcas fiscales por los montos que se consulta, por el estampillaje indicado, procedimiento que en todo caso resulta más práctico y cómodo para los interesados.

Los ingresos estimados en los cuatro casos señalados, son de ínfima cuantía y no afectan los objetivos perseguidos por la ley.

En el caso de la letra a), que se refiere a la solicitud de concesión provisional para centrales eléctricas, telefónicas, telegráficas, etcétera, y que se presentan sólo dos o tres en el año, el ingreso estimado es de E° 9 anuales.

En el caso de la letra c), que atañe a las solicitudes de concesión definitiva, se calcula que su promedio puede llegar hasta 54, por lo que el ingreso estimado es de E° 270.

La letra e) corresponde a la solicitud de concesión de una estación de radio comunicación, de las que en el año se presentan 25, por lo que se calcula que rendirá aproximadamente E° 125.

La letra f) se refiere al permiso para que una línea eléctrica privada cruce calles, caminos, ríos, canales, líneas férreas u otras líneas eléctricas, caso que se da muy raramente, por lo que el rendimiento se estima en sólo E° 6.

Artículo 5º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 5º—En el Presupuesto de Gastos de la Nación de los años 1963 y siguientes, en el capítulo correspondiente a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, deberá consultarse un ítem por una suma equivalente al 34% del rendimiento anual que produzca la presente ley, que se financiará con cargo a ésta y que se destinará por dicha Dirección a la concesión de préstamos a las cooperativas rurales de electrificación que tengan concesión de servicio privado. Estos préstamos se otorgarán con un interés máximo del 6% anual y una amortización también anual que extinga la deuda en 15 años. Las demás modalidades y normas relativas a su concesión, y las que corresponda establecer para el otorgamiento de préstamos particulares por las referidas cooperativas a sus asociados, se determinarán por decreto supremo.

El Presupuesto de Capital de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas de los años 1963 y siguientes se incrementará en una suma equivalente al 66% del rendimiento anual que produzca la presente ley, que se financiará con cargo a ésta”.

La unanimidad de vuestra Comisión, tras un acabado cambio de ideas en que participaron los Honorables Senadores señores Bossay, Curti, Letelier, Pablo y Zepeda, y el señor Ministro del Interior, concurrió a estimar de conveniencia la modificación de este artículo en los términos indicados, por las siguientes consideraciones:

a) La ley en proyecto procurará un mayor ingreso estimado en conjunto en 660 mil escudos, de los cuales 43 mil se destinarán a remuneraciones y 617 mil a las adquisiciones proyectadas.

b) Prácticamente, a muy breve plazo, la Dirección tendrá pagadas esas adquisiciones y el remanente se acumularía incitándola a inversiones que podrían llevarla a transformarse propiamente en una nueva empresa pública, con abandono de sus funciones fiscalizadoras.

c) En distintos puntos del país y al amparo de normas legales, están surgiendo las Cooperativas Rurales de Electrificación, que experimentan las dificultades propias de entidades de escasos capitales para asumir obras de electrificación que son de gran costo. Por su parte y por razones similares, los asociados tampoco pueden acogerse a los beneficios del servicio eléctrico, hecho que se constata particularmente entre los pequeños propietarios.

d) El inciso segundo del artículo, que autorizaba, con cargo al rendimiento de la ley, la expropiación de las instalaciones de empresas eléctricas privadas, resulta en cierta medida inoficioso, pues la Ley de Servicios Eléctricos contempla ya el caso de la incautación de una empresa, al establecer su artículo 58 y siguientes la caducidad de una concesión por incumplimiento de sus obligaciones legales de servicio.

La ley dispone que la Dirección, previo decreto supremo, puede hacerse cargo de la explotación, lo que es más rápido en la expropiación,

y hasta autoriza específicamente que se apele a ella, fijando un procedimiento expropiatorio que la disposición que nos ocupa del proyecto no señalaba.

Artículo 9º

Suprimirlo.

La disposición imputa los gastos que se deriven de la aplicación de la ley, a los mayores ingresos que ella procure, y esta Comisión estima conveniente su supresión por cuanto, en el artículo 5º anterior, ya se establece el financiamiento con cargo a estos mayores ingresos respecto de las inversiones que se hagan a partir de 1963.

En lo que atañe al año próximo, un artículo transitorio que os recomendamos en seguida, contempla la solución adecuada.

Artículo transitorio

Pasa a ser artículo 1º transitorio.

A continuación, y como artículo 2º transitorio, agregar el siguiente:
“Artículo 2º transitorio.—El mayor gasto que origine la aplicación de los artículos 2º y 7º en el año 1962, se financiará con cargo a los recursos provenientes de esta ley.

Incrementase en la suma de doscientos mil escudos el ítem 05|07|11, “Adquisición de bienes durables”, del Presupuesto Corriente de la Dirección de Servicio Eléctricos y de Gas, de 1962. Incrementase en la forma que a continuación se indica el Presupuesto de Capital de esa Dirección, del año 1962: a) en la suma de ciento cincuenta y siete mil escudos el ítem 05|07|100 “Obras Nuevas; b) en la suma de doscientos mil escudos el ítem 05|07|101 “Continuación y ampliación de obras”, y c) en la suma de sesenta mil escudos el ítem 05|07|102, “Maquinarias y Equipos”. Los incrementos señalados se financiarán con cargo a los recursos provenientes de la presente ley”.

Con las modificaciones propuestas el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al DFL. Nº

4, de 31 de agosto de 1959, que aprueba el texto de la Ley General de Servicios Eléctricos:

"a) Sustitúyese el encabezamiento del artículo 25 por el siguiente:

"Artículo 25.—La solicitud de concesión provisional que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de tres escudos (E° 3), se acompañará de:"

En la letra b) del mismo artículo reemplázase el punto y coma (;) por una coma (,) y agrégase la conjunción "y"; sustitúyese la coma (,) y la conjunción "y" de la letra c) por un punto final (.), y suprímese la letra d)".

b) Intercálase en la letra f) del artículo 28, después de las palabras "El monto", las siguientes, entre comas (,): "en una suma no inferior a cincuenta escudos (E° 50)";

c) Sustitúyese el inciso primero del artículo 34 por el siguiente:

"Artículo 34.—La solicitud de concesión definitiva que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de cinco escudos (E° 5), se presentará al Presidente de la República".

d) Agrégase al inciso primero del artículo 46, suprimiendo el punto final, lo siguiente: "y su monto se fijará en una suma no inferior a un cuarto por mil ni superior al uno por mil del presupuesto de tales obras, en la forma que establezca el Reglamento";

e) Sustitúyese el encabezamiento del artículo 49 por el siguiente:

"Artículo 49.—La solicitud de concesión definitiva que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de cinco escudos (E° 5), se acompañará de:"

f) Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 61 por el siguiente:

"La solicitud que, además del impuesto de timbres y estampillas que fija el DFL. 372, de 1953, deberá llevar adheridas estampillas de impuesto fiscal por valor de dos escudos (E° 2), indicará la ubicación y características del cruce y las vías, líneas y obras existentes que éste afecte, y se acompañará de un plano general del proyecto y de planos en detalle de sus estructuras.";

g) Reemplázase en el artículo 72 la expresión "no inferior a" por la preposición "de";

h) Reemplázanse en el artículo 111, inciso primero, las palabras "dos pesos (\$ 2) por kilowatt", "cien pesos (\$ 100) por kilómetro", diez pesos (\$ 10) por kilómetro" y "dos pesos (\$ 2) por watt", respectivamente, por las siguientes: "cinco centésimos de escudo (E° 0,05) por kilowatt", "veinte centésimos de escudo (E° 0,20) por kilómetro", "veinte centésimos de escudo (E° 0,20) por kilómetro" y "diez centésimos de escudo (E° 0,10) por watt";

En el inciso segundo del mismo artículo reemplázase "cinco pesos (\$ 5) por "diez centésimos de escudo (E° 0,10)";

i) En el artículo 112, inciso primero, reemplázase “un centavo” por “dos diez milésimos de escudo E° 0,0002”).

En el mismo artículo, inciso segundo, reemplazanse las palabras “cinco diez milésimos de centavo” por “dos diez millonésimas de escudo (E° 0,0000002)”.

En el mismo artículo, inciso tercero, reemplázanse las palabras veinte pesos (\$ 20)” y “setecientos cincuenta pesos (\$ 750)” por las palabras “cincuenta centésimos de escudo (E° 0,50) y “quince escudos (E° 15)”, respectivamente.

En el mismo artículo, inciso quinto, reemplázanse las palabras “diez pesos (\$ 10)” y “cinco pesos (\$ 5)” por “veinte centésimos de escudo E° 0,20)” y “diez centésimos de escudo (E° 0,10)”, respectivamente.

En el inciso sexto del mismo artículo, reemplázase en el N° 2), “un peso (\$ 1)” por “dos centésimos de escudo E° 0,02)””; en el N° 3), “un peso (\$ 1)” por dos centésimos de escudo (E° 0,02)””; el N° 4), “dos pesos (\$ 2)” por “diez centésimos de escudo (E° 0,10)””; en el N° 5, “cien pesos (\$ 100) por dos escudos (E° 2)””; en el N° 6), “veinte pesos (\$ 20)” por cincuenta centésimos de escudo (E° 0,50)”, y agrégase el siguiente número nuevo después del 6): “Teleimpresoras, cinco escudos (E° 5)””;

j) Intercálase entre el primero y el segundo inciso del artículo 140, el siguiente:

“La Dirección podrá rechazar el aumento de capital inmovilizado originado por la incorporación de bienes físicos o derechos que estime innecesarios, o la parte que considere excesivos”.

k) Agrégase el siguiente inciso final del artículo 148:

“La Dirección podrá rechazar los gastos que considere innecesarios o la parte de ellos que estime excesivos.”;

l) Reemplázase el inciso antepenúltimo del artículo 156, modificado por el DFL. 243, de 1960, por el siguiente:

“Los integrantes de la Comisión de Tarifas, los representantes generales a que se refieren las letras a) y b) del presente artículo, el Asesor Jurídico y el Secretario de la Comisión, gozarán de una remuneración que no podrá exceder por mes de un sueldo vital de los asignados a los empleados del departamento de Santiago.”;

m) Agréganse los siguientes incisos al N° 3° del artículo 159:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá clausurar, con auxilio de la fuerza pública, las fábricas de materiales y aparatos eléctricos que no hayan sido aprobados o cuya fabricación o empleo haya sido prohibido por la Dirección.

Asimismo, la Dirección podrá requisar, con el auxilio de la fuerza pública, la totalidad de los materiales y aparatos eléctricos de cualquier procedencia entregados al comercio o depositados en otro lugar, si su uso es peligroso o ha sido prohibido por Servicios Eléctricos.”;

n) Agrégase el siguiente número al artículo 159:

“33.—Verificar y examinar los aumentos de capital inmovilizado de las empresas y los gastos de explotación de las mismas, pudiendo recha-

zar en su totalidad o parcialmente, de oficio o a solicitud de la Comisión de Tarifas, los que estime innecesarios o excesivos, para los efectos de determinar la rentabilidad a que se refieren los artículos 144 y 145.”

Artículo 2º—Créanse en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, fijada por el DFL. 243, de 1960, los siguientes cargos:

Secretario General Abogado	(1) 4ª categoría
Técnicos	(3) 5ª categoría
Técnicos	(2) 6ª categoría
Contador	(1) 7ª categoría
Técnicos	(3) Grado 2º
Contador	(1) Grado 2º
Contador	(1) Grado 4º
Técnicos	(2) Grado 5º
Técnicos	(2) Grado 6º

La provisión de los cargos de Técnicos y de Contadores que se crean en esta ley, se hará con el personal en actual servicio. Estas designaciones no se considerarán ascensos para lo dispuesto en el artículo 59 del DFL. Nº 338, de 1960, ni les será aplicable lo establecido en el artículo 64 del mismo cuerpo legal.

Artículo 3º—Suprímense en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, tres cargos de Técnicos y uno de Contador, grado 7º, dos cargos de Técnicos, grado 8º, un cargo de Contador, grado 9º, y uno de contador, grado 10º

Artículo 4º—Intercálase, como inciso tercero del artículo 3º del DFL. 243, de 1960, el siguiente:

“Los cargos de Ingenieros, grados 1º y 2º, y de Técnicos, grados 5º y 6º, podrán ser proveídos por egresados de las Universidades e Institutos Técnicos reconocidos por el Estado. Los egresados que se designen en conformidad a este inciso, cesarán en sus funciones si al término de tres años contados desde la fecha de su nombramiento no reunieren los requisitos exigidos por la ley para desempeñarlas

Artículo 5º—En el Presupuesto de Gastos de la Nación de los años 1963 y siguientes, en el capítulo correspondiente a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, deberá consultarse un ítem por una suma equivalente al 34% del rendimiento anual que produzca la presente ley, que se financiará con cargo a ésta y que se destinará por dicha Dirección a la concesión de préstamos a las cooperativas rurales de electrificación que tengan concesión de servicio privado. Estos préstamos se otorgarán con un interés máximo del 6% anual y una amortización también anual que extinga la deuda en 15 años. Las demás modalidades y normas relativas a su concesión, y las que corresponda establecer para el otorgamiento de préstamos particulares por las referidas cooperativas a sus asociados, se determinarán por decreto supremo.

El Presupuesto de Capital de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas de los años 1963 y siguientes se incrementará en una suma equivalente al 66% del rendimiento anual que produzca la presente ley, que se financiará con cargo a ésta.

Artículo 6º—El cargo de Ingeniero, 3ª categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, establecido en el artículo 2º del DFL. Nº 243, de 1960, se denominará “Ingeniero Jefe”, y la persona que lo desempeñe deberá asesorar al Ingeniero Director, al que subrogará en caso de ausencia o impedimento.

Artículo 7º—Asígnase la 4ª categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, fijada por el DFL. Nº 243, de 1960, al cargo de Asesor Jurídico, 5ª categoría de la misma Planta, y créanse en la Planta referida tres cargos de “Técnico Jefe de Delegación en Provincia”, 7ª categoría.

Artículo 8º—Los miembros titulares, el Secretario y el Asesor Jurídico de la Comisión de Telecomunicaciones, creada por el DFL. Nº 315, de 1º de abril de 1960, tendrán derecho a percibir una remuneración que no podrá exceder por mes de un sueldo vital de los asignados a los empleados del departamento de Santiago, con cargo a los fondos que anualmente consulte la Ley de Presupuestos para atender a los gastos que demanda dicha Comisión.

Artículo 1º transitorio.—Autorízase a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas para adquirir con cargo al rendimiento de la presente ley, el grupo electrógeno que fue facilitado al Hospital de Panguipulli con motivo de los terremotos de 1960, y para transferir gratuitamente dicho grupo al Hospital mencionado.

Autorízase, asimismo, a la Dirección, para que con cargo a los ingresos provenientes de esta ley pague las instalaciones de la Empresa Eléctrica de Vicuña, y la tome bajo su administración.

Artículo 2º transitorio.—El mayor gasto que origine la aplicación de los artículos 2º y 7º en el año 1962, se financiará con cargo a los recursos provenientes de esta ley.

Incrementétese en la suma de doscientos mil escudos el ítem 05|07|11, “Adquisición de bienes durables”, del Presupuesto Corriente de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, de 1962. Incrementétese en la forma que a continuación se indica el Presupuesto de Capital de esa Dirección, del año 1962: a) en la suma de ciento cincuenta y siete mil escudos el ítem 05|07|100, “Obras Nuevas”; b) en la suma de doscientos mil escudos el ítem 05|07|101, “Continuación y ampliación de obras”, y c) en la suma de sesenta mil escudos el ítem 05|07|102, “Maquinarias y Equipos”. Los incrementos señalados se financiarán con cargo a los recursos provenientes de la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 18 de diciembre de 1961.

(Fdos.): L. Bossay.— E. Curti.— T. Pablo.— Luis Valencia Avaria, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT).

Honorable Senado:

Como es de conocimiento de esta Corporación, las Naciones Unidas convocaron, entre los meses de abril y octubre de 1947, en Ginebra, a una reunión preparatoria de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo. Producto de esta reunión fue el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en que se abarcan diversas materias atinentes con el intercambio entre los países y con las modalidades y regímenes internos aplicables a los productos nacionales y a los de importación, para lograr un mayor desarrollo económico.

Es así como este Acuerdo General, al señalar los objetivos que persigue, declara que las partes contratantes reconocen que sus relaciones comerciales y económicas deben tender al logro de niveles de vida más elevados, a la consecución del pleno y de un amplio volumen, cada vez mayor, del ingreso real y de la demanda efectiva, a la utilización completa de los recursos mundiales y al acrecentamiento de la producción y de los intercambios de productos, así como al desarrollo progresivo de las economías de todos los países contratantes.

A través de este Acuerdo, las partes contratantes desean contribuir al logro de las finalidades ya señaladas, mediante la concertación de acuerdos encaminados a obtener, a base de reciprocidad y de mutuas ventajas, una reducción substancial de los Aranceles Aduaneros y de las demás barreras comerciales eliminando, de paso, cualquiera forma de trato discriminatorio en materia de comercio internacional.

Este instrumento, al cual están adheridos gran parte de los países del mundo, consulta normas relativas al tratamiento general de la nación más favorecida; establece modalidades sobre libertad de tránsito; trata de los derechos anti-dumping y derechos compensatorios; reconoce la validez de los principios generales del aforo, regulándolo y definiéndolo; concede el derecho a las partes contratantes para establecer restricciones destinadas a proteger el equilibrio de la balanza de pagos, favoreciendo el desarrollo económico a través de la ayuda del Estado cuando éste procure ejecutar sus programas y aplicar su política de desarrollo económico tendiente al aumento del nivel de vida general de su población, preconizándose, en este caso, la adopción de medidas de protección o de otra clase que influyan en las importaciones o bien otorgando facilidades suplementarias que le permita mantener en la estructura de

sus Aranceles Aduaneros una elasticidad suficiente para que pueda conceder la protección que requiera la creación de una determinada rama de la producción y establecer restricciones cuantitativas destinadas a proteger el equilibrio de su balanza de pagos de manera que se tenga en cuenta un elevado y estable nivel de la demanda de importaciones que puede originar la ejecución de sus programas de desarrollo.

Este Acuerdo General al reconocer la conveniencia de aumentar la libertad de comercio, preconiza una mayor integración de las economías de los países y reconoce también que el establecimiento de una unión aduanera o una zona de libre comercio debe tener por objeto el facilitar el comercio entre los territorios constitutivos y no el de obstaculizar el de otras partes contratantes con estos territorios. Por tanto, las disposiciones de este Acuerdo no podrán impedir, entre los territorios de las partes contratantes, el establecimiento de una unión aduanera ni el de una zona de libre comercio, así como tampoco la adopción de un acuerdo provisional necesario para el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio, siempre que se cumplan algunos requisitos especiales.

Contiene este Acuerdo otras disposiciones, tales como las que se refieren a materias de cambio, aplicación no discriminatoria de las restricciones cuantitativas, eliminación general de estas mismas restricciones, publicación y aplicación de los reglamentos comerciales, etc.

En el año 1950 el Ejecutivo sometió a la aprobación del Congreso Nacional un proyecto de acuerdo aprobatorio de esta Convención, instrumento que alcanzó a ser aprobado por la Cámara de Diputados y que en el Senado no alcanzó a ser discutido por cuanto fue retirado de su conocimiento.

Posteriormente, nuestro país aprobó un Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General y, por tanto, pasó a formar parte de la Organización de Naciones que originalmente representaba más del 70% del comercio mundial y que actualmente abarca, por adhesión de otros países, a más del 80% del intercambio aludido.

Ahora bien, a través del proyecto de acuerdo en informe, se someten a la aprobación del Congreso Nacional los siguientes instrumentos internacionales:

1º.—Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, elaborado en la Segunda Reunión Preparatoria de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada entre los meses de abril y octubre de 1947, en Ginebra.

2º.—Protocolo de Enmienda de la parte I y de los artículos XXIX y XXX del Acuerdo General.

3º.—Protocolo de Enmienda del Preámbulo y de las partes II y III del Acuerdo General.

4º.—Protocolo de Enmienda de las Disposiciones Orgánicas del Acuerdo General, y

5º.—Acuerdo Instituyendo la Organización de Cooperación Comercial.

Los últimos cuatro documentos fueron elaborados durante el desarrollo del noveno período de sesiones de las partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Según los antecedentes que se proporcionaron a vuestra Comisión por funcionarios del Departamento Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto el Acuerdo General como los Protocolos de Enmienda y el Acuerdo sobre Cooperación Comercial favorecen los intereses nacionales y al sancionarlos el Poder Legislativo, nuestro país queda incorporado definitivamente a una de las organizaciones de mayores proyecciones para el comercio internacional de las que actualmente existen. Debe recordarse aquí, nuevamente, que nuestro país es signatario del Protocolo de Aplicación Provisional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y que, en tal virtud, las normas de este Acuerdo le son conocidas y han estado en aplicación desde hace muchos años. Nuestros expertos económicos han desempeñado diversas funciones ante los organismos dependientes del GATT y tanto su organización, como sus directivas son ampliamente conocidas en las esferas económicas y financieras de la nación.

Para un país subdesarrollado como el nuestro representa indudables ventajas ser partícipe oficial en esta magna Convención, especialmente, después de haberse acordado las enmiendas indicadas en los Protocolos a que se ha hecho referencia precedentemente, tanto más cuanto que a través de ellas se persiguen objetivos acordes con nuestra orientación de incremento del intercambio y de supresión de las restricciones aduaneras que hagan factible el cumplimiento de nuestros planes de desarrollo, permitiendo las excepciones particulares que hagan real y efectivo el proceso de expansión de nuestra economía y cumplir el propósito del establecimiento de un mercado común Latinoamericano o de zonas de libre comercio, con la orientación permanente hacia un mejoramiento de los niveles de vida del pueblo.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, atendidos los antecedentes proporcionados y después de compulsar los instrumentos en estudio, acordó recomendaros la aprobación del Proyecto de Acuerdo en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1961.

(Fdos.) : *I. Torres.*— *S. Sepúlveda.*— *L. F. Letelier.*— *Daniel Egas M.*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO SOBRE PLAZO PARA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES DE CHILE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, des-

pachado por el Congreso Nacional, que concede un nuevo plazo para que determinados constructores puedan inscribirse en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile.

La Honorable Cámara de Diputados procedió a rechazar las observaciones e insistió en la aprobación de las disposiciones primitivas.

Las observaciones en referencia consisten en la supresión de los artículos 1º, 2º, 4º y Transitorio del proyecto de ley comunicado al Ejecutivo.

El artículo 1º concede un nuevo plazo de seis meses para que puedan inscribirse en el Colegio de Constructores Civiles de Chile, a todos los constructores que figuren inscritos en los Registros de Constructores del Colegio de Arquitectos o de algunas de las Municipalidades del país, al 1º de septiembre de 1955 y que acrediten, por lo menos, cinco años en el ejercicio continuado de la profesión hasta esa misma fecha. Esta franquicia se hace extensiva a los constructores que a dicha fecha se desempeñaban como tales en el Ministerio de Obras Públicas.

También se concede un plazo de seis meses para que personas que comprueben haber ejercido la profesión de técnicos durante diez años, a lo menos, puedan solicitar su inscripción en el Colegio de Técnicos, creado por la ley 12.851.

El artículo 2º observado concede al Consejo General del Colegio de Constructores Civiles de Chile, un plazo de noventa días para aceptar o rechazar las solicitudes de cada postulante, entendiéndose que quedan aceptadas aquellas sobre las cuales no haya recaído pronunciamiento.

El artículo 4º fija la proporción en que deben quedar los Constructores Civiles con título y los Constructores que carecen de este requisito, en la integración de los Consejos Provinciales del Colegio.

El artículo transitorio da normas especiales para la constitución de los Consejos Provinciales que hasta la fecha no se han organizado y les concede un plazo de sesenta días para cumplir este cometido.

Vuestra Comisión, después de estudiar los antecedentes que motivaron las observaciones de S. E. el Presidente de la República, resolvió no innovar en el criterio que sustentó anteriormente, durante el estudio y discusión de esta proposición de ley, y es por ello que os recomienda rechazar las observaciones en referencia e insistir en el proyecto primitivo, tal cual lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1961.

(Fdos.): *L. Bossay.—A. Chelén.—E. Curti.—Daniel Egas Matamala, Secretario.*

de S. E. el Presidente de la República a un proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que permite a los compradores de sitios, loteador propietario del predio o personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, acogerse a los beneficios establecidos en la Ley General de Construcciones y Urbanización.

La observación consiste en la desaprobación total del proyecto de ley.

La Honorable Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional de esta observación, procedió a aprobarla.

Vuestra Comisión, después de tomar en cuenta las consideraciones que tuvo en vista el Poder Ejecutivo para desaprobar totalmente este proyecto, coincidió en estimar que la proposición de la ley primitiva contraviene el espíritu de la Ley General de Construcciones y Urbanización, implica ingentes desembolsos al erario, promueve serios problemas sanitarios y urbanísticos y crea privilegios que, dentro de las normas habituales de una legislación general, son inaceptables.

Por otra parte, el proyecto en la forma como está concebido contribuiría a que las personas que se benefician con el proyecto de ley de nuestra referencia lleguen a obtener un lucro a costa de los capitales que el Fisco suministraría para operaciones comerciales, sin que ello pueda representar un fomento provechoso de la iniciativa privada.

Todos estos motivos indujeron a vuestra Comisión a aprobar la observación ya referida, temperamento que también os recomendamos adoptar.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1961.

(Fdos.): *L. Bossay.—A. Chelén.—E. Curti.—Daniel Egas Matamala, Secretario.*
